



Tultitlán

2019 - 2021

**Evaluación Específica de
Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la
Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.**

Índice

Resumen Ejecutivo	4
Siglas y Acrónimos.....	11
Introducción.....	12
1. DATOS GENERALES Y PLANEACIÓN	15
1.1 Nombre completo del Fondo: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).....	15
1.2 Unidad Administrativa y/o responsable: Secretaría Técnica de Seguridad Pública de Tultitlán.	15
1.3 Ejercicio Fiscal que se evalúa:	17
1.4 Presupuesto:	18
1.5 Alineación del Fondo al Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021	18
1.6 Resumen Narrativo de la MIR del Programa Presupuestario	21
1.7 Preguntas de Evaluación	23
I. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	26
II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	27
III. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial: Coparticipación.....	28
IV. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	28
V. Red Nacional de Radiocomunicación.	28
2. RESULTADOS / PRODUCTOS	31
2.1 Descripción de los Programas.....	31
Retos y recomendaciones de acuerdo a su relevancia	55
3. COBERTURA	68
3.1 Población Potencial.....	68
3.2 Población Objetivo.....	68
3.3 Población Atendida	68
3.4 Población atendida, segmentada por edad, sexo y ubicación geográfica.	69
4. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	74
4.1 Seguimiento.....	74
5. CONCLUSIONES	79
5.1 Fortalezas	96

5.2 Retos y Recomendaciones	97
5.3 Valoración final del FORTASEG 2019	98
5.4 Avances del FORTASEG en el Ejercicio Fiscal 2019.....	99
Fuentes de Información.....	100
Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación	105
6. Datos del Evaluador (Proveedor Adjudicado)	106
Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación	106
Anexos	107
Anexo 1. Programas a evaluar.....	107
Anexo 2. Criterios mínimos para la selección de las evaluaciones externas de resultados..	108
Anexo 3. Criterios Generales para la valoración y selección de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	109
Anexo 4. Procesos clave de la operación del Susidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2019	110
Informe Final	136
Ficha resumen para la difusión de los resultados de la Evaluación Específica al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, FORTASEG 2019.....	139

Tultitlán
2019 - 2021

Resumen Ejecutivo

De conformidad a los mandatos en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 fracción XII y XIII, 54, 56, 61 numeral II inciso c), 62, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción XXI, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1 fracción VIII, 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; en donde el 72 indica que el fin de la evaluación de la política de desarrollo social consiste en mostrar continuamente el desempeño del objetivo social de los programas, metas y acciones de éstas, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente, al 25 del Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019.

A los artículos 112, 122, 123, 128 fracción III, 129, 137, 138 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracción I, 14, 15, 17, 20, 21 bis, 25 sexies, 41, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 8, 10 Evaluación; 13, 14 fracción II, VI y IX; 19, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II, XII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XXIII y XXV, 21, 22 fracción VI, 46, 67 y 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 1, 285, 286, 287, 289, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 304, 310, 327 párrafo tercero, cuarto y quinto, 327-A, 327-B y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Al capítulo IV, cláusula decima segunda inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en el periódico oficial Gaceta de Gobierno tomo CCVIII número 96 publicados el 19 de noviembre de 2019, que menciona que la Evaluación Específica de Desempeño “identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales”.

Asimismo, al artículo 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones XII, XIII, XVI, 49 115, 116, 118, 119 segundo párrafo y 168 Ley Orgánica Municipal del Estado de México; al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 y a los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño (EED) al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública, FORTASEG 2019.

La relevancia de efectuar, la EED radicó en valorar de manera determinada el FORTASEG 2019, para que los resultados alcanzados se utilicen en la toma de decisiones, con base en los aspectos susceptibles de mejora, retos, recomendaciones de progreso y que la información obtenida sea institucionalizada y multiplicada sistemáticamente a la acción de los ejecutores de los planes y políticas públicas del subsidio.

Las razones por los que se llevó a cabo la presente evaluación fueron:

1. **Planificación.** Por fortalecer el diseño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública, FORTASEG 2019.
2. **Rendición de cuentas:** Permitir identificar en qué y cómo se aprovecharon los recursos públicos.
3. **Desarrollo:** Proveer aprendizaje organizativo y el cambio institucional.
4. **Conocimiento:** Para que se entienda cómo debe desarrollarse la intervención pública.

La Secretaría Técnica de Seguridad Pública de Tultitlán, Estado de México, fue la principal favorecida de la EED del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública, FORTASEG 2019, en razón que fue la garante de su cumplimiento.

La EED al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública FORTASEG 2019, del municipio de Tultitlán Estado de México, de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR), tuvo los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Contar con una valoración específica de desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) del Gobierno Municipal de Tultitlán, Estado de México, en su ejercicio fiscal 2019, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación, para contribuir a la toma de decisiones.

Objetivos específicos:

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluado durante el ejercicio fiscal 2019 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones internas y otros documentos de los programas.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2019y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de la evaluación externa.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

La EED al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG) en Tultitlán, Estado de México, en su ejercicio fiscal 2019, tuvo como alcance identificar hallazgos y recomendaciones, a partir de un estudio de gabinete basado en la documentación normativa del programa, al momento de llevar a cabo la evaluación.

Para lograr los objetivos de la EED, se examinó, estudió e inspeccionó la información proporcionada por la Secretaría Técnica de Seguridad Pública y la Tesorería del

Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE).

La EED al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG) en Tultitlán, Estado de México, en su ejercicio fiscal 2019, que establece el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los programas presupuestarios y el Subsidio Federal del Gobierno municipal de Tultitlán, Estado de México, se realizó atendiendo la siguiente metodología:

Se alineó a un enfoque formativo y fue predominantemente cualitativa, empleó técnicas como:

- Análisis de Gabinete.
- Observación.
- Análisis comparativo.

Los criterios para responder las preguntas para la EED retomaron elementos de los Términos de Referencia emitidos por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP 2020), en virtud que se consideró que contenían elementos importantes a analizar en la presente evaluación.

Las preguntas retomadas para efecto de la EED del FORTASEG del municipio de Tultitlán, Estado de México, se respondieron con sustento en la información remitida por las áreas involucradas y consideradas sujetos evaluados. Las respuestas argumentaron la interpretación, valoración del equipo evaluador, y en su caso, la emisión de recomendaciones.

Cada pregunta indicó los elementos esperados en la respuesta y las fuentes mínimas de información empleadas.

Con la finalidad de colaborar a la toma de decisiones, la EED, se dividió en los siguientes cinco temas:

1. **Resultados finales de los programas.** La valoración se efectuó sobre resultados finales conteniendo:

- a) El impacto del FORTASEG con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones internas realizadas con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2 de este documento; y
 - b) Los valores del avance realizado en 2019 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del FORTASEG. Seleccionando un máximo de cinco indicadores de resultados que expusieran mejor el nivel de objetivos del subsidio razón de la evaluación, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3 del presente documento. Además, llevando a cabo un análisis del avance que tuvieron los indicadores de la MIR.
2. **Productos.** La apreciación sobre los bienes y servicios que otorgo el subsidio FORTASEG, tomando como base la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3 del presente documento.
 3. **Identificar el Indicador Sectorial.** Se seleccionaron los indicadores del subsidio FORTASEG con los que se encontró vinculación y que contribuyeron al logro de sus objetivos; Se incluyeron los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
 4. **Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.** Se revisaron los aspectos susceptibles de mejora, las acciones llevadas a cabo y el avance reportado en el primer trimestre 2020, detectadas al subsidio FORTASEG resultado de evaluaciones aplicadas anteriormente a la que nos ocupa.
 5. **Cobertura del FORTASEG.** Se analizó y valoró la cobertura del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública.

Con base en la información de cada tema, se elaboró una valoración global del FORTASEG 2019, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones.

La EED se dividió en los siguientes seis apartados de los cuales solo los primeros cuatro se analizaron mediante 10 preguntas de conformidad al cuadro siguiente:

1. Datos Generales
2. Resultados/ Productos
3. Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación

6. Datos del proveedor adjudicado

No.	APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1	Datos Generales	1 a 2	2
2	Resultados/ Productos	3 a 8	6
3	Cobertura	9	1
4	Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	10	1
5	Conclusiones de la Evaluación	-	0
6	Datos del proveedor adjudicado	-	0
		TOTAL	10

Los primeros cuatro temas se contestaron “sí cumple” o “no cumple” de conformidad con la valoración a la documentación facilitada por el ente evaluado, señalando la justificación a la respuesta.

Para el caso del quinto tema se estableció el desempeño del FORTASEG, relacionando los principales hallazgos detectados en la evaluación que se consideran pertinentes para reforzar la consecución del fin y el propósito del subsidio, ofreciendo orientación para la toma de decisiones respecto del FORTASEG 2019 evaluado.

Asimismo, se identifican las fortalezas encontradas redactadas en positivo de forma coherente y sustentada en la información proporcionada por el ente evaluado, considerando su aporte al logro del fin y propósito del FORTASEG valorado.

Se identificaron los retos o áreas de oportunidad del subsidio; así como las recomendaciones factibles, siendo un conjunto articulado de medidas para la mejora del FORTASEG orientadas al logro de su fin y propósito.

Las recomendaciones planteadas en la evaluación se clasificaron por tema.

Se establecieron los avances del subsidio FORTASEG 2019, mencionando las coincidencias o complementariedades con 2020, respecto a la MIR, ROP, evaluaciones en curso u otros, para identificar si mejoro o no en su caso.

Se presentó el análisis de la evolución del presupuesto, original, modificado y ejercido, del periodo 2019, con base en la información proporcionada por la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México de la cuenta pública 2019, considerando las características particulares del FORTASEG, de los bienes o servicios que brindó y cómo cambiaron, así mismo se identificó el costo de los beneficios otorgados y el gasto de operación.

En este apartado, también se relacionaron las fuentes de Información facilitadas por el ente evaluado para el desarrollo de la presente EED.

Por último, se realizó la valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para llevar a cabo de forma exitosa la evaluación.

En el sexto tema se incluyeron los datos generales del evaluador y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

Los anexos que se incluyeron en el informe de evaluación en atención a los TdR son los que se enlistan a continuación:

- Anexo 1. Programas a evaluar.
- Anexo 2. Criterios mínimos para la selección de las evaluaciones externas de resultados.
- Anexo 3. Criterios generales para la valoración y selección de los indicadores de la matriz de indicadores para resultados (MIR).
- Anexo 4. Procesos clave de la operación del FORTASEG.

A continuación, se observan los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño al Subsidio para el Fortalecimiento en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) en Tultitlán, Estado de México, en su ejercicio fiscal 2019, requerida por el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Siglas y Acrónimos

ASM. Aspectos Susceptibles de Mejora.

CUIP. Clave Única de Identificación Policial.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

EED. Evaluación específica de Desempeño.

FORTASEG. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública, 2019.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEVAP. Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

IPH. Informe Policial Homologado.

ND. No disponible.

ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

PDM. Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pp. Programa presupuestario.

RNPSP. Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

SAU. Sistema Administrativo de Usuarios.

TdR. Términos de Referencia.

DIPPE. Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Introducción

En virtud que la seguridad pública es responsabilidad de todo gobierno porque es trascendental para impedir excitaciones en el orden social, ya que tiende a la convivencia armónica entre los ciudadanos y el respeto de los derechos individuales, el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en cumplimiento a la normatividad en materia de desempeño realizó la presente Evaluación Específica de Desempeño (EED) al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública, (FORTASEG) 2019.

La presente evaluación consta de un resumen ejecutivo que contiene el marco jurídico, el objetivo general, objetivos específicos, alcance, técnicas y criterios técnicos que le dan origen, cuenta con un espacio de siglas y acrónimos que contiene abreviaturas de diversas palabras que aceleran y facilitan la lectura, así como un índice de los contenidos en que se divide y su paginación.

Esta fraccionada en seis apartados: 1. Datos Generales, 2. Resultados/ Productos, 3. Cobertura, 4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, 5. Conclusiones de la Evaluación, y 6. Datos del proveedor adjudicado, de los cuales los primeros cuatro sirvieron para el análisis de la valoración al FORTASEG 2019, divididos en diez preguntas.

En el primer apartado se observan los datos generales y planeación del FORTASEG 2019, describiendo sus características, identificación, marco legal que lo sustenta, la relación de sus objetivos municipales con las metas y estrategias de los programas de prioridad nacional, el problema o necesidad que atendió, las metas y objetivos nacionales a los que se alineó, la descripción de los objetivos, así como de los bienes y servicios que ofreció, la identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida conforme a los programas de prioridad nacional que se sumó, la cobertura y mecanismos de focalización, presupuesto aprobado, valoración del diseño respecto a la atención del problema o necesidad, el resumen de la MIR, y mediante dos preguntas, se indica si el municipio documentó el destino de los recursos del subsidio por programa de prioridad nacional y que criterios fueron empleados para focalizar, priorizar y decidir la distribución de sus recursos.

En el segundo apartado dividido en seis preguntas de la tres a la ocho, se describe en que programas de prioridad nacional establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, objetivos, estrategias e indicadores municipales está vinculado el FOSTASEG 2019, se visualiza cual fue el avance de los indicadores y análisis de las metas programadas, se cuestiona si el ente evaluado tuvo identificado los procesos clave de su gestión, así como si identificó los principales desafíos para la implementación, los resultados de los indicadores de desempeño asociados su gestión, las evaluaciones de desempeño aplicadas a los policías municipales que permitieran identificar sus resultados, si contó con resultados en infraestructura realizada con sus recursos, si tuvo otros efectos y hallazgos derivados de evaluaciones internas o externas nacionales o internacionales de 2018 o anteriores y una valoración de los descubrimientos detectados.

El tercer apartado explica mediante la pregunta nueve, si el FORTASEG 2019 contó con la definición y metodología para cuantificar su población potencial, objetivo y atendida por programa de prioridad nacional, si estuvo desagregada por sexo o género, edad, nombre, ubicación geográfica, características socioeconómicas, entre otros.

El cuarto apartado se especifica mediante el reactivo diez, cuales fueron los mecanismos implementados por el ente evaluado para dar seguimiento y supervisar las acciones derivadas del FORTASEG 2019, así como los aspectos susceptibles de mejora (ASM) comprometidos y el avance de las acciones de mejora comprometidas en años anteriores.

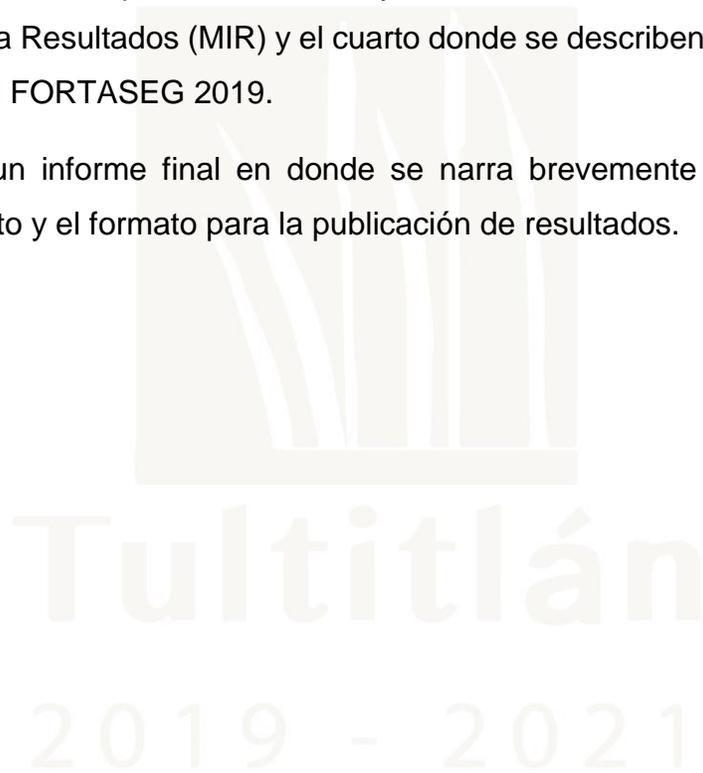
El quinto apartado contiene las conclusiones de la evaluación donde se relatan los descubrimientos que arrojó, determinando información que servirá de insumo al ente valorado para la toma de decisiones de años subsecuentes respecto al Programa, así como las fortalezas detectadas y retos y recomendaciones por cada apartado de la EED para su análisis.

Asimismo, cuenta con un espacio donde se muestran los avances del FORTASEG en el ejercicio fiscal 2019 y otros para las fuentes de información empleadas para el análisis de la evaluación y para indicar la calidad y suficiencia de la información disponible para la valoración.

El sexto apartado contiene los datos del evaluador (proveedor adjudicado), mediante una ficha técnica.

Aunado a lo anterior, el documento también consta de un espacio de anexos, dividido en cuatro: el primero para describir el subsidio evaluado; el segundo para señalar los criterios mínimos para la selección de las evaluaciones externas de resultados; el tercero para los criterios generales para la valoración y selección de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el cuarto donde se describen los procesos clave de la operación del FORTASEG 2019.

Por último, tiene un informe final en donde se narra brevemente los resultados del presente documento y el formato para la publicación de resultados.



1. DATOS GENERALES Y PLANEACIÓN

1.1 Nombre completo del Fondo: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)

Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) surge a partir de 2016, ya que anteriormente a este año era conocido como Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) el cual fue reestructurado.

En el año 2019 fue transferido al municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante el “*Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, **Tultitlán**, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango*”, (publicado en el Diario Oficial el 17 de abril de 2019), para fortalecer el desempeño en el ejercicio del fortalecimiento de la función en materia de seguridad pública.

1.2 Unidad Administrativa y/o responsable: Secretaría Técnica de Seguridad Pública de Tultitlán.

Con el FORTASEG la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, Estado de México, como área coordinadora del subsidio, atendió aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las

instituciones policiales municipales, los capacitó, destino recursos a la homologación policial y mejoró las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyó la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

El FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas. Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en la capacitación en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre otras.

El FORTASEG tuvo como fundamento legal los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.
2. Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, **Tultitlán**, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango, (publicado en el Diario Oficial el 17 de abril de 2019).
3. Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos de “FORTASEG”, que celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México representado por el secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente y el municipio de Tultitlán, “El Beneficiario”, representado por su presidenta municipal constitucional Lic. Elena García Martínez.

4. Adendum al Programa de verificación FORTASEG 2019.

5. Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2019.

6. Artículo 8, párrafo primero, segundo y tercero, fracción I, y anexo 19. Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos (pesos). Ramo 04 Gobernación. Subsidios en materia de seguridad pública del Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019.

7. Artículos 1,4, 6 fracción VII, 19 fracciones XVI y XIX y 21 fracciones V, VII y XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8. Metodología para la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico de FORTASEG 2019.

1.3 Ejercicio Fiscal que se evalúa:

2019

1.4 Presupuesto:

FORTASEG 2019

Aprobado	Modificado	Ejercido
\$17,766,505.00		100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el FORTASEG 2019.

Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa

Dependencia	Aprobado	Modificado	Ejercido
Seguridad Pública y Tránsito	\$191,917,870.63	\$186,151,762.24	\$174,839,518.81

Fuente: Cuenta Pública 2019 Municipio de Tultitlán

1.5 Alineación del Fondo al Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021

Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia

Objetivos PDEM 2017-2023	Objetivos del PDM 2019-2021	Vinculación con las metas de la Agenda 2030	Estrategias del PDM 2019-2021	Líneas de Acción del PDM 2019-2021	MIR POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y PDM 2019-2021
Objetivo 4.1. Transformar las instituciones de seguridad pública.	Combatir la inseguridad pública en el municipio, a través de la Operación de la Guardia Nacional, en coordinación con la policía municipal.	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	Coordinar institucionalmente la operación de la Guardia Nacional y la Policía Municipal en tareas de prevención del delito.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar operativos de seguridad pública coordinados entre la Policía Municipal y la Guardia Nacional. Depurar los cuerpos de seguridad pública y vialidad del municipio. Convocar a los ciudadanos interesados en integrarse a los cuerpos de seguridad pública y vialidad del municipio, con estrictas medidas de admisión. Establecer supervisión de la actuación de la policía municipal a través de la Contraloría Municipal. Fincar los procesos sancionatorios contra los elementos indiciados a 	01070101 seguridad Pública

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

Objetivos PDEM 2017-2023	Objetivos del PDM 2019-2021	Vinculación con las metas de la Agenda 2030	Estrategias del PDM 2019-2021	Líneas de Acción del PDM 2019-2021	MIR POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y PDM 2019-2021
				<p>través de la Comisión de Honor y Justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Impulsar la denuncia ciudadana en contra de la actuación fuera de la legalidad de los elementos de la policía municipal. 	
		16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	<p>Actualizar los sistemas de seguridad para una mejor atención y prevención del delito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Brindar atención de las denuncias ciudadanas en materia de inseguridad a través de una aplicación para teléfonos inteligentes. Gestionar ante el gobierno federal, los recursos para hacer del Centro de Comando y Control (C2) un Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4). 	
			<p>Profesionalizar a los cuerpos de seguridad para otorgar resultados a los ciudadanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar, a través de recursos federales y estatales a la policía municipal mediante cursos de actualización y capacidad de reacción. 	
		16. a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularment e en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.	<p>Establecer coordinación con instituciones de seguridad estatal y federal para fortalecer las tareas de seguridad y prevención del delito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar las reuniones matutinas diarias del Gabinete de Seguridad, en el que participan la Presidente Municipal, la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, así como Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, mandos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, los mandos de la Policía Federal, la Gendarmería Nacional, la representación de la Fiscalía General de la 	

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

Objetivos PDEM 2017-2023	Objetivos del PDM 2019-2021	Vinculación con las metas de la Agenda 2030	Estrategias del PDM 2019-2021	Líneas de Acción del PDM 2019-2021	MIR POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y PDM 2019-2021
				<p>República, la representación del Centro de Inteligencia Nacional, el Fiscal Regional de Cuautitlán Izcalli, dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Delegada Regional para la Construcción de la Paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer reuniones de seguridad con el sector empresarial y atender su problemática particular. • Brindar atención a las peticiones y demandas ciudadanas de intervención policial. • Realizar pláticas y talleres de prevención del delito 	
		16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	Combatir la corrupción en la policía municipal responsable de la vialidad y tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> • Facultar únicamente al personal femenino para la aplicación de infracciones por faltas al Reglamento de Tránsito del Estado de México. • Actualizar los equipos de sistemas de infracciones electrónicas y software que se implementan en la emisión de las infracciones de tránsito. • Capacitar al personal femenino sobre el Reglamento de Tránsito. 	
		16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	Implementar campañas de información y educación vial a la población.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer a través de la página web del municipio y trípticos o volantes, información para que el ciudadano respete lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito del Estado de México. 	

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021

1.6 Resumen Narrativo de la MIR del Programa Presupuestario

1. Objetivo o Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
FIN Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad, a través de la correcta operación del servicio de seguridad pública	Porcentaje de Población segura	(Personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad/Total de la población municipal) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos de la comisión de delitos en el municipio	El contexto sociocultural favorece el desarrollo de acciones en materia de seguridad pública.
PROPÓSITO La población del municipio cuenta con un servicio de seguridad pública confiable, eficiente y eficaz	Variación porcentual en la incidencia delictiva en el municipio.	((Total de delitos del periodo del semestre actual/ Total de delitos del periodo del semestre anterior) -1) *100	Semestral y Estratégico	Registros administrativos de la comisión de delitos en el municipio	La población acude a denunciar los delitos de los que son objeto y participan con el gobierno en acciones de prevención.
COMPONENTES					
1. Acciones en materia de seguridad y prevención del delito.	Porcentaje de acciones realizadas en materia de prevención del delito	(Total de acciones en materia de prevención realizadas / Total de acciones en materia de prevención programadas a realizar) *100	Trimestral y Estratégico	Registros Administrativos de las acciones realizadas en materia de prevención del delito en el municipio	La población participa y asiste a las acciones de prevención, apoyando las acciones de vigilancia.
2. Sistemas de información, comunicación y tecnología en operación para la prevención del delito operando.	Porcentaje de eficacia en la operación de los sistemas de comunicación, e información para la prevención del delito.	(Número de sistemas de información, comunicación y tecnología en funcionamiento óptimo / Total de sistemas de información, comunicación y tecnología en el municipio) *100	Trimestral y Estratégico	Reportes e Informes de las diversas TIC's y su desempeño.	Las condiciones climatológicas y sociales permiten la correcta operación de los diferentes sistemas para la atención de la ciudadanía.
3. Elementos policiacos con formación profesional especializada capacitados.	Porcentaje de elementos policiacos capacitados.	(Número de policías capacitados / Total de elementos policiacos en el municipio) *100	Semestral Gestión	Programas de capacitación Listas de asistencia Fotografías Contenidos de la capacitación	Los instructores que capacitan a los elementos de seguridad pública asisten a los cursos y actividades de capacitación.
4. Acciones de vinculación, participación, prevención y denuncia social realizadas, para la prevención del delito.	Promedio de personas participantes en acciones y eventos de prevención del delito	(Total de asistentes en las acciones y eventos de prevención / Total de eventos y acciones de prevención)	Semestral Gestión	Programas de capacitación, Listas de asistencia Fotografías Contenidos de la capacitación	La población participa activamente en las acciones de reconstrucción de Tejido Social
ACTIVIDADES					
1.1 Realización de operativos de seguridad pública.	Porcentaje de efectividad en la implementación de operativos de seguridad.	(Operativos de seguridad que concluyeron con un aseguramiento / Operativos de seguridad realizados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos sobre los operativos de seguridad	La población se coordina con las autoridades policiacas.
1.2 Fortalecimiento del estado de la Fuerza Policial Efectiva.	Porcentaje del Estado de Fuerza Policial Efectivo.	((No. Total de Policías Operativos No de policías en periodo vacacional- No. de Bajas-No. De incapacitados-No. De Comisionados-No. de personal facultativo) / No. Total de Población) *1000 habitantes	Trimestral Gestión	Nómina, listas de asistencia, fatigas de servicio	Los policías operativos realizan sus trámites administrativos en tiempo y forma.
1.3 Distribución operativa de la fuerza policial municipal.	Promedio de presencia policial por sector y turno.	(No. Total de Policías Operativos No de policías en periodo vacacional- No. de Bajas - No. De incapacitados -No. De Comisionados - No. De personal facultativo) / No. de Sectores o Cuadrantes/ No. De Turnos	Trimestral Gestión	Listas de asistencia y Fatigas de Servicio	Las condiciones sociales permiten la labor de los elementos de seguridad.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

1. Objetivo o Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
2.1 Equipamiento de patrullas con dispositivos de geolocalización.	Porcentaje de patrullas con GPS funcionando.	(No. de Patrullas con GPS funcionando / No. Total de Patrullas) *100	Trimestral Gestión	Reporte de Verificación del sistema de Geolocalización	Los dispositivos de geolocalización funcionan en todas las patrullas instaladas
2.2 Colocación de equipamiento de cámaras de video en patrullas municipales.	Porcentaje de patrullas con cámaras de video funcionando.	(No. de Patrullas con Cámara de Video Operando / No. Total de Patrullas) *100	Trimestral Gestión	Reportes de Estado de Fuerza Vehicular, inventarios y resguardos	Los elementos hacen un buen uso de las patrullas asignadas.
2.3 Instalación estratégica de sistemas de videovigilancia en el municipio.	Porcentaje cámaras de video vigilancia en operación.	(No. de Cámaras de videovigilancia funcionando / No. Total de Cámaras de videovigilancia instaladas) *100	Trimestral Gestión	Reportes de Señal y Funcionamiento de cámaras por parte del Centro de Mando	Las condiciones sociales, tecnológicas y climatológicas favorecen el óptimo funcionamiento de los equipos instalados.
2.4 Utilización de los sistemas de video vigilancia para la seguridad pública.	Promedio de eventos reportados por el sistema de videocámaras.	(No. de cámaras de videovigilancia con al menos un Evento reportado / No. Total de Cámaras de videovigilancia instaladas)	Trimestral Gestión	Reportes de monitoreo de cámaras de Videovigilancia y de los apoyos brindados de emergencia	Las condiciones climatológicas y tecnológicas permiten el buen funcionamiento de los equipos
2.5 Realización del análisis delictivo para la prevención y combate del delito.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del análisis delictivo.	(Documento de análisis delictivos realizados / Documento de análisis delictivos programados) *100	Trimestral Gestión	Documento de análisis delictivo que contenga: Identificación de zonas o localidades con mayor incidencia de delitos, comportamiento de incidencia de delitos, actores delictivos; estrategias de prevención y combate, etc.	Existen las condiciones sociales y técnicas para llevar a cabo el análisis delictivo en el municipio.
2.6 Actualización integral del Atlas de incidencia delictiva municipal.	Porcentaje de actualización del Atlas de Incidencia Delictiva Municipal.	(Actualizaciones del Atlas de Incidencia Delictiva Municipal Realizadas / Actualización de Atlas de Riesgo Municipal Programadas) * 100	Trimestral Gestión	Documento de Actualización del Atlas de Incidencia Delictiva Municipal.	La población denuncia los actos delictivos para que las autoridades municipales actualicen el atlas de incidencia delictiva.
2.7 Generación de los informes policiales homologados de la Plataforma México.	Porcentaje de informes policiacos homologados generados.	(Informes Policiales Homologados realizados / Informes policiacos homologados programados) *100	Trimestral Gestión	Informes y Reportes integrados a la Plataforma México	La plataforma México funciona adecuadamente para el ingreso de la información de manera oportuna
3.1 Certificación única policial de elementos de seguridad municipal.	Porcentaje de elementos de seguridad con Certificado Único Policial	(Elementos de seguridad con Certificado Único Policial / Total de elementos de seguridad en activo del municipio) *100	Semestral y de Gestión	Evaluación de Control de Confianza, Evaluación de Competencias Básicas o profesionales Evaluación de Desempeño Académico	Los elementos de seguridad municipal cumplen y cubren los requisitos del Centro de control de confianza
3.2 Aplicación de exámenes de control de confianza a los elementos policiacos municipales.	Porcentaje de elementos de seguridad con resultado aprobatorio del Centro de Control de Confianza	(Elementos con exámenes aprobatorios y vigentes / Total de elementos del Estado de fuerza municipal) *100	Semestral y de Gestión	Certificado de aprobación emitido por el Centro de Control de Confianza	Los elementos de seguridad municipal cumplen y cubren los requisitos del Centro de control de confianza
3.3 Actualización y capacitación en materia del sistema de Justicia Penal a los elementos de seguridad municipal.	Porcentaje de elementos de seguridad capacitados en materia del Sistema de Justicia Penal.	(Elementos de seguridad capacitados en materia del Sistema de Justicia Penal / Total de elementos de seguridad en activo del municipio) *100	Trimestral Gestión	Constancias de cursos, listas de asistencia, fotografías.	Los elementos muestran interés por seguir capacitándose en los temas de seguridad, asistiendo en tiempo y forma a sus jornadas de capacitación
3.4 Aprobación del reglamento de la	Porcentaje de eficacia en la elaboración y	(Reglamento de Honor y Justicia Aprobado /	Trimestral Gestión	Acta de Cabildo o Gaceta de Gobierno.	El contexto político permite el adecuado

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

1. Objetivo o Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
Comisión de Honor y Justicia	aprobación del Reglamento de La Comisión de Honor y Justicia.	Reglamento de Honor y Justicia Programado) *100			manejo de los acuerdos para la aprobación del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia.
3.5 Emisión de resoluciones y de los trabajos de la Comisión de Honor y Justicia.	Promedio de resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia.	(Número de resoluciones realizadas sobre faltas graves en las que incurrieron elementos policiacos / Total de sesiones de la Comisión de Honor y Justicia)	Trimestral Gestión	Acta de Instalación, Reuniones de trabajo de la Comisión, minutas y actas de sesiones.	El contexto político administrativo permite el adecuado trabajo de la Comisión de Honor y Justicia en el cumplimiento de sus funciones.
4.1 Elaboración del diagnóstico sobre la situación de la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.	Porcentaje de eficiencia en la elaboración del Diagnóstico Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	(Diagnóstico Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia realizado / Diagnóstico Programado) * 100	Trimestral Gestión	Diagnóstico del Municipio elaborado.	Los factores sociales, políticos y culturales, favorecen la integración y levantamiento de información para la elaboración del Diagnóstico municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
4.2 Asistencia de personas a las pláticas o talleres en materia de Prevención.	Porcentaje de personas que asisten a platicas en materia de Prevención	(Total de personas que han recibido pláticas o talleres en el periodo / Total de la población del municipio) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia, fotografías, oficios de gestión, reportes de actividades	La población asiste a las pláticas en materia de prevención del delito.
4.3 Reconstrucción de colonias o comunidades con programas integrales en materia de tejido social municipal.	Porcentaje de colonias o comunidades con programas integrales en materia de tejido social	(No. de Colonias o comunidades con programas integrales de Tejido Social / Total de colonias y comunidades en el municipio) *100	Trimestral Gestión	Análisis Estratégicos, reportes de actividades, programa de atención	La población participa activamente en las acciones de los programas integrales de reconstrucción del tejido social.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021, MIR Programa Presupuestario Seguridad Pública.

1.7 Preguntas de Evaluación

Pregunta	Elementos esperados en la pregunta
1. El municipio documenta el destino de los recursos del FORTASEG, por Programa de Prioridad Nacional del Consejo Nacional de Seguridad Pública.	El municipio registra el destino del recurso del FORTASEG por: Eje estratégico Programa de Prioridad Nacional Subprogramas Clasificación del gasto
2. ¿Qué criterios fueron empleados para focalizar, priorizar y decidir la distribución de los recursos del FORTASEG?	Se describen los mecanismos a través de los cuales el municipio focaliza, prioriza y decide la atención del programa.

El municipio de Tultitlán documenta el destino de los recursos del FORTASEG, por Programa de Prioridad Nacional del Consejo Nacional de Seguridad Pública de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones

territoriales de la Ciudad de México, en el Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia; (Federación, 2018)

La normatividad específica para este subsidio federal se emitió conforme a lo señalado en el PEF 2019, mediante unos “Lineamientos” que “...tienen por objeto establecer las disposiciones para la gestión, administración, vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación; la fórmula de elegibilidad y la fórmula de distribución de los recursos; la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios y el monto de asignación de los recursos federales del FORTASEG, conforme a los Programas con Prioridad Nacional aplicables”.

Por su parte, el “Convenio” específico para la transferencia de los recursos a la entidad y sus municipios establece en su Marco Legal que "LOS BENEFICIADOS" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldía, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en

la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FORTASEG”..

Asimismo, y en el ámbito de la evaluación del subsidio FORTASEG, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) emitió unos lineamientos que *“...tienen por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deberán observar los municipios...beneficiarios del FORTASEG 2019, para evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos.”*

De manera complementaria a la normatividad antes descrita, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha emitido unos Lineamientos que tienen por objeto (Artículo Primero) establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a dicha Secretaría, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

El ente público ejecutor y administrador del FORTASEG 2019 en el municipio de Tultitlán fue la Secretaría Técnica de Seguridad Pública.

El objetivo de este subsidio federal es fortalecer el desempeño de las entidades y municipios que ejercen de manera directa o coordinada la función de seguridad pública.

Los recursos del FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán (\$17,766,505.00) se invirtieron en Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, Desarrollo, profesionalización y certificación policial, Implementación y desarrollo del Sistema nacional de información (bases de datos), Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia y Red Nacional de Radiocomunicación.

En el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG, que celebra el poder ejecutivo federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México y el Municipio de Tultitlán se desglosa la distribución general de los recursos.

I. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Prevención de violencia escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y evaluación	1	\$110,000.00	0	1
Prevención de violencia familiar y de genero	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y evaluación	1	\$110,000.00	0	1
Prevención de violencia escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	\$990,000.00	2	0
Prevención de violencia familiar y de genero	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	\$990,000.00	2	0
Total			6	2,200,000.00	4	2

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de nuevo ingreso	90	\$495,000.00	90	0
Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (permanencias, ascensos y promociones)	315	\$1,732,500.00	189	126
Total			405	\$2,227,500.00	279	126

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Servicios de capacitación	Informe policial homologo	55	\$192,500.00	0	55
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación de competencias básicas de la función para policías	361	\$288,800.00	361	0
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	Difusión externa (convocatoria para policía municipal)	1	\$67,921.00	0	1
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Servicios de capacitación	Formación inicial (aspirantes)	45	\$1,125,000.00	0	45
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Servicios de capacitación	Competencias básicas de la función policial	361	\$1,263,500.00	361	0
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Materiales, útiles y equipos menores de oficina y materiales útiles de impresión y reproducción	Evaluaciones de desempeño	361	\$72,200.00	0	361
Total			1,184	\$3,009,921.00	722	462

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

III. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial: Coparticipación

Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	\$3,505,301.00	0	1
Gastos de operación	1	\$48,000.00	0	1
Total	2	\$3,553,301.00	0	2

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

IV. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Materiales de seguridad pública	Munición para arma corta	30,000	\$300,000.00	0	30,000
Vestuario y uniformes	Zapato tipo choclo	476	\$476,000.00	0	476
Equipo de defensa y seguridad	Arma larga	20	\$840,000.00	0	20
Vestuario y uniformes	Botas	476	\$714,000.00	0	476
Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa	952	\$1,047,200.00	0	952
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	150	\$3,000,000.00	0	150
Equipo de defensa y seguridad	Arma corta	20	\$300,000.00	0	20
Vehículos y equipo terrestre	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento. - camioneta Pick (prevención)	3	\$1,650,000.00	0	3
Materiales de seguridad pública	Munición para arma larga	30,000	\$360,000.00	0	30,000
Vehículos y equipo terrestre	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	2	\$324,684.00	0	2
Vestuario y uniformes	Pantalón	952	\$1,047,200.00	0	952
Total		63,051	\$10,059,084.00	0	63,051

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

V. Red Nacional de Radiocomunicación.

Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Terminal digital móvil (radio)	3	\$270,000.00	0	3
Total	3	\$270,000.00	0	3

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

Los mecanismos a través de los cuales el municipio focaliza, prioriza y decide la atención del programa son los criterios de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 2. El objetivo del FORTASEG es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

CAPÍTULO II

DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

SECCIÓN I

De la Planeación

Artículo 7. En la planeación del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de coparticipación se deberá considerar el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional, conforme a lo siguiente:

I. Recursos del FORTASEG:

- a) Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
- b) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.
- c) Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

- d) Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.
- e) Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
- f) Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

II. Recursos de COPARTICIPACIÓN:

- a) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

En el Plan de Desarrollo Municipal Tultitlan 2019-2021 presenta como principal problema que aqueja a los tultitlenses es la inseguridad; de acuerdo a la encuesta del Estudio Diagnóstico sobre los Servicios Municipales en Tultitlán de Mariano Escobedo realizado por el Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población de la UAEM, elaborada a finales del año 2018, el 89.1% de los habitantes de Tultitlán se sienten inseguros y el 54.6% ha sido víctima de un delito. El diagnóstico como tal no está alineado o empleado para focalizar, priorizar y decidir la distribución de los recursos del FORTASEG, es decir que solo esta apegado a los lineamientos del Fondo, pero no tiene un diagnóstico y problemática específica de sustento al FORTASEG.

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Procuraduría General de la República en el fuero federal. (Tultitlán, 2019-2021)

2. RESULTADOS / PRODUCTOS

2.1 Descripción de los Programas

El FORTASEG atiende directamente al Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública para el municipio de Tultitlán en la administración 2019-2021, donde el objetivo del Fondo queda establecido en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en el Capítulo I; Disposiciones Generales, “Artículo 2. El objetivo del FORTASEG es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”.

En el Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática 2019 de los municipios del Estado de México de México para el Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública la denominación del objetivo es “Operar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, para garantizar la confiabilidad de las instituciones, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana”.

Dados los dos objetivos el primero directamente relacionado al Fondo y el segundo al Programa de Seguridad Pública los dos están encaminados a que la población esté protegida y segura.

Los Bienes y Servicios que ofreció el FORTASEG fueron:

1. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
2. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

3. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
4. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.
5. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
6. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

II. Recursos de COPARTICIPACIÓN:

1. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

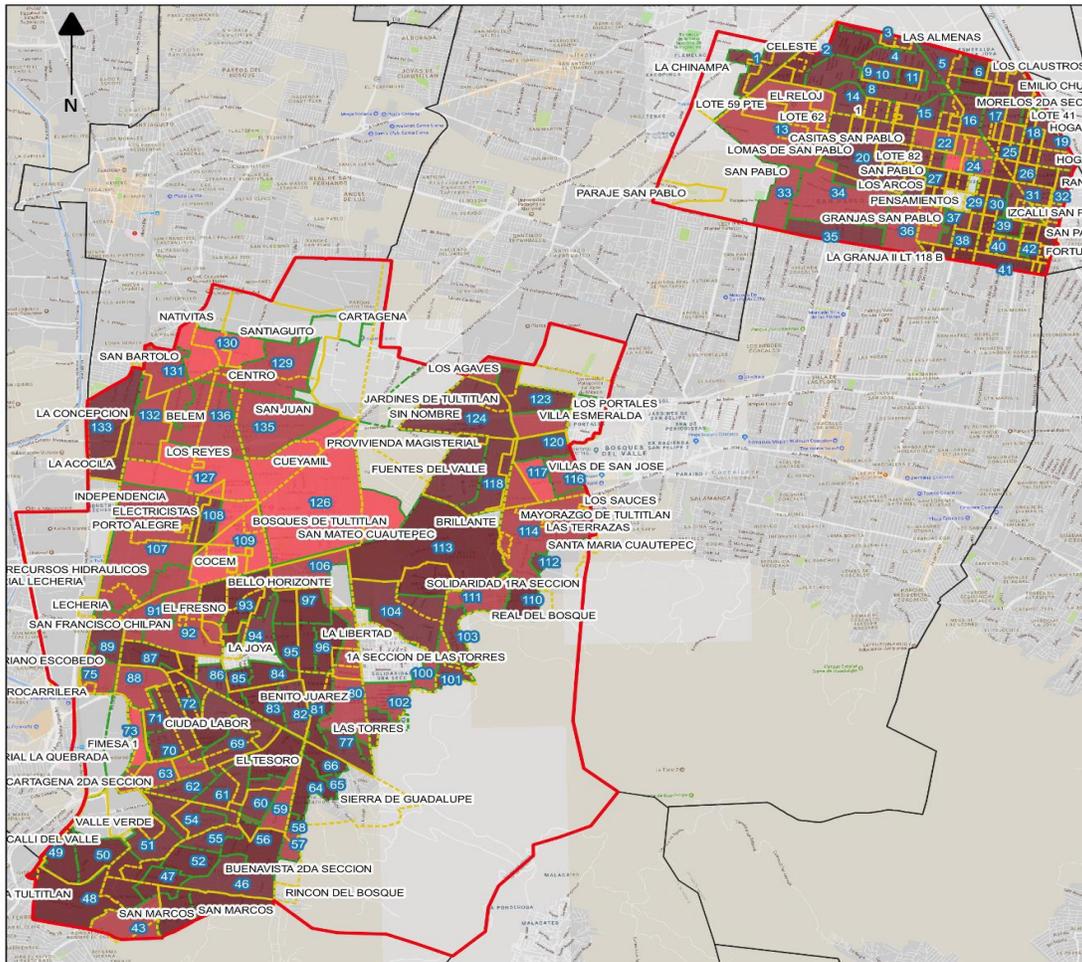
2.1 Objetivo Estratégico Municipal

Para definir el Objetivo Estratégico Municipal se debe recurrir necesariamente a la problemática del Municipio en el tema de Seguridad Pública, así como al Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados. En el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021, El principal problema que aqueja a los tultitlenses es la inseguridad; de acuerdo a la encuesta del Estudio Diagnóstico sobre los Servicios Municipales en Tultitlán de Mariano Escobedo realizado por el Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población de la UAEM, elaborada a finales del año 2018, el 89.1% de los habitantes de Tultitlán se sienten inseguros y el 54.6% ha sido víctima de un delito.

El siguiente mapa indica las viviendas en las que se percibe como inseguro habitar en el municipio, donde el color oscuro representa las zonas con mayor porcentaje de víctimas, en contra parte, el color claro indica las zonas que tienen un menor porcentaje. Las zonas más peligrosas del municipio son la zona oriente y la zona sur; donde también se presentan altos índices de marginación y pobreza.

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Procuraduría General de la República en el fuero federal.

Viviendas en las que se percibe inseguro habitar en Tultitlán



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021

Para las acciones de seguridad, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, Tultitlán cuenta con la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, la cual se compone de:

- 466 policías para tareas de seguridad en el municipio, lo que representa un policía por cada 1,117 tultitlenses.
- 140 elementos que realizan tareas de tránsito y vialidad.
- 96 patrullas en funcionamiento.
- 4 motos.
- 4 cuatrimotos.

Asimismo, de ambas corporaciones 15.01% son mujeres y 84.9% son hombres; 26 féminas atienden tareas de vialidad y 65 más de seguridad pública para un total de 91 mujeres y 515 varones en la citada dirección.

Para atender el tema y circunstancias de la seguridad en el municipio de Tultitlán el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021 es **“Combatir la inseguridad pública en el municipio a través de la Operación de la Guardia Nacional, en coordinación con la policía municipal”**.

El indicador que se vincula directamente al objetivo estratégico municipal es el del Fin de la MIR de Seguridad Pública, el resumen narrativo es “Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad, a través de la correcta operación del servicio de seguridad pública” y el indicador es Porcentaje de población segura que mide las personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad entre la población total del municipio. La meta es disminuir el índice delictivo con la coordinación y operación de la Guardia nacional en el territorio municipal, además de que, con la depuración de la policía municipal, se cuente con elementos más capacitados y profesionales en su actuar.

2.2 Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2019-2021, pilar 4. Seguridad. Municipio con Seguridad y Justicia el resumen de MIR en alineación con el FORTASEG es la siguiente:

2. Objetivo o Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
FIN Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad, a través de la correcta operación del servicio de seguridad pública	Porcentaje de Población segura	(Personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia o comunidad/Total de la población municipal) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos de la comisión de delitos en el municipio	El contexto sociocultural favorece el desarrollo de acciones en materia de seguridad pública.
PROPÓSITO La población del municipio cuenta con un servicio de seguridad pública confiable, eficiente y eficaz	Variación porcentual en la incidencia delictiva en el municipio.	((Total de delitos del periodo del semestre actual/ Total de delitos del periodo del semestre anterior) -1) *100	Semestral y Estratégico	Registros administrativos de la comisión de delitos en el municipio	La población acude a denunciar los delitos de los que son objeto y participan con el gobierno en acciones de prevención.
COMPONENTES					
1. Acciones en materia de seguridad y	Porcentaje de acciones realizadas	(Total de acciones en materia de prevención realizadas /	Trimestral y Estratégico	Registros Administrativos de las	La población participa y asiste a las acciones

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

2. Objetivo o Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
prevención del delito prevención del delito	en materia de prevención del delito	Total de acciones en materia de prevención programadas a realizar) *100		acciones realizadas en materia de prevención del delito en el municipio	de prevención, apoyando las acciones de vigilancia.
2. Sistemas de información, comunicación y tecnología en operación para la prevención del delito operando.	Porcentaje de eficacia en la operación de los sistemas de comunicación, e información para la prevención del delito.	(Número de sistemas de información, comunicación y tecnología en funcionamiento óptimo / Total de sistemas de información, comunicación y tecnología en el municipio) *100	Trimestral y Estratégico	Reportes e Informes de las diversas TIC's y su desempeño.	Las condiciones climatológicas y sociales permiten la correcta operación de los diferentes sistemas para la atención de la ciudadanía.
3. Elementos policiacos con formación profesional especializada capacitados.	Porcentaje de elementos policiacos capacitados.	(Número de policías capacitados / Total de elementos policiacos en el municipio) *100	Semestral Gestión	Programas de capacitación Listas de asistencia Fotografías Contenidos de la capacitación	Los instructores que capacitan a los elementos de seguridad pública asisten a los cursos y actividades de capacitación.
4. Acciones de vinculación, participación, prevención y denuncia social realizadas, para la prevención del delito.	Promedio de personas participantes en acciones y eventos de prevención del delito	(Total de asistentes en las acciones y eventos de prevención / Total de eventos y acciones de prevención)	Semestral Gestión	Programas de capacitación, Listas de asistencia Fotografías Contenidos de la capacitación	La población participa activamente en las acciones de reconstrucción de Tejido Social
ACTIVIDADES					
1.1 Realización de operativos de seguridad pública.	Porcentaje de efectividad en la implementación de operativos de seguridad.	(Operativos de seguridad que concluyeron con un aseguramiento / Operativos de seguridad realizados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos sobre los operativos de seguridad	La población se coordina con las autoridades policiacas.
1.2 Fortalecimiento del estado de la Fuerza Policial Efectiva.	Porcentaje del Estado de Fuerza Policial Efectivo.	((No. Total de Policías Operativos No de policías en periodo vacacional- No. de Bajas-No. De incapacitados-No. De Comisionados-No. de personal facultativo) / No. Total de Población) *1000 habitantes	Trimestral Gestión	Nómina, listas de asistencia, fatigas de servicio	Los policías operativos realizan sus trámites administrativos en tiempo y forma.
1.3 Distribución operativa de la fuerza policial municipal.	Promedio de presencia policial por sector y turno.	(No. Total de Policías Operativos No de policías en periodo vacacional- No. de Bajas - No. De incapacitados -No. De Comisionados - No. De personal facultativo) / No. de Sectores o Cuadrantes/ No. De Turnos	Trimestral Gestión	Listas de asistencia y Fatigas de Servicio	Las condiciones sociales permiten la labor de los elementos de seguridad.
2.1 Equipamiento de patrullas con dispositivos de geolocalización.	Porcentaje de patrullas con GPS funcionando.	(No. de Patrullas con GPS funcionando / No. Total de Patrullas) *100	Trimestral Gestión	Reporte de Verificación del sistema de Geolocalización	Los dispositivos de geolocalización funcionan en todas las patrullas instaladas
2.2 Colocación de equipamiento de cámaras de video en patrullas municipales.	Porcentaje de patrullas con cámaras de video funcionando.	(No. de Patrullas con Cámara de Video Operando / No. Total de Patrullas) *100	Trimestral Gestión	Reportes de Estado de Fuerza Vehicular, inventarios y resguardos	Los elementos hacen un buen uso de las patrullas asignadas.
2.3 Instalación estratégica de sistemas de videovigilancia en el municipio.	Porcentaje cámaras de video vigilancia en operación.	(No. de Cámaras de videovigilancia funcionando / No. Total de Cámaras de videovigilancia instaladas) *100	Trimestral Gestión	Reportes de Señal y Funcionamiento de cámaras por parte del Centro de Mando	Las condiciones sociales, tecnológicas y climatológicas favorecen el óptimo funcionamiento de los equipos instalados.
2.4 Utilización de los sistemas de video vigilancia para la seguridad pública.	Promedio de eventos reportados por el sistema de videocámaras.	(No. de cámaras de videovigilancia con al menos un Evento reportado / No. Total de Cámaras de videovigilancia instaladas)	Trimestral Gestión	Reportes de monitoreo de cámaras de Videovigilancia y de los apoyos brindados de emergencia	Las condiciones climatológicas y tecnológicas permiten el buen funcionamiento de los equipos
2.5 Realización del análisis delictivo para la	Porcentaje de cumplimiento en la	(Documento de análisis delictivos realizados	Trimestral Gestión	Documento de análisis delictivo que contenga:	Existen las condiciones sociales y

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

2. Objetivo o Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
prevención y combate del delito.	elaboración del análisis delictivo.	/Documento de análisis delictivos programados) *100		Identificación de zonas o localidades con mayor incidencia de delitos, comportamiento de incidencia de delitos, actores delictivos; estrategias de prevención y combate, etc.	técnicas para llevar a cabo el análisis delictivo en el municipio.
2.6 Actualización integral del Atlas de incidencia delictiva municipal.	Porcentaje de actualización del Atlas de Incidencia Delictiva Municipal.	(Actualizaciones del Atlas de Incidencia Delictiva Municipal Realizadas / Actualización de Atlas de Riesgo Municipal Programadas) * 100	Trimestral Gestión	Documento de Actualización del Atlas de Incidencia Delictiva Municipal.	La población denuncia los actos delictivos para que las autoridades municipales actualicen el atlas de incidencia delictiva.
2.7 Generación de los informes policiales homologados de la Plataforma México.	Porcentaje de informes policiacos homologados generados.	(Informes Policiales Homologados realizados / Informes policiacos homologados programados) *100	Trimestral Gestión	Informes y Reportes integrados a la Plataforma México	La plataforma México funciona adecuadamente para el ingreso de la información de manera oportuna
3.1 Certificación única policial de elementos de seguridad municipal.	Porcentaje de elementos de seguridad con Certificado Único Policial	(Elementos de seguridad con Certificado Único Policial / Total de elementos de seguridad en activo del municipio) *100	Semestral y de Gestión	Evaluación de Control de Confianza, Evaluación de Competencias Básicas o profesionales Evaluación de Desempeño Académico	Los elementos de seguridad municipal cumplen y cubren los requisitos del Centro de control de confianza
3.2 Aplicación de exámenes de control de confianza a los elementos policiacos municipales.	Porcentaje de elementos de seguridad con resultado aprobatorio del Centro de Control de Confianza	(Elementos con exámenes aprobatorios y vigentes / Total de elementos del Estado de fuerza municipal) *100	Semestral y de Gestión	Certificado de aprobación emitido por el Centro de Control de Confianza	Los elementos de seguridad municipal cumplen y cubren los requisitos del Centro de control de confianza
3.3 Actualización y capacitación en materia del sistema de Justicia Penal a los elementos de seguridad municipal.	Porcentaje de elementos de seguridad capacitados en materia del Sistema de Justicia Penal.	(Elementos de seguridad capacitados en materia del Sistema de Justicia Penal / Total de elementos de seguridad en activo del municipio) *100	Trimestral Gestión	Constancias de cursos, listas de asistencia, fotografías.	Los elementos muestran interés por seguir capacitándose en los temas de seguridad, asistiendo en tiempo y forma a sus jornadas de capacitación
3.4 Aprobación del reglamento de la Comisión de Honor y Justicia	Porcentaje de eficacia en la elaboración y aprobación del Reglamento de La Comisión de Honor y Justicia.	(Reglamento de Honor y Justicia Aprobado / Reglamento de Honor y Justicia Programado) *100	Trimestral Gestión	Acta de Cabildo o Gaceta de Gobierno.	El contexto político permite el adecuado manejo de los acuerdos para la aprobación del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia.
3.5 Emisión de resoluciones y de los trabajos de la Comisión de Honor y Justicia.	Promedio de resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia.	(Número de resoluciones realizadas sobre faltas graves en las que incurrieron elementos policiacos / Total de sesiones de la Comisión de Honor y Justicia)	Trimestral Gestión	Acta de Instalación, Reuniones de trabajo de la Comisión, minutas y actas de sesiones.	El contexto político administrativo permite el adecuado trabajo de la Comisión de Honor y Justicia en el cumplimiento de sus funciones.
4.1 Elaboración del diagnóstico sobre la situación de la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.	Porcentaje de eficiencia en la elaboración del Diagnóstico Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	(Diagnóstico Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia realizado / Diagnóstico Programado) * 100	Trimestral Gestión	Diagnóstico del Municipio elaborado.	Los factores sociales, políticos y culturales, favorecen la integración y levantamiento de información para la elaboración del Diagnóstico municipal de Prevención Social

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

2. Objetivo o Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
					de la Violencia y Delincuencia.
4.2 Asistencia de personas a las pláticas o talleres en materia de Prevención.	Porcentaje de personas que asisten a platicas en materia de Prevención	(Total de personas que han recibido pláticas o talleres en el periodo / Total de la población del municipio) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia, fotografías, oficios de gestión, reportes de actividades	La población asiste a las pláticas en materia de prevención del delito.
4.3 Reconstrucción de colonias o comunidades con programas integrales en materia de tejido social municipal.	Porcentaje de colonias o comunidades con programas integrales en materia de tejido social	(No. de Colonias o comunidades con programas integrales de Tejido Social / Total de colonias y comunidades en el municipio) *100	Trimestral Gestión	Análisis Estratégicos, reportes de actividades, programa de atención	La población participa activamente en las acciones de los programas integrales de reconstrucción del tejido social.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021, MIR Programa Presupuestario Seguridad Pública.

Los indicadores de resultados son los que están a nivel de Fin, Propósito y los 4 Componentes, mientras que los indicadores de Servicios y Gestión son los de las Actividades.

En la información presentada por la dependencia solo se cuenta con el resumen de la MIR, no se presentaron las fichas técnicas de los indicadores, para revisar año base, meta del indicador y valor del indicador.

2.3 Pregunta

Pregunta	Elementos esperados en la pregunta
El municipio tiene identificados los procesos clave en la gestión del FORTASEG 2019	Se identifican los procesos clave en la gestión del Fondo. Se identifican buenas prácticas y factores que obstaculizan la gestión. <ul style="list-style-type: none"> El FORTASEG cuenta con documentos que guíen su operación como: <ol style="list-style-type: none"> Documentos normativos. Manuales de operación, procesos y procedimientos. Guías de operación y protocolos.
El municipio tiene identificados los principales desafíos para la implementación del FORTASEG 2019.	Se identifican los desafíos del municipio respecto al FORTASEG 2019 desde la planeación hasta el cierre del ejercicio.

El municipio de Tultitlán a través de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal

2019, determina el proceso que debe seguir para el otorgamiento del recurso, así como para su ejecución y evaluación, por lo que si cumple con la identificación de procesos clave en la gestión.

CAPÍTULO II

DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

SECCIÓN I

De la Planeación

Artículo 7. En la planeación del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de coparticipación se deberá considerar el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional, conforme a lo siguiente:

I. Recursos del FORTASEG:

- a) Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
- b) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.
- c) Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
- d) Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.
- e) Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
- f) Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

II. Recursos de COPARTICIPACIÓN:

- a) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Artículo 8. El monto total de los recursos presupuestarios federales del FORTASEG asciende a la cantidad de \$4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

Del total de recursos federales del FORTASEG, las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo dispondrán de hasta un monto de \$78,300,000.00 (Setenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para ejercerlos en gastos indirectos para la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, conforme a lo siguiente:

- I. Asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, vinculadas al FORTASEG y/o al cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional relacionados con el Subsidio;
- II. Contratación de servicios profesionales para la concertación, operación, seguimiento, verificación, evaluación, impresión, publicación y difusión, en el marco de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio, y
- III. Fortalecimiento tecnológico del Secretariado Ejecutivo y del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asociado a los objetivos del Subsidio.

Los recursos no ejercidos, devengados o comprometidos para gastos de operación al último día hábil de agosto de 2019, se destinarán a la bolsa de recursos concursables, en términos de los Lineamientos.

Artículo 9. La cantidad de \$3,930,824,098.00 (Tres mil novecientos treinta millones ochocientos veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), se orientará al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional y se distribuirá a los Beneficiarios que hayan sido seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad y lista de municipios y alcaldías de la Ciudad de México, contenida en el Anexo 1, y con el monto de asignación derivado del resultado de la aplicación de la fórmula de distribución para la asignación del subsidio, señalada en el Anexo 2.

Artículo 10. Los Beneficiarios deberán aportar en una sola exhibición una coparticipación que será equivalente al veinte (20) por ciento del monto asignado en el Anexo 2, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la primera ministración.

En el caso de la modalidad del ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre una entidad federativa y su municipio o alcaldía, la aportación del Beneficiario será

conforme a las condiciones establecidas en el instrumento de coordinación que hayan suscrito.

Los Beneficiarios podrán utilizar un máximo de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), de los recursos correspondientes a la coparticipación para destinarlos a gastos de operación como envío de documentación, alimentos, viáticos y pasajes de los servidores públicos que asistan a reuniones de trabajo relacionadas directamente con el FORTASEG.

2.4 Avance de Indicadores y análisis de Metas

Es importante mencionar que no se revisaron las Fichas Técnicas de los Indicadores toda vez que el ente evaluado en esta EED no las presento, por lo que se desconoce el avance de los indicadores, así como el planteamiento de la meta del indicador.

La documentación presentada y que se analiza en este apartado son las metas calendarizadas de Actividad por Proyecto 2019.

Programa Presupuestario: 01070101 Seguridad Pública.

Proyecto: 010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito.

Código	Descripción de las Metas de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad programada anual	Calendarización de metas físicas			
				1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
1	Reporte de eventos delictivos detectados a través del sistema de video vigilancia.	Reporte	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2	Operativos estratégicos y permanentes	Operativo	1,590.0	397.5	397.5	397.5	397.5
3	Operativos conjuntos con dependencias federales, estatales y/o municipales	Operativo	465.0	115.0	117.0	117.0	116.0
4	Firma y/o renovación de convenios con	Convenio	2.0	0.0	0.0	2.0	0.0

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

	dependencias federales, y/o estatales						
5	Registro y atención ha llamado de emergencia por parte de la ciudadanía	Llamada	1,000.0	250.0	250.0	250.0	250.0
6	Generación y reporte de los informes policiales homologados a la plataforma México	Informe.	50.0	0.0	25.0	15.0	10.0
7	Instalación de sistemas de videovigilancia	Cámara	300.0	75.0	75.0	75.0	75.0
8	Instalación de sistemas de videovigilancia en patrullas	Patrulla	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0
9	Equipamiento de patrullas con sistema de geolocalización	Patrulla	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con datos del formato PbRM-02a del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019, Municipio de Tultitlán.

Programa Presupuestario: 01070101 Seguridad Pública.

Proyecto: 010701010103 Formación profesional especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública y Tránsito.

Código	Descripción de las Metas de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad programada anual	Calendarización de metas físicas			
				1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
1	Evaluación a elementos policiacos de nuevo ingreso mediante examen de control de confianza	Elemento	150.0	35.0	40.0	40.0	35.0
2	Evaluación de elementos policiacos en activo (permanencia, ascenso y promociones)	Elemento	56.0	14.0	14.0	14.0	14.0
3	Evaluación de desempeño a elementos policiacos para	Elemento	53.0	11.0	14.0	14.0	14.0

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

	profesionalización de la institución de seguridad pública						
4	Implementación del programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo	Programa	1.0	0.0	0.0	1.0	0.0
5	Capacitación a elementos policiacos en el Sistema de Justicia Penal	Elemento	100.0	25.0	25.0	25.0	25.0
6	Curso de formación inicial a elementos aspirantes para formar parte de la institución de seguridad pública	Elemento	40.0	10.0	10.0	10.0	10.0
7	Capacitación a elementos policiacos en competencias de la función policial	Elemento	70.0	10.0	25.0	10.0	25.0
8	Evaluación a elementos policiacos en las competencias básicas de la función policial	Elemento	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9	Capacitación a elementos policiacos para instructor evaluador	Elemento	7.0	1.0	2.0	2.0	2.0
10	Capacitación a elementos policiacos en la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos	Elemento	201.0	50.0	50.0	50.0	51.0
11	Capacitación a elementos policiacos en la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación	Elemento	150.0	35.0	40.0	40.0	35.0
12	Elaboración de diagnóstico sobre situación de la	Documento	1.0	0.0	0.0	1.0	0.0

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

	prevención social de la violencia y delincuencia en el municipio						
13	Generación de y actualización de Atlas de incidencia delictiva municipal	Documento	1.0	0.0	0.0	0.0	1.0

Fuente: Elaboración propia con datos del formato PbRM-02a del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019, Municipio de Tultitlán.

Programa Presupuestario: 01070101 Seguridad Pública.

Proyecto: 010701010107 Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social.

Código	Descripción de las Metas de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad programada anual	Calendarización de metas físicas			
				1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
1	Elaboración e implementación de proyectos de prevención social del delito	Proyecto	2.0	0.0	1.0	1.0	0.0
2	Reunión con consejos de seguridad pública	Reunión	10.0	3.0	2.0	2.0	3.0
3	Reunión con asociaciones de industriales y empresarios	Reunión	50.0	10.0	15.0	15.0	10.0
4	Reunión con delegados y COPACI	Reunión	140.0	35.0	35.0	35.0	35.0
5	Pláticas para prevención del delito	Platica	150.0	35.0	40.0	35.0	40.0
6	Implementación de campaña de difusión externa sobre la profesionalización de las instituciones de seguridad	Campaña	1.0	0.0	0.0	1.0	0.0
7	Registro de asistentes a las pláticas-taller sobre prevención del delito	Persona	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8	Regulación de sesiones del consejo municipal de Seguridad Pública	Sesión	12.0	3.0	3.0	3.0	3.0

Fuente: Elaboración propia con datos del formato PbRM-02a del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019, Municipio de Tultitlán.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

Programa Presupuestario: 01070101 Seguridad Pública.

Proyecto: 010701010203 Educación Vial.

Código	Descripción de las Metas de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad programada anual	Calendarización de metas físicas			
				1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
1	Pláticas para promoción de la cultura vial	Platica	150.0	35.0	40.0	40.0	35.0
2	Distribución de boletines informativos sobre reglamento y normas viales	Boletín	1,000.0	250.0	250.0	250.0	250.0
3	Detección de personas que conducen en estado de ebriedad	Detenido	2,000.0	500.0	500.0	500.0	500.0
4	Registro de faltas viales cometidas por ciudadanos	Infracción	5,000.0	1,250.0	1,250.0	1,250.0	1,250.0
5	Colocación y mantenimiento a semáforos y señalamientos viales	Mantenimiento	200.0	50.0	50.0	50.0	50.0
6	Atención y registro de emergencias viales	Respuesta	500.0	125.0	125.0	125.0	125.0

Fuente: Elaboración propia con datos del formato PbRM-02a del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019, Municipio de Tultitlán.

El Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública, está directamente relacionado con el FORTASEG y las metas físicas están presupuestadas dado que el presupuesto asignado es de origen tanto del fondo federal como de recursos estatales y municipales asignados.

Es importante referir que su programación anual por metas de actividades en el Proyecto 010701010103 Formación profesional especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública y Tránsito se hicieron evaluaciones, capacitaciones, cursos de formación, a elementos policiacos del municipio de Tultitlán, también se realizó un diagnóstico sobre la prevención social de la violencia y delincuencia en el municipio,

así como, la actualización del Atlas de incidencia delictiva municipal, actividades y documentos que también en los Lineamientos Generales del FORTASEG son requeridos para su otorgamiento.

También se mostró documentación de dos programas que atienden directamente a lo estipulado en el FORTASEG en Prevención social de la Violencia y la delincuencia con participación ciudadana, se presentó la cobertura en Prevención de Violencia Familiar y de Género, así como en Prevención de Violencia Escolar.

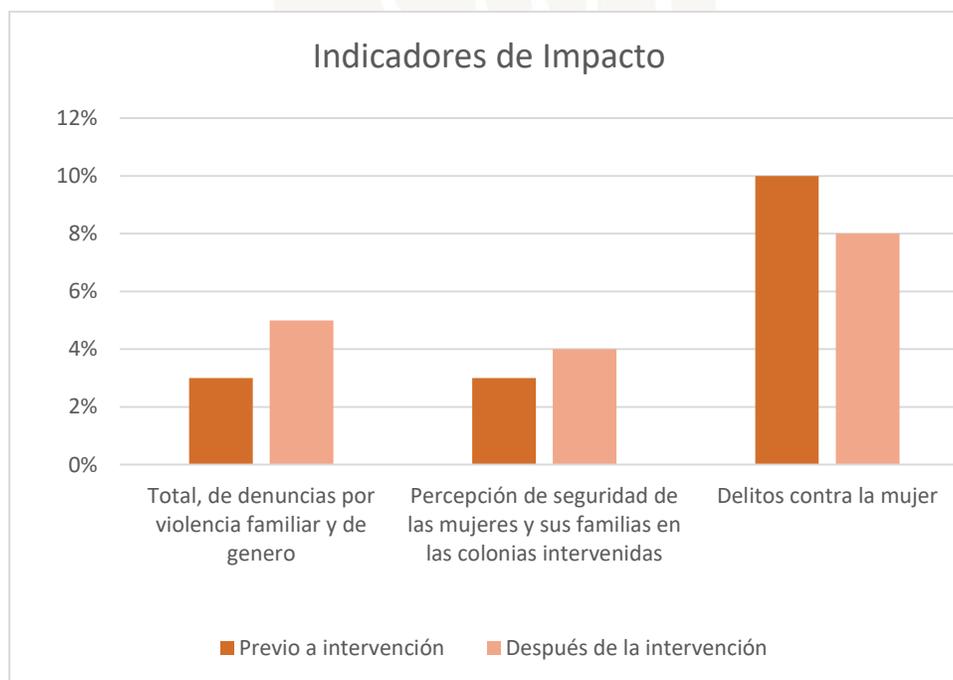
La estrategia utilizada para la Prevención de violencia Familiar y de Género fue instalar módulos en diferentes puntos estratégicos de las colonias intervenidas, ya que es una forma de acercar a ellas el conocimiento no solo de su situación sino de una posibilidad de acción inmediata. Se retomaron y activaron las redes generadas el año pasado, acción que demuestra el compromiso y se difundió información de los centros de justicia, los servicios de las procuradurías competentes y los números de emergencia. Se canalizaron a los adultos mayores que atraviesan situaciones de violencia, al igual que las personas generadoras de violencia y la realización de un taller socioemocional para los mismos.

Para la producción de espacios públicos con perspectiva de género, se realizaron marchas exploratorias sobre las colonias seleccionadas, las cuales responden en gran medida a los factores de riesgo diagnosticados, en los cuales señalan como el diseño espacial se vuelve una zona de gran peligrosidad para ser transitada por mujeres, a partir de sus percepciones se logran ver realidades que no son consideradas por un transeúnte hombre, por ejemplo. El taller de sensibilización para la población, en la medida en que se haya logrado el involucramiento de la misma, es una forma de trabajar la empatía, la cohesión social y la no objetividad de las personas.

Resultado de la medición de indicadores

Indicador de Impacto		
Tipo de indicador	Previo a intervención	Después de la intervención
Total, de denuncias por violencia familiar y de genero	3%	5%
Percepción de seguridad de las mujeres y sus familias en las colonias intervenidas	3%	4%
Delitos contra la mujer	10%	8%

Fuente: Cobertura prevención familiar y genero 2019 Tultitlán



Fuente: Cobertura prevención familiar y genero 2019 Tultitlán

Indicadores de Gestión	
Número de acciones realizadas; incluyendo talleres, foros, actividades deportivas, culturales de difusión y/o recreativa.	2
Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario	41
Número de actividades dirigidas a niños y niñas para verificar y prevenir conductas violentas	8

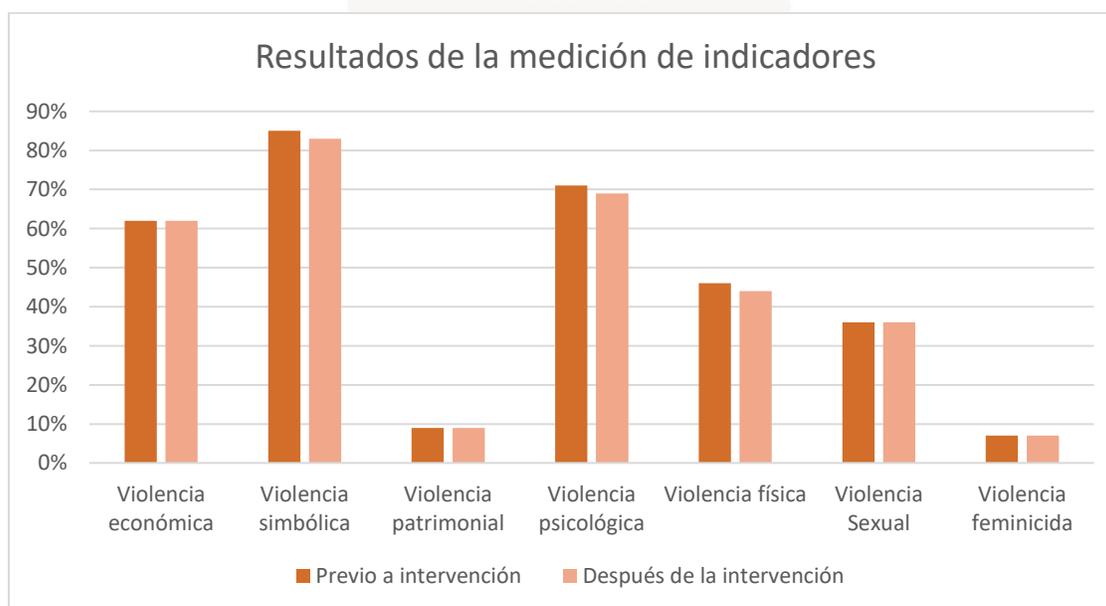
Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

Número de instituciones públicas que cuenten con programas de intervención psicosocial para hombres que ejercen violencia	1
Número de hombres generadores de violencia canalizados a instituciones públicas	0

Fuente: Cobertura prevención familiar y genero 2019 Tultitlán

Resultados de la medición de indicadores		
Tipo de violencia	Previo a intervención	Después de la intervención
Violencia económica	62%	62%
Violencia simbólica	85%	83%
Violencia patrimonial	9%	9%
Violencia psicológica	71%	69%
Violencia física	46%	44%
Violencia Sexual	36%	36%
Violencia feminicida	7%	7%

Fuente: Cobertura prevención familiar y genero 2019 Tultitlán



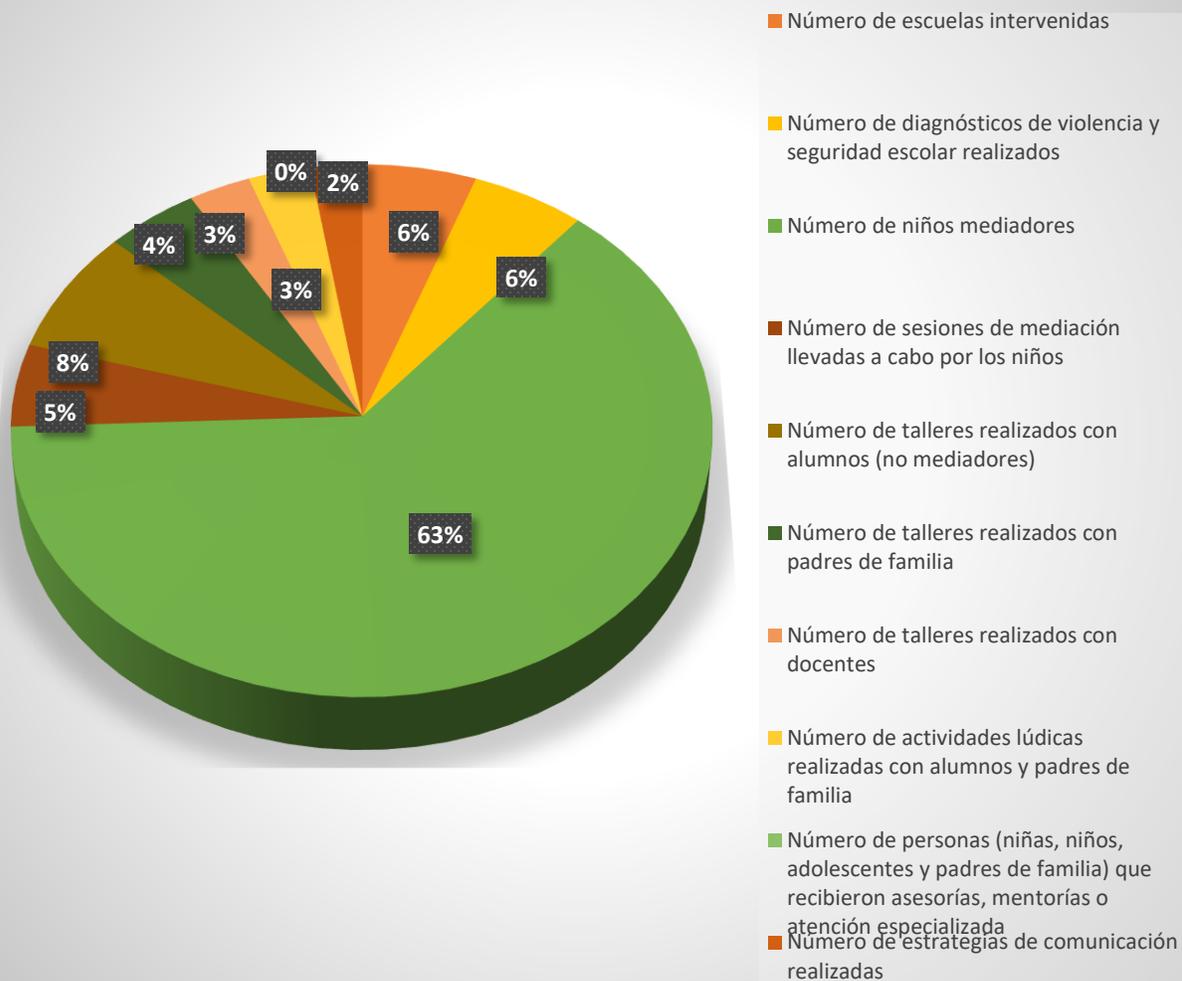
Fuente: Cobertura prevención familiar y genero 2019 Tultitlán

Prevención de violencia escolar

Indicadores de Gestión	
Número de escuelas intervenidas	11
Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados	11
Número de niños mediadores	126
Número de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños	10
Número de talleres realizados con alumnos (no mediadores)	15
Número de talleres realizados con padres de familia	9
Número de talleres realizados con docentes	6
Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos y padres de familia	6
Número de personas (niñas, niños, adolescentes y padres de familia) que recibieron asesorías, mentorías o atención especializada	0
Número de estrategias de comunicación realizadas	5
Número de incentivos positivos individuales otorgados	30
Número de acciones de mejoramiento realizados	5
Número de “Acuerdos de prevención de violencia escolar” firmados	10

Fuente: Cobertura prevención escolar 2019 Tultitlán.

Indicadores de Gestión



Fuente: Cobertura prevención escolar 2019 Tultitlán.

2.5 Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Efectos Atribuibles

De acuerdo al Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario 01070101: Seguridad Pública. En sus Proyectos: 010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y la Prevención del Delito, 010701010103 Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad, 010701010107 Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social y 010701010203 Educación Vial. Se realizó la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario que está directamente relacionado con el FORTASEG al Ejercicio Fiscal 2019.

Principales Hallazgos y Fortalezas de la Evaluación

Hallazgos

- I. El programa presupuestario evaluado no dispone de hallazgos relacionados con el fin o el propósito de los programas similares que resulten de evaluaciones internas que no sean de impacto y/o de información que proceda de estudios nacionales o internacionales.
- II. El programa presupuestario no cuenta con hallazgos, no tiene ningún tipo de revelación que tengan que ver con el desempeño de programas similares a este que estén vinculados con sus componentes y actividades que hayan resultado de evaluaciones internas que no sean de impacto y que puedan contribuir con información respecto con su objetivo.
- III. No cuenta con ningún tipo de hallazgos internos o de impacto que permitan a la autoridad municipal emplearlos en la toma de decisiones para la proyección de este tipo de programas.
- IV. No se detectaron hallazgos relacionados con el desempeño de programas similares de 2017 o anteriores que favorezcan con indagación que permita a la autoridad municipal emplearlos para la toma de decisiones en la proyección de este tipo de programa en años venideros.

Fortalezas

- I. Los recursos aprobados a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ahora Ciudad de México y del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública de Estados y Distrito Federal ahora Ciudad de México.
- II. Lineamientos y Convenios para el otorgamiento de recursos de los Fondos FASP y FORTASEG, entre los tres entes de gobierno federal, estatal y municipal.
- III. Objetivo del Programa Presupuestario 01070101: Seguridad Pública.
- IV. El objetivo estratégico municipal, así como las estrategias a las que está vinculado el Programa motivo de la EED.
- V. Vinculación con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, a través del objetivo 16 Paz Justicia e Instituciones Sólidas, así como con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en algunos de sus objetivos estrategias y líneas de acción relativas a la seguridad pública.

Conclusiones

El Programa Presupuestario 01070101: Seguridad Pública. En sus Proyectos: 010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y la Prevención del Delito, 010701010103 Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad, 010701010107 Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social y 010701010203 Educación Vial, sirvió para proteger la integridad y derechos de las personas, además de resguardar las libertades, el orden y la paz públicos y advertir la prevención específica y ordinaria de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas de los ordenamientos jurídicos aplicables.

El programa tuvo como eje central contribuir al establecimiento de la seguridad de la población de Tultitlán, estableciendo espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciando la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales;

así como fortaleciendo a la institución responsable, y propiciando condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia, además de conformar una dependencia en materia de seguridad pública de carácter civil, disciplinado y profesional regido por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

Además, se enfocó en promover una cultura vial en la población de Tultitlán que incluyó estrategias de prevención, políticas de precaución y normas legales en la materia; a través de conocimientos, destrezas, habilidades, hábitos, valores y actitudes, específicamente a través de un proceso de transmisión de conocimientos que regulen la circulación de vehículos y personas, por las calzadas (pistas) y aceras (veredas), que permitan dar una mejor respuesta a la comunidad.

El objetivo del programa, residió en incluir los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

Los indicadores a los que se vincula son:

1. Fin: Tasa de variación en la disminución de los actos delictivos.
2. Propósito: Tasa de variación en la disminución de denuncias públicas.
3. Componentes:
 1. Tasa de variación en el número de policías por cada mil habitantes.
 2. Porcentaje de la presencia delictiva en el entorno colonia o comunidad.
 3. Tasa de variación en el número de faltas viales
4. Actividades:
 - 1.1. Porcentaje en el incumplimiento de lineamientos de seguridad pública.
 - 1.2. Porcentaje de capacitación a las fuerzas policiacas.

1.3. Porcentaje de variación en el equipamiento de seguridad pública.

2.1. Porcentaje de recuperación de espacios públicos controlados por grupos antisociales.

2.2. Porcentaje de calles con adecuada infraestructura.

3.1. Porcentaje en los señalamientos viales para la circulación peatonal y vehicular.

3.2. Porcentaje en los niveles de conocimientos de las normas viales.

3.3. Porcentaje en las infracciones para el incumplimiento de normas viales.

Los primeros dos son estratégicos y los otros once de gestión.

El Programa Presupuestario: 01070101: Seguridad Pública, razón de la presente EED no tiene hallazgos de desempeño que emanen de evaluaciones internas, de impacto o externas que provengan de estudios nacionales o internacionales de programas similares anteriores inmediatos, que contribuyan para la toma de decisiones en la proyección de este tipo de programa en años posteriores.

Los indicadores del programa evaluado, aunque contienen información suficiente para identificar el avance de éstos, debido a que tiene un apartado en el que se puede observar el comportamiento de las variables de manera trimestral, semestral, anual de acuerdo a su frecuencia, así como la meta anual, unidad de medida, operación, avance programado, alcanzado y acumulado y porcentajes de los mismos, carece del factor de comparación, la descripción del factor de comparación, el ámbito geográfico, cobertura, línea base, valor del indicador, valor inmediato anterior y avances inmediatos de programas iguales o similares.

El Programa Presupuestario 01070101: Seguridad Pública, cuenta con una cobertura específica, sin embargo, no se puede medir su evolución, ya que se desconocen los datos de programas similares con los que se pudieran comparar.

Se hizo un análisis de la cobertura de los indicadores del fin y propósito, referente a las metas programas y a los logros sobre la disminución de actos delictivos y variación en el número de faltas viales y se descubrió para el caso de la primera que fue mejor la de 2018 en comparación con 2017, ya que obtuvo 25.83%, más que el año anterior, sin

embargo en el segundo supuesto se registró más delincuencia en 2018 que en 2017, concluyendo que el programa no cumplió en materia de seguridad pública con su objetivo, aunque si tal vez en materia de profesionalización.

Como aspectos principales de mejora al programa se detectaron por orden de importancia, los siguientes:

1. Llevar a cabo estudios e investigaciones que arrojen mapas del municipio, en donde se visualice por tipo de delito, las zonas más peligrosas, así como sus características principales como, por ejemplo: altos índices de marginación y pobreza o datos de relevancia que permita inducir por que se registran los índices delictivos en esa parte, a efecto de que se pueda tener un diagnóstico del programa más fortalecido.
2. Implementar en materia de educación vial, nuevas estrategias de difusión que disminuyan los delitos viales y se enfoque en las zonas donde más se registren y proponer con base en un diagnóstico el tipo de profesionalización que requiere cada elemento de seguridad pública y de los policías que realizan tareas de tránsito y vialidad, antes de impartir cursos, tomando en cuenta nivel educativo o de conocimientos que éste tenga en la materia.
3. Actualizar de manera anual el diagnóstico del programa presupuestario.
4. Replantear la Matriz de Indicadores para Resultados que sea acorde al árbol de objetivos en donde haya más de un componente con al menos dos actividades.
5. Crear fichas técnicas de diseño de indicadores y de seguimiento de los mismos, que contengan la siguiente información: el comportamiento de las variables de manera trimestral, semestral o anual de acuerdo a su frecuencia que se pretenda proyectar, el nombre del indicador, meta anual, la variable, unidad de medida, operación, avance, programado y alcanzado, porcentajes de los mismos y acumulado, la cantidad de población potencial, población objetivo que no debería ser menor que años anteriores que facilite observar la evolución de la cobertura del programa, así como datos respecto de la interpretación o definición del indicador, el factor de comparación, la descripción del factor de comparación, ámbito geográfico, cobertura, línea base, valor del indicador, valor inmediato anterior y avances inmediatos de programas iguales o similares, en virtud

que a veces aunque tenga los espacios no se requisitan y dar seguimiento y controlarlos mediante un plan anual de actividades.

6. Realizar evaluaciones internas y/o externas al programa presupuestario para detectar aspectos susceptibles de mejora.

De conformidad con el reporte de estado de avance presupuestal de egresos al 31 de diciembre de 2018 para el desarrollo del programa presupuestal que nos ocupa se ejerció la cantidad de \$122'684.652.15/100 M.N.

Retos y recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Para el correcto avance de este tipo de programas es indispensable:

1. Diseñar estudios e investigaciones que arrojen datos por zonas, respecto a los tipos de delitos que se presentan ahí, además de las características que los originan, como, por ejemplo: altos índices de marginación y pobreza o datos de relevancia que permita inducir por que se registran los índices delictivos.
2. Elaborar un diagnóstico que contenga el problema central, surgido del árbol de problemas, los objetivos enfocados a las necesidades reales del municipio resultado del árbol de objetivos que convierta los problemas en medios, fines o soluciones a estos.
3. Proponer la realización de una campaña en materia de educación vial en el municipio de Tultitlán.
4. Promover convenios con instituciones públicas y privadas en donde se dé a conocer la norma vial, principalmente en las zonas con más registros de faltas o los delitos viales.
5. Elaborar un mapa de las zonas del municipio donde sea más necesaria la intervención de seguridad pública.
6. Diseñar cursos de capacitación dirigidos a los elementos de seguridad pública de acuerdo a las necesidades de profesionalización de cada uno de los elementos de seguridad pública y que llevan a cabo tareas de tránsito y vialidad, previo la elaboración de un diagnóstico.

7. Actualizar el Plan de Desarrollo Municipal tomando en cuenta los aspectos susceptibles de mejora que se proponen en la presente evaluación.
8. Replantear la MIR y fichas técnicas proponiendo indicadores a partir del árbol de objetivos que se enfoquen a las necesidades reales de la sociedad de Tultitlán.
10. Realizar de manera anual al programa presupuestario una evaluación interna y/o externa, con el fin de detectar hallazgos de mejora que faciliten a la autoridad municipal tomar mejores decisiones.



Tultitlán

2019 - 2021

2.6 Pregunta

Pregunta	Elementos esperados en la pregunta
El programa cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño asociados a la gestión del FORTASEG	Los responsables del programa describen el proceso de generación de información para determinar los valores que se reportan ante las instancias correspondientes.
Contar con evaluaciones al desempeño de policías municipales que permita identificar los resultados del FORTASEG.	La policía evaluada en cuanto a su desempeño presenta resultados adecuados.
El programa cuenta con resultados en infraestructura realizada con los recursos del FORTASEG.	La aplicación de los recursos del FORTASEG ayuda al cumplimiento de su propósito a través de la implementación de sistemas tecnológicos, infraestructura y equipamiento policial.

Respuesta: Si cumple

Justificación:

De conformidad con el Avance Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos de FORTASEG así como de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 se cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en sus dos destinos: 1.- Prevención de Violencia Escolar y 2.- Prevención de Violencia Familiar y de Género.

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres) y, fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Prevención de violencia escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y evaluación	1	\$110,000.00	0	1
Prevención de violencia familiar y de genero	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y evaluación	1	\$110,000.00	0	1
Prevención de violencia escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	\$990,000.00	2	0
Prevención de violencia familiar y de genero	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	\$990,000.00	2	0
Total			6	2,200,000.00	4	2

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Objetivos: Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de nuevo ingreso	90	\$495,000.00	90	0
Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (permanencias, ascensos y promociones)	315	\$1,732,500.00	189	126
Total			405	\$2,227,500.00	279	126

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Servicios de capacitación	Informe policial homologo	55	\$192,500.00	0	55
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación de competencias básicas de la función para policías	361	\$288,800.00	361	0
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	Difusión externa (convocatoria para policía municipal)	1	\$67,921.00	0	1
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Servicios de capacitación	Formación inicial (aspirantes)	45	\$1,125,000.00	0	45
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Servicios de capacitación	Competencias básicas de la función policial	361	\$1,263,500.00	361	0
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 122 materiales y útiles de impresión y reproducción	Evaluaciones de desempeño	361	\$72,200.00	0	361
Total			1,184	\$3,009,921.00	722	462

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial: Coparticipación

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condiciones laborales de los elementos de los cuerpos de policía, así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	\$3,505,301.00	0	1
Gastos de operación	1	\$48,000.00	0	1
Total	2	\$3,553,301.00	0	2

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

Sistema Nacional de Información (Base de Datos).

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública con el objeto de respaldar su información.

Informe policial homologado (promedio anual)			
Indicador	Línea Base	% meta	Número de capturas 2019
Captura del IPH (suministro)	1,344	30	1,744
Captura dentro de las 24 hrs. (oportunidad)	NA	95	1,660
Calidad de la información (integridad)	NA	95	1,660

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Objetivo: Dotar de equipamiento a los elementos e instituciones de seguridad pública y sistemas de justicia penal, mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los espacios físicos.

Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Materiales de seguridad pública	Munición para arma corta	30,000	\$300,000.00	0	30,000
Vestuario y uniformes	Zapato tipo choclo	476	\$476,000.00	0	476
Equipo de defensa y seguridad	Arma larga	20	\$840,000.00	0	20
Vestuario y uniformes	Botas	476	\$714,000.00	0	476
Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa	952	\$1,047,200.00	0	952
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	150	\$3,000,000.00	0	150
Equipo de defensa y seguridad	Arma corta	20	\$300,000.00	0	20
Vehículos y equipo terrestre	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento. - camioneta Pick (prevención)	3	\$1,650,000.00	0	3
Materiales de seguridad pública	Munición para arma larga	30,000	\$360,000.00	0	30,000
Vehículos y equipo terrestre	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	2	\$324,684.00	0	2
Vestuario y uniformes	Pantalón	952	\$1,047,200.00	0	952
Total		63,051	\$10,059,084.00	0	63,051

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

Red Nacional de Radiocomunicación.

Objetivo: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Concepto	Meta	Total	Meta junio	Meta diciembre
Terminal digital móvil (radio)	3	\$270,000.00	0	3
Total	3	\$270,000.00	0	3

Fuente: Anexo Técnico 2019 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG.

La información de los resultados de los indicadores de desempeño asociados a la gestión del FORTASEG son los de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en sus dos destinos: 1.- Prevención de Violencia Escolar y 2.- Prevención de Violencia Familiar y de Género.

Prevención de Violencia familiar y de Género.

Resultados de la medición de indicadores		
Tipo de violencia	Previo a intervención	Después de la intervención
Violencia económica	62%	62%
Violencia simbólica	85%	83%
Violencia patrimonial	9%	9%
Violencia psicológica	71%	69%
Violencia física	46%	44%
Violencia Sexual	36%	36%
Violencia feminicida	7%	7%

Fuente: Cobertura prevención familiar y género 2019 Tultitlán

Prevención de violencia escolar.

Indicadores de Gestión	
Número de escuelas intervenidas	11
Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados	11
Número de niños mediadores	126
Número de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños	10
Número de talleres realizados con alumnos (no mediadores)	15

Número de talleres realizados con padres de familia	9
Número de talleres realizados con docentes	6
Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos y padres de familia	6
Número de personas (niñas, niños, adolescentes y padres de familia) que recibieron asesorías, mentorías o atención especializada	0
Número de estrategias de comunicación realizadas	5
Número de incentivos positivos individuales otorgados	30
Número de acciones de mejoramiento realizados	5
Número de “Acuerdos de prevención de violencia escolar” firmados	10

Fuente: Cobertura prevención escolar 2019 Tultitlán.

2.7 Otros efectos

Los efectos relevantes al FORTASEG de 2019 solo la evaluación de específica de Desempeño al Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2019, donde recomiendan replantear la MIR y fichas técnicas proponiendo indicadores a partir del árbol de objetivos que se enfoquen a las necesidades reales de la sociedad de Tultitlán, lo que refiere directamente al fin o propósito, no presentó ninguna evaluación interna o de impacto o de cual otro tipo nacionales o internacionales para el desarrollo de la presente EED.

2.8 Otros Hallazgos

Derivado de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública 2019, otros hallazgos encontrados fueron:

1. Diseñar estudios e investigaciones que arrojen datos por zonas, así como mapas del municipio respecto a los tipos de delitos que se presentan ahí, además de las características que los originan, como, por ejemplo: altos índices de marginación y pobreza o datos de relevancia que permita inducir por que se registran los índices delictivos.

2. Elaborar un diagnóstico que contenga el problema central, surgido del árbol de problemas, los objetivos enfocados a las necesidades reales del municipio resultado del árbol de objetivos que convierta los problemas en medios, fines o soluciones a estos.
3. Proponer la realización de una campaña en materia de educación vial en el municipio de Tultitlán.
4. Promover convenios con instituciones públicas y privadas en donde se dé a conocer la norma vial, principalmente en las zonas con más registros de faltas o los delitos viales.
5. Elaborar un mapa de las zonas del municipio donde sea más necesaria la intervención de seguridad pública.
6. Diseñar cursos de capacitación dirigidos a los elementos de seguridad pública de acuerdo a las necesidades de profesionalización de cada uno de los elementos de seguridad pública y que llevan a cabo tareas de tránsito y vialidad, previo la elaboración de un diagnóstico.
7. Modificar el Plan de Desarrollo Municipal tomando en cuenta los aspectos susceptibles de mejora que se proponen en la presente evaluación.
8. Realizar de manera anual al programa presupuestario una evaluación interna y/o externa, con el fin de detectar hallazgos de mejora que faciliten a la autoridad municipal tomar mejores decisiones.

Es importante mencionar que de los hallazgos presentados solo algunos están relacionados al desempeño del FORTASEG y, aunque ya se realizaron las recomendaciones estas no son del todo correctas, es decir con el cambio de administración municipal, así como del ejecutivo estatal la MIR del Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública cambio, pero esto no quiere decir que ya este metodológicamente bien planteada, en el indicador de Fin que atiende directamente al objetivo superior de la razón de ser del Programa no es de impacto un indicador de porcentaje, debería ser un índice como el de incidencia delictiva.

El subsidio tuvo una descripción coherente del problema o necesidad que atendió, ya que estableció las causas y efectos que lo provocan que pudieron ser revertidos con

finos y medios para su solución teniendo una lógica vertical y horizontal entre los mismos, pudiendo visualizar su desempeño positivo o negativo.

También se observó que el subsidio evaluado tuvo un adecuado desempeño en los programas de prioridad nacional en los que participó, ya que se detectaron los siguientes descubrimientos (en donde analizando lo acordado en el Anexo Técnico del Convenio correspondiente con lo realizado esta en un porcentaje de entre el 91 y 100% logrado), sin embargo, es importante considerar para próximos años recursos para los programas en donde no los tuvo en el año valorado, así como aumentar el número de elementos policiales (cuando menos 1 por cada mil habitantes en atención a lo sugerido por las Naciones Unidas de que debe haber cuando menos 3 por cada 1000 personas) y operar las terminales digitales, portátiles, móviles y de base con las que cuenta, debido a que se obtendrían mejores resultados no solo a nivel municipal, sino estatal y nacional:

En el marco del **Programa de Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de las políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.**

Subprograma de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.

Proyecto de Prevención de violencia escolar:

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán, no contó con recursos para este rubro.

Proyecto de jóvenes construyendo prevención:

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán no contó con recursos para este rubro.

Proyecto de violencia familiar y género:

- El FORTASEG 2019, beneficio a 60 familias.
- El número de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el municipio aumentaron ya que antes de aplicar el proyecto era de 3% casos, y paso

a 5% después de efectuado, siendo algunas de las causas por las que aumento la falta de dialogo o cultura de la denuncia.

- El porcentaje de percepción de seguridad de las mujeres y sus familias en las colonias intervenidas aumento a partir de la aplicación del proyecto, en razón que antes de realizarlo era de 3% y después de 4%.

Proyecto de Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad:

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán no contó con recursos para este rubro.

Proyecto de modelo nacional de policía:

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán no contó con recursos para este rubro.

Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial

Subprograma de fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza:

- Se evaluaron a 315 elementos de seguridad municipal activos en control de confianza y 90 de nuevo ingreso.

Coparticipación

Reestructuración y homologación salarial del personal policial

- Se destinaron 3 millones 553 mil 301 pesos para este rubro.

Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo:

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán no contó con recursos para este rubro.

Programa de estímulos:

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán no contó con recursos para este rubro.

Programa de tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial

Subprograma de la Red Nacional de Radio Comunicación:

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán cuenta con tres terminales digitales móviles.

Subprograma de sistemas de videovigilancia:

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán no contó con recursos para este rubro.

Subprograma de fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia.

Principales acciones implementadas en materia de infraestructura y equipamiento del subprograma:

- Los recursos del FORTASEG 2019, solamente se utilizaron en este apartado para equipamiento, dotando a los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tultitlán, con prendas de uniforme policial y personal para que la población los identifique. Asimismo, se fortaleció el equipamiento vehicular terrestre de la corporación para un mejor desempeño de sus funciones, al tiempo de fortificar los recursos materiales con que contaba para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del municipio preservando, el orden y la paz públicos.

Programa de implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas complementarios

- En este apartado solo se emplearon recursos del FORTASEG 2019 para dotar a los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil de Tultitlán de formatos oficiales pre-impresos del IPH en sus modalidades de Delitos y Faltas Administrativas, con el objeto de dar cumplimiento

a las obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública previstas en la normatividad en la materia consistente en recabar información de los eventos que atiende la corporación municipal, para su registro y suministro a la base de datos del IPH de plataforma México.

- Captura del IPH (suministro) 1,747
- Captura dentro de las 24 hrs. 1,660
- Calidad de la información 1,660

Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán no contó con recursos para este rubro.

Programa de Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas

- El FORTASEG 2019 para el municipio de Tultitlán no contó con recursos para este rubro.

3. COBERTURA

3.1 Población Potencial.

Derivado del estudio realizado a la información presentada por la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, como área coordinadora del programa, para la llevar a cabo la EED al FORTASEG 2019 se comenta que este no contó en ningún documento normativo con la definición de la población potencial, así como tampoco con la metodología para cuantificarla.

3.2 Población Objetivo

El FORTASEG 2019, no contó con una definición de la población objetivo por programa de prioridad nacional a la que se alineó, aunque si con su cuantificación.

3.3 Población Atendida

De conformidad con el informe municipal de evaluación al FORTASEG 2019, del municipio de Tultitlán, tuvo definida su población atendida como se visualiza a continuación:

Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública de acuerdo con la Guía para Desarrollo de Proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana FORTASEG 2019.

Proyecto de Prevención de Violencia Familiar y de Género.

Número de familias intervenidas en el marco del proyecto	Número de integrantes de las familias intervenidas en el marco del proyecto
60	SD

Fuente: Informe final de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2019.

Proyecto de Prevención de Violencia Escolar

No. de planteles escolares (primaria y/o secundaria) que se intervinieron en el marco del proyecto	Población beneficiada		
	Alumnos	Padres de familia	Docentes
11	3,780	990	110

Fuente: Informe final de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2019.

El FORTASEG 2019 no tuvo información desagregada de los beneficiarios por localidad o dividida por número de mujeres y hombres, solamente presentó dos proyectos, pero no se tiene focalizada a la población beneficiada.

3.4 Población atendida, segmentada por edad, sexo y ubicación geográfica.

No cumple

De acuerdo al Informe Municipal de Evaluación del FORTASEG 2019 y al Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021 y a toda la información facilitada por el ente evaluado para realizar la presente EED, se visualizó que el FORTASEG 2019, no tuvo fraccionada su población atendida por edad, sexo y ubicación geográfica, solo establece el número de beneficiados en general.

En cuanto al número de delitos no se definió la cantidad a atender, solo estableció en el diagnóstico el antecedente de cuantos se tenían registrados en 2018 y de qué tipo habían sido como se ve en el cuadro siguiente:

Incidencia delictiva en Tultitlán según tipo de delito años 2007-2017

Año	Lesiones	Homicidios	Robos	Daño en los bienes	Otros	Total
2007	1,491	41	2,380	637	1,397	5,946
2008	1,527	59	2,461	671	2,006	6,724
2009	1,597	57	2,897	697	2,200	7,448
2010	1,584	61	2,892	659	2,482	7,678
2011	1,250	89	2,629	379	3,021	7,368
2012	1,609	123	3,164	343	3,174	8,413
2013	405	34	727	78	759	2,003
2014	1,461	130	3,208	327	2,743	7,869
2015	1,373	79	3,126	399	1,757	6,734
2016	1,451	97	2,014	355	2,102	7,019
2017	1,292	93	3,325	255	2,145	7,110

Fuente: IGCEM con información de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación 2008-2018.

El robo de vehículo es un delito que tiene un alto índice de incidencia en el municipio, descendió 4% del año 2016 al 2017, sin embargo, ascendió 26% del año 2017 al 2018. Durante este último el año, fueron robados en promedio 5 automóviles cada día.

2.9 Evolución de la Cobertura

No cumple

En virtud que el ente evaluado responsable de la ejecución del FORTASEG 2019, no presentó información del subsidio en mención de 2017-2018, para el desarrollo de la presente EED, no se pudo efectuar un análisis comparativo para medir la evolución de cobertura de las poblaciones potencial, objetivo y atendida.

2.10 Análisis de la Cobertura

Si cumple

Para las acciones de seguridad, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, Tultitlán cuenta con la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, la cual se compone de:

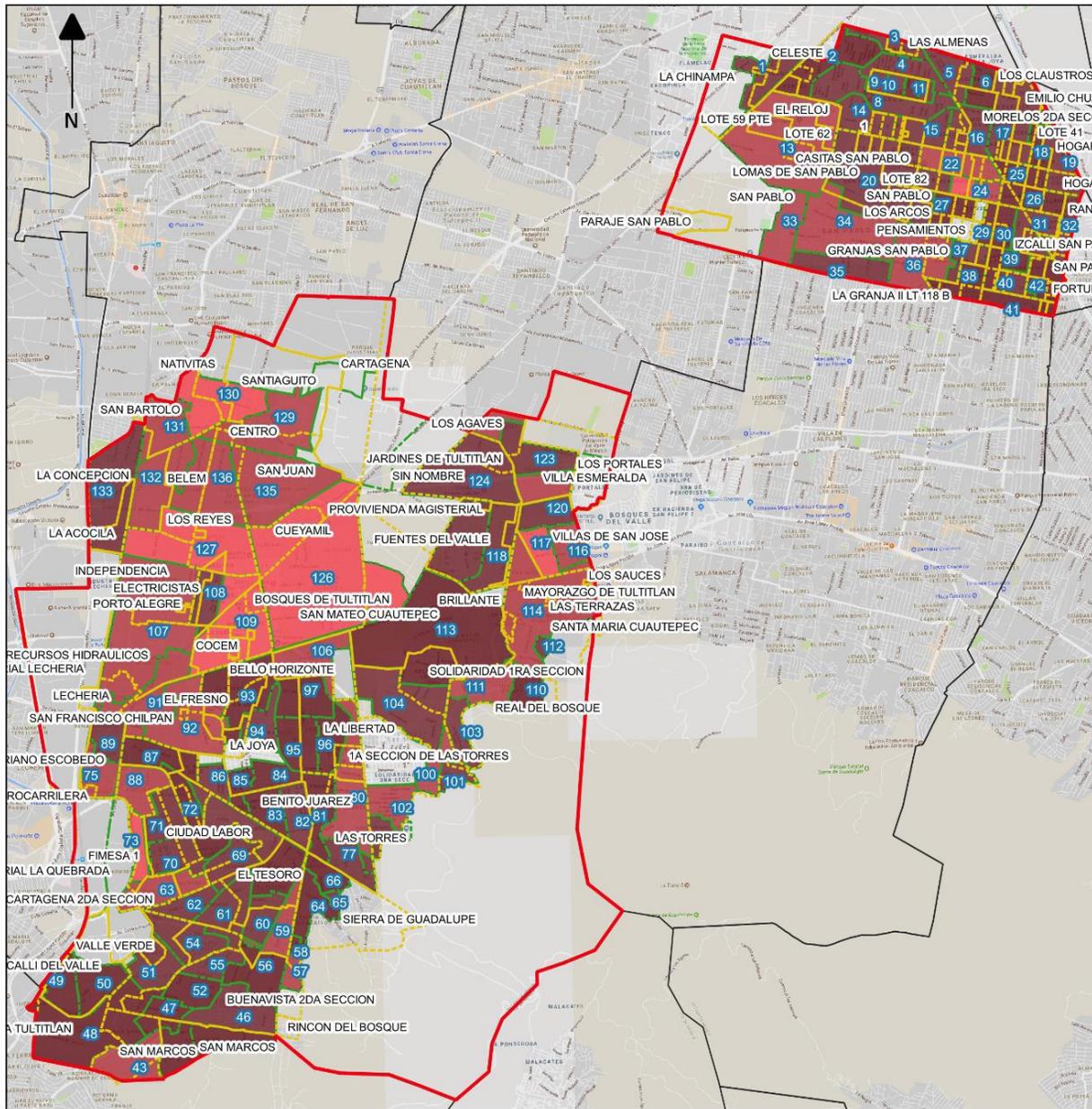
- 466 policías para tareas de seguridad en el municipio, lo que representa un policía por cada 1,117 tultitlenses.
- 140 elementos que realizan tareas de tránsito y vialidad.
- 96 patrullas en funcionamiento.
- 4 motos.
- 4 cuatrimotos.

Asimismo, de ambas corporaciones 15.01% son mujeres y 84.9% son hombres; 26 féminas atienden tareas de vialidad y 65 más de seguridad pública para un total de 91 mujeres y 515 varones en la citada dirección.

El territorio municipal está dividido por una Cabecera Municipal denominada Tultitlán de Mariano Escobedo, está integrada por 7 barrios, 4 pueblos, 56 colonias, 43 fraccionamientos, 115 condominios, 5 zonas industriales, 5 parques industriales, 7 ejidos y un parque ecológico.

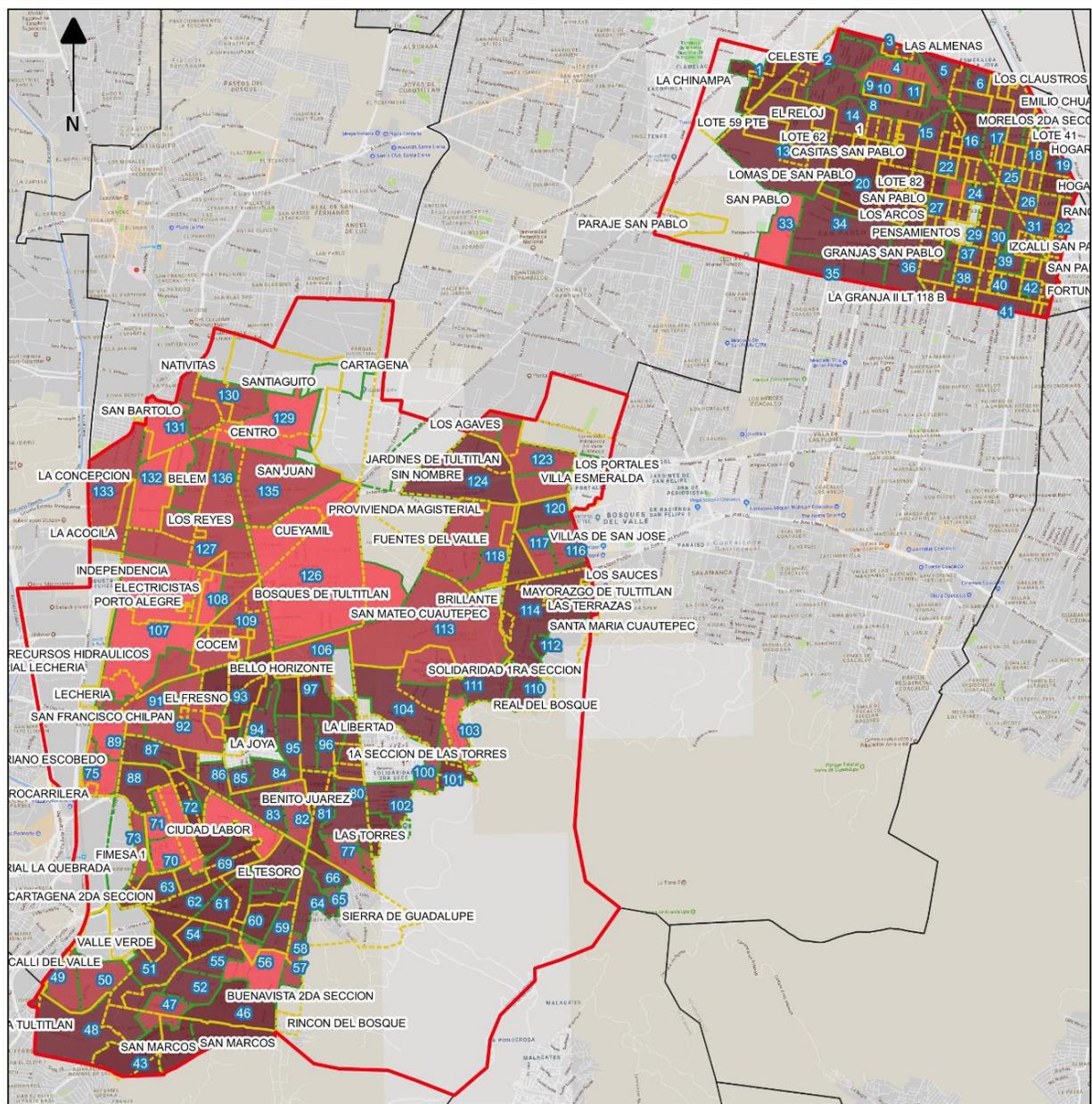
Territorialmente Tultitlán se divide en tres grandes zonas, centro, sur y oriente, esta última desagregada del resto del territorio municipal; Tultitlán tiene un total de 71.10 km².

Viviendas en las que se percibe inseguro habitar en Tultitlán



Fuente: Fuente: CIEAP UAEM, Estudio Diagnóstico sobre Servicios Municipales en Tultitlán de Mariano Escobedo, 2019

Viviendas con al menos un habitante víctima de algún delito durante 2018 Tultitlán



Fuente: Fuente: CIEAP UAEM, Estudio Diagnóstico sobre Servicios Municipales en Tultitlán de Mariano Escobedo, 2019

Como podrá observarse, los dos mapas anteriores refieren que las zonas más peligrosas del municipio son la zona oriente y la zona sur; donde también se presentan altos índices de marginación y pobreza.

En la Encuesta Intercensal del 2015 realizada por el INEGI, Tultitlán registra una población a 520,557 habitantes quienes representan el 3.2% de la población del Estado de México y posicionándose en el noveno lugar a nivel estatal; desde el 2010 se ha registrado un crecimiento de 88,416 habitantes. Por cada kilómetro cuadrado del territorio municipal hay 7,882.9 habitantes.

De los 520,557 habitantes en Tultitlán, 252,955 son hombres y 267,602 son mujeres, la edad mediana es de 29 años y por cada 100 mujeres hay 94 hombres.

De acuerdo a IGCEM, para 2015, se tienen 7,358 habitantes por cada kilómetro cuadrado de territorio municipal, lo que conlleva a una gran concentración humana en zonas urbanas y demanda de servicios públicos como agua, recolección de residuos y **seguridad** principalmente.

Sin embargo, es importante mencionar que la cobertura y focalización del subsidio son muy amplios, ya que un policía por cada 1,117 habitantes, no logra prevenir y reducir la violencia y la delincuencia, aunque si la disminuye, ya que es muy poca la fuerza policial para toda la población del municipio, motivo por lo que esta se debería de planear para años subsecuentes, partiendo de la definición y cuantificación de una población objetivo, mediante una metodología que considere el aumento de la fuerza policial a cuando menos dos policías por cada 1000 habitantes, debido a que la recomendación internaciones dice que deben ser 3 por esa cantidad de personas.

Es importante mencionar que para el desarrollo del análisis de cobertura del FORTASEG 2019, no se pudo realizar un comparativo que permitiera medir el progreso del subsidio con relación a la evolución del presupuesto de años anteriores, basado en las definiciones y cantidad de población potencial, objetivo y atendida, debido a que no se contó con la información durante el desarrollo de la presente EED.

4. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

4.1 Seguimiento

Pregunta	Elemento esperado en la pregunta
¿Cuáles son los mecanismos implementados por el municipio para darle seguimiento y supervisar las acciones derivadas del Programa?	Se deben de mencionar las áreas involucradas en el seguimiento de las acciones del FORTASEG. Se analiza el grado de sistematización y uso de la información recabada para el procedimiento de seguimiento. Se menciona si el municipio identifica cuales son los resultados actuales y potenciales de la aplicación de los recursos del FORTASEG.

Si cumple

Con base en los Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, capítulo VI. De las obligaciones de los beneficiarios, artículo 38 y VII, artículos 44 al 51, la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública, como el área responsable del FORTASEG y mandos superiores y operativos, emplearon como mecanismos para dar seguimiento y supervisar las actividades del subsidio los siguientes:

- Registrar los avances físico-financieros mensuales a través del Sistema establecido por el Secretariado Ejecutivo para ese efecto.
- Presentar el informe trimestral a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, conforme a los formatos de avance en la aplicación de los recursos del FORTASEG y de coparticipación instaurados por el Secretariado Ejecutivo, debidamente suscritos por las autoridades competentes, los cuales tuvieron la información siguiente:

- * Datos sobre los recursos del FORTASEG y de coparticipación comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que correspondiera, y
- * La disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que contó a la fecha de corte del reporte.
- Informar y acreditar por el medio establecido por el Secretariado Ejecutivo, el cumplimiento de las metas convenidas y, en su caso, la recepción de recursos en especie en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información requeridas por el Secretariado Ejecutivo sobre la administración y avances de los recursos del FORTASEG.
- Permitir al Secretariado Ejecutivo llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas con el FORTASEG.
- Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FORTASEG 2019", de acuerdo a las disposiciones locales, identificándola con el nombre de FORTASEG y reportándola al Secretariado Ejecutivo a través del Sistema establecido para este fin.
- Obtener de las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo, de conformidad con la normativa aplicable, los dictámenes, observaciones u opiniones técnicas de las metas convenidas en el Anexo Técnico.
- Cumplir con los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño referidos en los artículos 43 y 49 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, emitidos por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo.
- Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, el cambio realizado de la designación de la o el servidor público, enlace del FORTASEG.

- Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- Utilizar los procedimientos y mecanismos tecnológicos desarrollados por el Secretariado Ejecutivo para transparentar la asignación, ministración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos del FORTASEG 2019 y de la coparticipación convenidos en los programas de prioridad nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es relevante mencionar que la Base de datos FORTASEG de las metas alcanzadas y los avances generales de los programas con prioridad nacional y subprogramas, diseñados por el Secretariado Ejecutivo, fueron apropiados, ya que permitió mantener informados de forma actualizada a los tres entes de gobierno federal, estatal y municipal, respecto del cumplimiento de las metas y ejercicio de los recursos por cada una de ellas, como se observa en el Informe Municipal de Evaluación del FORTASEG 2019, para el municipio de Tultitlán.

2.11 Aspectos Comprometidos

Resultado del análisis a la información para el desarrollo de la presente EED al FORTASEG 2019, los principales aspectos susceptibles de mejora (ASM) son:

1. Definir y cuantificar mediante una metodología, la población potencial, objetivo y atendida del FORTASEG por programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal.
2. Establecer la cobertura de cada programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal focalizándolo por localidad que atienda.
3. Segmentar en un padrón de beneficiarios la población potencial, objetivo y atendida, por localidad (ubicación geográfica), nombre completo, sexo o género, edad, características socioeconómicas, cuando los favorecidos sean personas, y cuando sean cosas establecer el nombre y cantidad que se está otorgando.
4. Diseñar una MIR municipal exclusiva para evaluar solamente los programas prioritarios nacionales del FORTASEG a los que se alinee el ente responsable de su ejecución apegada a la nacional.

5. Realizar de forma anual cuando menos una evaluación de desempeño al FORTASEG.

2.12 Avance en las Acciones de mejora comprometidas en años anteriores

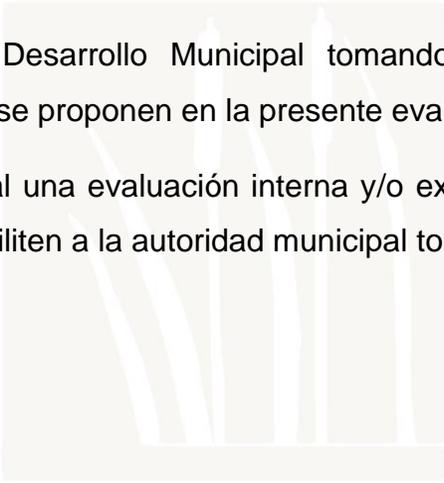
Si cumple

El ente valorado presentó para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario 01070101 Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2019, donde recomiendan replantear la MIR y fichas técnicas proponiendo indicadores a partir del árbol de objetivos que se enfoquen a las necesidades reales de la sociedad de Tultitlán, lo que refiere directamente al Fin o Propósito.

Derivado de la Evaluación Específica de Desempeño, otros hallazgos encontrados fueron:

1. Diseñar estudios e investigaciones que arrojen datos por zonas, así como mapas del municipio respecto a los tipos de delitos que se presentan ahí, además de las características que los originan, como, por ejemplo: altos índices de marginación y pobreza o datos de relevancia que permita inducir por que se registran los índices delictivos.
2. Elaborar un diagnóstico que contenga el problema central, surgido del árbol de problemas, los objetivos enfocados a las necesidades reales del municipio resultado del árbol de objetivos que convierta los problemas en medios, fines o soluciones a estos.
3. Proponer la realización de una campaña en materia de educación vial en el municipio de Tultitlán.
4. Promover convenios con instituciones públicas y privadas en donde se dé a conocer la norma vial, principalmente en las zonas con más registros de faltas o los delitos viales.
5. Elaborar un mapa de las zonas del municipio donde sea más necesaria la intervención de seguridad pública.

6. Diseñar cursos de capacitación dirigidos a los elementos de seguridad pública de acuerdo a las necesidades de profesionalización de cada uno de los elementos de seguridad pública y que llevan a cabo tareas de tránsito y vialidad, previo la elaboración de un diagnóstico.
7. Firmar convenio(s) con la autoridad federal y/o estatal para la liberación de recursos para los tres años de la gestión municipal.
8. Actualizar el Plan de Desarrollo Municipal tomando en cuenta los aspectos susceptibles de mejora que se proponen en la presente evaluación.
9. Realizar de manera anual una evaluación interna y/o externa con el fin de detectar hallazgos de mejora que faciliten a la autoridad municipal tomar mejores decisiones.



Tultitlán
2019 - 2021

5. CONCLUSIONES

El FORTASEG 2019 fue concedido al municipio de Tultitlán, mediante el “Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, **Tultitlán**, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango”, (publicado en el Diario Oficial el 17 de abril de 2019), para fortalecer el desempeño en el ejercicio del fortalecimiento de la función en materia de seguridad pública.

El FORTASEG fue atendido por la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, como área coordinadora, basándose en el desarrollo de los policías municipales, fortalecimiento tecnológico, equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en la capacitación en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre otras.

El FORTASEG 2019 contribuyó al fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, motivo por lo que en su planeación tuvo vinculación con el ODS de la Agenda 2030: Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas, que promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Metas: **16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; **16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de

acceso a la justicia para todos; **16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, y **6.a** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia, así como con los siguientes temas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Tema: I. Política y Gobierno

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.

Objetivos de la estrategia nacional de seguridad pública:

1. **Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia**, en los términos ya descritos en apartados anteriores.
2. **Pleno respeto a los derechos humanos** que permee todas las acciones e instituciones de gobierno; se buscarán las reformas que permitan dotar de obligatoriedad legal, con sanción en caso de incumplimiento grave, a las resoluciones que emitan las comisiones nacionales y estatales de Derechos Humanos; el conocimiento y observancia de estos derechos será asignatura regular en la formación de los nuevos elementos policiales. Se excarcelará, en observancia de las disposiciones legales, a las personas que, sin haber cometido acciones violentas, se encuentren en prisión por motivos políticos y se buscarán las vías para dejar sin efecto los actos procesales de vinculación a proceso y los juicios penales originados por los acusados en actos de protesta legal y pacífica; se erradicará la represión y nadie será torturado, desaparecido o asesinado por un cuerpo de seguridad del Estado. El gobierno federal no tolerará los atropellos impunes desde el poder en contra de la ciudadanía.
3. **Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad**. En el ámbito de la seguridad pública y el combate a la delincuencia organizada, la regeneración ética se traducirá en la opción preponderante por los métodos pacíficos y la confianza previa en el buen comportamiento de la gran mayoría de las personas.
4. **Emprender la construcción de la paz**. Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad.

5. **Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.** El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera. La actual administración fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:
 - Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional.
 - Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia.
 - Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas.
 - Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México.
6. **Establecer la Guardia Nacional.** Ante la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia, es necesario seguir disponiendo de las instituciones castrenses en la preservación y recuperación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia por un periodo de cinco años, que termina en 2023, en tanto se completa la formación de la Guardia Nacional.
7. **Coordinaciones nacionales, estatales y regionales.** En el ámbito nacional se tiene ya un mando coordinado, el Gabinete de Seguridad, que es encabezado por el Presidente de la República; sesiona diariamente en Palacio Nacional y participan los Secretarios de Seguridad y Protección Ciudadana, Gobernación, Marina y Defensa, y se convoca con regularidad al Fiscal General de la República. Se busca replicar ese modelo a escala estatal y regional, con la participación de los coordinadores federales, los ejecutivos 25 estatales y sus comandancias de policía y seguridad pública, e invitaciones especiales a las fiscalías y autoridades judiciales locales.

Estrategias específicas:

- Nuevo Modelo Policial.
- Prevención del delito.

Resultado de la evaluación específica al FORTASEG 2019, se descubrieron los siguientes hallazgos:

En el apartado I. Datos Generales y Planeación se reveló que:

El subsidio atendió como problema o necesidad “la falta de fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública en el municipio, debido a la necesidad de profesionalización, certificación y adecuado equipamiento de los elementos policiales de la institución de seguridad pública, así como de tecnología, equipo de infraestructura y prevención social de la violencia y la delincuencia, además de alineación con los programas de prioridad nacional y estatal en la materia”.

Se vinculó al objetivo, estrategias y líneas de acciones del Pilar 4. Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia; IV.IV.I Tema: Seguridad con visión ciudadana del Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021, consistente en “Combatir la inseguridad pública en el municipio, a través de la Operación de la Guardia Nacional, en coordinación con la policía municipal”.

Tuvo como objetivo apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, Desarrollo, profesionalización y certificación policial, Implementación y desarrollo del Sistema nacional de información (bases de datos), Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia y Red Nacional de Radiocomunicación, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los bienes y servicios que ofreció el FORTASEG 2019 fueron:

- Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana,
- Desarrollo, profesionalización y certificación policial,
- Implementación y desarrollo del Sistema nacional de información (bases de datos),

- Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia y
- Red Nacional de Radiocomunicación.

Con base en el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (publicado en el Diario *Oficial* el 17 de abril de 2019), cláusula segunda y al anexo 19. Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos (pesos). Ramo 04 Gobernación. Subsidios en materia de seguridad pública del Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019 de un monto total de **\$4,009'124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, el presupuesto autorizado para el municipio de Tultitlán, Estado de México fue de:

FORTASEG 2019

Aprobado

\$17,766,505.00

Fuente: Elaboración propia con datos del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el FORTASEG 2019.

Tuvo un diseño adecuado de conformidad con la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como al Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno número 88, tomo CCVI de fecha 6 de noviembre de 2018, en virtud que con los recursos del subsidio se atendió la necesidad que el municipio pretendió atender en materia de seguridad pública, ya que se profesionalizó a los elementos policiales de Tultitlán, se les doto de vestuario y uniformes, así como de equipo de infraestructura y prevención social de la violencia y delincuencia, además porque fue consecuencia de un hecho negativo sustentado con causas y efectos revertidos con fines y medios.

No contó con una Matriz de Indicadores de Resultados exclusiva, ya que se ciñó a la diseñada para en el Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2019-2021, pilar 4. Seguridad. Municipio con Seguridad y Justicia.

De acuerdo con los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, capítulo II. De la Planeación, Programación y Presupuestación, Sección II. De la programación y presupuestación, artículo 11, así como al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos de “FORTASEG”, que celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México representado por el secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente y el municipio de Tultitlán, el municipio documenta el destino de los recursos del FORTASEG, por programa de Prioridad Nacional del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ya que como beneficiario en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente en la entidad federativa elaboraron y suscribieron la propuesta de inversión, que se presentó al Secretariado Ejecutivo en el proceso de concertación de los recursos, misma que contuvo lo siguiente:

- Inversión requerida por Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional a través de la estructura programática;
- La estructura programática que fue la base para generar los cuadros de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico, y
- El proyecto de inversión por cada Programa con Prioridad Nacional en que se programó invertir, con base en el formato establecido para ese efecto por el Secretariado Ejecutivo, el cual tuvo como mínimo la siguiente información:
 - Eje estratégico.
 - Programa con prioridad nacional. Nombre del programa.

- Objetivo. El propósito general del proyecto que se pretendía realizar.
- Metas. los fines que se pretenden alcanzar con el proyecto. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional;
- Alcances. Una descripción detallada del proyecto que justifique su realización y orientación a los Programas con Prioridad Nacional, y
- Monto requerido. La cantidad de recursos que se destinará al Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional.

La Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, como área coordinadora del FORTASEG, empleo como mecanismos para focalizar, priorizar y decidir el dividendo de los recursos del subsidio:

- El diagnóstico del Pilar 4. Seguridad. Municipio con Seguridad y Justicia del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, y
- Los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, Capítulo II. De la Planeación, Programación y Presupuestación, sección I. De la Planeación, artículo 7 que indica: *“En la planeación del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de coparticipación se deberá considerar el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional, conforme a lo siguiente:*
 - I. Recursos del FORTASEG:*
 - a) Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.*
 - b) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.*
 - c) Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.*
 - d) Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.*

e) *Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.*

II. *Recursos de COPARTICIPACIÓN:*

En el **apartado II. Resultados/Productos** manifestó que:

La Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, Estado de México, como área coordinadora del FORTASEG, de conformidad con el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el ejercicio fiscal 2019, clausula tercera respecto a las “*obligaciones de los beneficiarios , además de las señaladas en los lineamientos*”, y al Anexo Técnico del Convenio inciso G, estableció que los programas nacionales, objetivos estratégicos a los que enfocaría la inversión en el municipio serían:

Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana:

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención: (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

Acciones a realizar:

- a) Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determine “EL SECRETARIADO”, a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- b) Iniciar con la implementación de los proyectos a más tardar el primero de junio del ejercicio fiscal, considerando que la duración mínima de éstos debía ser de seis meses.

Inversión

Destino	Subdestino
Prevención de violencia familiar o de genero	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
Prevención de violencia familiar o de genero	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Desarrollo, profesionalización y certificación policial:

Objetivos: Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Acciones a realizar:

- a) Lograr que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control de confianza y evaluación del desempeño.
- b) Garantizar la evaluación de control de confianza del personal de las instituciones de seguridad pública para el ingreso, promoción, y permanencia las cuales, estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales. En su caso, programar las evaluaciones para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
- c) Garantizar la capacitación continua y actualización de los elementos de seguridad pública de las instituciones.
- d) Desarrollar mecanismos para la formación de mandos de seguridad pública.
- e) Vincular el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de carrera.
- f) Formar docentes altamente capacitados para la que impartan la capacitación.
- g) Crear un sistema homologado de educación a distancia para elementos de seguridad pública.
- h) Concluir y reportar los avances en formación inicial.
- i) Realizar y reportar los avances en evaluación del desempeño.
- j) Validar, realizar y reportar los talleres del Sistema de Justicia Final.

Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza

Subdestino	Concepto
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de nuevo ingreso
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Accesos y Promociones)

Profesionalización de las instituciones de seguridad pública

Subdestino	Concepto
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Difusión Externa (Convocatoria para policía municipal)
Servicios de capacitación	Formación inicial (Aspirantes)
Servicios de capacitación	Sistema de justicia para adolescentes
Servicios de capacitación	Lectura y redacción de documentos oficiales (40 horas)
Servicios de capacitación	Policía de proximidad con perspectiva de género
Servicios de capacitación	Grupo táctico básico
Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 212 materiales y útiles de impresión y reproducción	Evaluaciones de desempeño
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Becas para aspirantes a policía municipal

Desarrollo, profesionalización y certificación policial coparticipación:

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condicionales laborales de los elementos de los cuerpos de policía; así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Inversión

Concepto
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales

Sistema Nacional de Información (base de datos)

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar su operación.

Informe policial homologado (promedio anual)
Indicador*
Captura del IPH (Suministro)
Captura dentro de las 24 horas (Oportunidad)
Calidad de la información (Integridad)

* Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de base de datos: Criminalísticas y de personal de seguridad pública ubicada en la dirección: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_metodos.pdf

Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia

Objetivos: Dotar de equipamiento a los elementos e instituciones de seguridad pública, y sistemas de justicia penal, para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Desarrollar infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública, y sistemas de justicia penal, mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los espacios físicos.

Acciones a realizar:

- Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos al "SECRETARIADO".
- Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal y, la operación y despliegue policiales.

- c) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalística y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
- d) Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) La Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, Estado de México debía entregar a más tardar el 30 de junio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del “SECRETARIADO” un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. El Centro Nacional de Información emitirá dictamen correspondiente en un plazo máximo 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

Inversión

Subdestino	Concepto
Vestuario y uniformes	Zapatos tipo choclo
Materiales de seguridad pública	Munición para arma larga
Materiales de seguridad pública	Munición para arma corta
Vestuario y uniformes	Botas
Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa
Vestuario y uniformes	Pantalón
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

Subdestino	Concepto
Vehículos y equipo terrestres	Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento
Vehículos y equipo terrestres	Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento
Equipo de defensa y seguridad	Arma larga
Equipo de defensa y seguridad	Arma corta

De acuerdo con el informe municipal de evaluación FORTASEG 2019, publicado en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán, apartado transparencia, el avance de indicadores de impacto y estudio de metas por programa o subprograma de prioridad nacional a los que se alinee fue adecuado.

La Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, como área coordinadora del FORTASEG ejercicio fiscal 2019 tuvo identificado los procesos clave para la gestión del subsidio de referencia, con fundamento en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 capítulos III. Del Acceso y Ministración de los Recursos, IV. Del cierre del ejercicio, V. Del incumplimiento, VI. De las obligaciones, y VII. De la Transparencia y Rendición de Cuentas, a la Metodología para la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas convenidas en el anexo técnico del FORTASEG 2019; al Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG); y al Anexo Técnico del Convenio en mención.

Con base en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan

de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, apartado de considerando y capítulo I. Disposiciones Generales, artículos 1 y 2; al Convenio Específico de Adhesión y Anexo Técnico para el otorgamiento del FORTASEG 2019, la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, Estado de México, como área coordinadora del subsidio, tuvo identificado que los primordiales retos para ejecutar el subsidio era alinearse a programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar:

- La profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública,
- El fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, y
- La prevención social de la violencia y la delincuencia.

Con base en el Informe Municipal de Evaluación del FORTASEG 2019 y al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio 2019, este contó con resultados de los indicadores de desempeño asociados a su cometido, evaluaciones por perfil del personal activo en control de confianza, y con terminales móviles y radio base inscritas a la Red Nacional o Estatal de Radiocomunicación que no operaron en 2019.

Se identificaron efectos o hallazgos relevantes de evaluaciones internas o externas de impacto o de cual otro tipo nacionales o internacionales de años anteriores al FORTASEG referentes al fin, propósito, componentes y actividades, que sirven de insumo en la valoración del subsidio 2019.

Entre los que destacan:

donde recomiendan replantear la MIR y fichas técnicas proponiendo indicadores a partir del árbol de objetivos que se enfoquen a las necesidades reales de la sociedad de Tultitlán, lo que refiere directamente al Fin o Propósito.

Los indicadores de desempeño del subsidio tuvieron una descripción coherente del problema o necesidad que atendió, ya que estableció las causas y efectos que lo provocan que pudieron ser revertidos con fines y medios para su solución teniendo una lógica vertical y horizontal entre los mismos, pudiendo visualizar su desempeño positivo

o negativo, aunque no se pudo realizar un análisis de la evolución de estos, debido a no se contó con información de indicadores de años anteriores.

En el apartado III. Cobertura, se mostró que:

De acuerdo con el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021, la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública, como el ente responsable del FORTASEG, no cuantificó su población potencial, solo estableció como población objetivo 466 elementos con los que contaba el municipio que no fueron determinados por alguna metodología para cuantificarlos, ya que, si nos basamos en el análisis de las Naciones Unidas de que corresponden 3 policías por cada 1000 habitantes.

No se pudo efectuar un análisis comparativo para medir la evolución de cobertura de las poblaciones potencial, objetivo y atendida con años anteriores porque no se dispuso de la información para ello.

En el apartado IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se expuso que:

Con base en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, capítulo VI. De las obligaciones de los beneficiarios, artículo 38 y VII, artículos 44 al 51, la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública, y mandos superiores y operativos, emplearon como mecanismos para dar seguimiento y supervisar las actividades del subsidio los siguientes:

- Registrar los avances físico-financieros mensuales a través del Sistema establecido por el Secretariado Ejecutivo para ese efecto.
- Presentar el informe trimestral a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, conforme a los formatos de avance en la aplicación de los recursos del FORTASEG y de coparticipación instaurados por el Secretariado Ejecutivo, debidamente suscritos por las autoridades competentes, los cuales tuvieron la información siguiente:

- * Datos sobre los recursos del FORTASEG y de coparticipación comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que correspondiera, y
- * La disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que contó a la fecha de corte del reporte.
- Informar y acreditar por el medio establecido por el Secretariado Ejecutivo, el cumplimiento de las metas convenidas y, en su caso, la recepción de recursos en especie en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información requeridas por el Secretariado Ejecutivo sobre la administración y avances de los recursos del FORTASEG.
- Permitir al Secretariado Ejecutivo llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas con el FORTASEG.
- Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FORTASEG 2019", de acuerdo a las disposiciones locales, identificándola con el nombre de FORTASEG y reportándola al Secretariado Ejecutivo a través del Sistema establecido para este fin.
- Obtener de las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo, de conformidad con la normativa aplicable, los dictámenes, observaciones u opiniones técnicas de las metas convenidas en el Anexo Técnico.
- Cumplir con los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño referidos en los artículos 43 y 49 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, emitidos por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo.
- Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, el cambio realizado de la designación de la o el servidor público, enlace del FORTASEG.

- Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- Utilizar los procedimientos y mecanismos tecnológicos desarrollados por el Secretariado Ejecutivo para transparentar la asignación, ministración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos del FORTASEG 2019 y de la coparticipación convenidos en los programas de prioridad nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es relevante mencionar que la Base de datos FORTASEG de las metas alcanzadas y los avances generales de los programas con prioridad nacional y subprogramas, diseñados por el Secretariado Ejecutivo, fueron apropiados, ya que permitió mantener informados de forma actualizada a los tres entes de gobierno federal, estatal y municipal, respecto del cumplimiento de las metas y ejercicio de los recursos por cada una de ellas, como se observa en el Informe Municipal de Evaluación del FORTASEG 2019.

Resultado del análisis a la información presentada por el ente evaluado para el desarrollo de la presente EED al FORTASEG 2019, los principales ASM son:

1. Definir y cuantificar mediante una metodología, la población potencial, objetivo y atendida del FORTASEG por programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal.
2. Establecer la cobertura de cada programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal focalizándolo por localidad que atienda.
3. Segmentar en un padrón de beneficiarios la población potencial, objetivo y atendida, por localidad (ubicación geográfica), nombre completo, sexo o género, edad, características socioeconómicas, cuando los favorecidos sean personas, y cuando sean cosas establecer el nombre y cantidad que se está otorgando.
4. Diseñar una MIR municipal exclusiva para evaluar solamente los programas prioritarios nacionales del FORTASEG a los que se alinee el ente responsable de su ejecución apegada a la nacional.
5. Realizar de forma anual cuando menos una evaluación de desempeño al FORTASEG.

5.1 Fortalezas

Resultado de la presente EED al FORTASEG 2019, se descubrieron las siguientes fortalezas que permitieron alcanzar el fin y propósito del subsidio en comento:

- Los recursos presupuestales asignados al FORTASEG para el desarrollo de los programas de interés nacional.
- Los programas, subprogramas y secciones que atiende el FORTASEG 2019.
- Los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.
- Los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño al FORTASEG 2019.
- La Metodología para la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del FORTASEG 2019.
- Adendum al programa de verificación FORTASEG 2019.
- Los procesos y mecanismos para el adecuado desarrollo del FORTASEG.
- Base de datos FORTASEG de las metas alcanzadas y los avances generales de los programas con prioridad nacional y subprogramas.
- Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019.
- Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019.

5.2 Retos y Recomendaciones

Con base en los resultados obtenidos de la EED al FORTASEG 2019, se sugieren los siguientes retos y recomendaciones:

No.	Apartado	Reto y Recomendación
I	Datos generales y planeación	Definir y cuantificar mediante una metodología, en el diagnóstico y Anexo Técnico del Convenio respectivo, la población potencial, objetivo y atendida del FORTASEG por programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal.
II	Resultados/Productos	Suscribir en el Anexo Técnico del Convenio Correspondiente recursos para todos los programas, subprogramas y secciones que atiende el FORTASEG.
III	Cobertura	Establecer en el Anexo Técnico del Convenio correspondiente, la cobertura por programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal focalizándolo por localidad que atienda. Segmentar en un padrón de beneficiarios por cada programa de prioridad nacional, la población potencial, objetivo y atendida, por localidad (ubicación geográfica), nombre completo, sexo o género, edad, características socioeconómicas, cuando los favorecidos sean personas, y cuando sean cosas establecer el nombre y cantidad que se está otorgando.
IV	Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	Realizar de manera anual una evaluación al FORTASEG para tener ASM comprometidos que permitan medir los avances de estos y realizar comparativos con los que en su momento sea valorado.

5.3 Valoración final del FORTASEG 2019

No.	Apartado	Preguntas	%	Justificación
I	Datos generales y planeación	2	100	En este tema se alcanzó una valoración de 2 puntos de 2 preguntas que cumplieron lo que representa el 100%.
II	Resultados/Productos	6	100	En este tema se obtuvo una valoración de 6 puntos de 6 preguntas, lo que significa el 100%.
III	Cobertura	1	100	En este tema se logró una valoración de 1 punto de 1 preguntas, lo que significa el 100%.
IV	Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	1	100	En este tema se consiguió una valoración de 1 punto de 1 pregunta, lo que representó el 100%.
Total		10 puntos	100%	10 puntos de 10 preguntas 100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos de la presente EED.

Tultitlán
2019 - 2021

5.4 Avances del FORTASEG en el Ejercicio Fiscal 2019

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

De acuerdo con el informe municipal del FORTASEG 2019, la información resumen (sin detalle) del avance en la aplicación de los recursos del subsidio, al cierre del año 2019, no fue presentada.



Tultitlán

2019 - 2021

Fuentes de Información

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaria de Servicios Parlamentarios. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 08/05/2020, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>, consulta el 4 de agosto de 2020.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaria de Servicios Parlamentarios. Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, última reforma publicada el 30/01/2018, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf, consulta el 4 de agosto de 2020.
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaria de Servicios Parlamentarios. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma 19/11/2019, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf, consulta el 4 de agosto de 2020.
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaria de Servicios Parlamentarios. Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, última reforma publicada el 25/06/2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf, consulta el 4 de agosto de 2020.
5. Poder Legislativo del Estado de México, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México. Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 17 de noviembre de 1917, última reforma 24 de junio de 2020, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/node/842>, consulta el 4 de agosto de 2020.

6. Poder Legislativo del Estado de México, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México. Ley de Desarrollo Social del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 31 de diciembre de 2004, última reforma publicada 12 de junio de 2019, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/904>, consulta el 4 de agosto de 2020.
7. Poder Legislativo del Estado de México. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 21 de diciembre de 2001, última reforma 13 de septiembre de 2017, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig087.pdf>, consultada el 4 de agosto de 2020.
8. Poder Legislativo del Estado de México, Gobierno del Estado de México. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 16 de octubre de 2002, última reforma 04 de agosto de 2017, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/node/85>, consulta el 4 de agosto de 2020.
9. Poder Legislativo del Estado de México, Gobierno del Estado de México. Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 9 de marzo de 1999, última reforma el 20 de febrero de 2020, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf>, consulta el 4 de agosto de 2020.
10. Poder Legislativo del Estado de México, Poder Ejecutivo del Estado de México. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicados en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, última reforma 4 de mayo de 2020, disponible en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>, consulta el 4 de agosto de 2020.

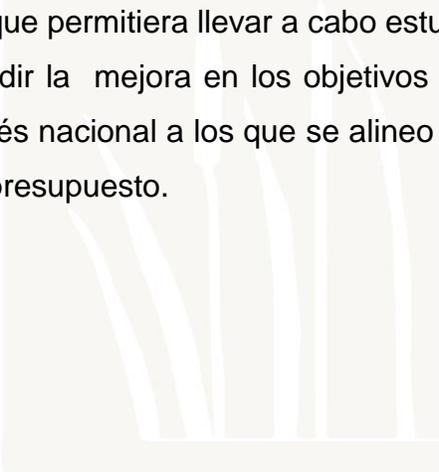
11. Gobierno municipal de Tultitlán 2019-2021. Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los programas presupuestarios y del Subsidio federal, disponible en: archivo del Gobierno municipal de Tultitlán y <https://www.tultitlan.gob.mx/index.php/transparencia/transparencia-municipal>.
12. Gobierno municipal de Tultitlán 2019-2021. Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública.
13. Secretaría de la Seguridad y Protección Ciudadana. Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, **Tultitlán**, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango, publicado en el Diario Oficial el 17 de abril de 2019, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/454683/CONVENIO_FORTASEG_2019-ESTADO_DE_MEXICO-17-04-19.pdf, consulta el 8 de septiembre de 2020.

14. Secretaría de la Seguridad y Protección Ciudadana. Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550497&fecha=15/02/2019 consulta el 8 de septiembre de 2020.
15. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo, del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Adendum al Programa de verificación FORTASEG 2019, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/493414/ADENDUM_PROGRAMA_VERIFIC_2019.pdf, consulta el 20 de septiembre de 2020.
16. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo, del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2019, disponible en: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/fasp-fortaseg-2019/fortaseg/LGE_FORTASEG_2019.pdf, consulta el 20 de septiembre 2020.
17. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presidencia de la República Mexicana. Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018, consulta el 20 de septiembre de 2020.

18. Poder Ejecutivo Federal, Secretaría de Gobernación Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2009, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n122.pdf>.
19. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Nacional de Seguridad Pública. Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2019, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5558990&fecha=30/04/2019,
20. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Nacional de Seguridad Pública. Metodología para la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico de FORTASEG 2019, disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/fasp-fortaseg-2019/fortaseg/Metodologia_2da_Ministracion_FORTASEG_2019.pdf.
21. Ayuntamiento de Tultitlán. Informe Municipal de Evaluación FORTASEG 2019.
22. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Guía para el Desarrollo de Proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, FORTASEG 2019, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476750/Guia_para_el_desarrollo_de_proyectos_CNPDyPC_FORTASEG_2019_003_.pdf.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

La información proporcionada por el ente evaluado para el desarrollo de la presente EED al FORTASEG 2019, fue la idónea para realizar en términos generales la valoración del subsidio en comento, sin embargo, hizo falta contar con avances del FORTASEG de años anteriores al valorado y de evaluaciones de desempeño internas nacionales e internacionales de impacto que permitiera llevar a cabo estudios comparativos y graficar los adelantos, así como medir la mejora en los objetivos y metas proyectadas de los diversos programas de interés nacional a los que se alinee el ente valorado de acuerdo con los considerados en el presupuesto.



Tultitlán
2019 - 2021

6. Datos del Evaluador (Proveedor Adjudicado)

Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

No	Datos Generales	
1	Nombre de la instancia evaluadora	Gobernova S.A. de C.V.
2	Nombre del coordinador de la evaluación	Ramón Cuevas Martínez
3	Nombres de los principales colaboradores	Vicente Martínez Iniesta.
4	Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE).
5	Nombre del titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE).	Juan de Dios Román Montoya Bárcenas
6	Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación Directa
7	Costo total de la evaluación	\$139,200.00
8	Fuente de financiamiento	Recursos propios

Fuente: Gobernova S. A. de C.V.

2019 - 2021

Anexos

Anexo 1. Programas a evaluar

No.	Institución responsable	Nombre del subsidio evaluado
1	Ayuntamiento de Tultitlán (Tesorería Municipal y Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública).	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública, 2019



Anexo 2. Criterios mínimos para la selección de las evaluaciones externas de resultados

Debido a que el FORTASEG 2019 no contó con evaluaciones externas nacionales o internacionales, no se determinó ningún tipo de criterio.



Anexo 3. Criterios Generales para la valoración y selección de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En cumplimiento a los Términos de Referencia para la EED del FORTASEG 2019 del Ayuntamiento de Tultitlán, las razones que se consideraron para seleccionar los indicadores de desempeño de la MIR a la que se ciñó el FORTASEG 2019 para su valoración fueron:

- Elegir un máximo de dos indicadores de resultados (Nivel Fin y Propósito) y cinco de servicios y gestión (dos componentes y tres actividades de la MIR) para el informe completo.
- Seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres de servicios y gestión dentro de los cinco seleccionados.
- En la selección de los indicadores se tomó en cuenta la estructura analítica de los programas presupuestarios. Con la que se explica la razón de ser de cada uno de ellos, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.
- Se analizaron los datos disponibles de los indicadores en el tiempo a efecto de medir su evolución, lo que no se pudo realizar, ya que no se contó con información de indicadores de años anteriores.
- Se estudió si la MIR del FORTASEG 2019 fue modificada con relación a otros años anteriores, así como si los indicadores seleccionados se conservaron o no, privilegiando los que estaban en la MIR del año evaluado, lo que no se concretó por no tener información disponible de otros años.
- Se seleccionaron los indicadores que aparecieron en el presupuesto de egresos de 2019.
- Se eligió el sentido del indicador, es decir su comportamiento con el fin de identificar cuando su desempeño fue positivo o negativo.

Anexo 4. Procesos clave de la operación del Susidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2019

De conformidad a los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, los procesos clave de la operación del FORTASEG 2019 fueron:

- **La planeación:**

Del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de coparticipación en donde se debe considerar el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional, debiendo contener lo siguiente:

I. Recursos del FORTASEG:

- a) Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
- b) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.
- c) Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
- d) Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.
- e) Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
- f) Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

II. Recursos de COPARTICIPACIÓN:

- a) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Además de lo anterior, los Beneficiarios debían aportar en una sola exhibición una coparticipación equivalente al veinte (20) por ciento del monto asignado, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de que recibiera la primera ministración.

Los Beneficiarios podían utilizar un máximo de **\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, de los recursos correspondientes a la coparticipación para destinarlos a gastos de operación como envío de documentación, alimentos, viáticos y pasajes de los servidores públicos que asistan a reuniones de trabajo relacionadas directamente con el FORTASEG.

- **La programación y presupuesto**

Los Beneficiarios en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente en las entidades federativas elaboraron y suscribieron la propuesta de inversión, misma que debían presentar al Secretariado Ejecutivo en el proceso de concertación de los recursos. La propuesta debía contener como mínimo lo siguiente:

- I. Inversión requerida por Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional a través de la estructura programática;
- II. La estructura programática que será la base para generar los cuadros de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico, y
- III. Proyecto de inversión por cada Programa con Prioridad Nacional en que se contemple invertir, con base en el formato que para tal efecto determine el Secretariado Ejecutivo, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - a) **Eje Estratégico;**
 - b) **Programa con Prioridad Nacional.-** el nombre del programa;
 - c) **Objetivo.-** el propósito general del proyecto que se pretende realizar;
 - d) **Metas.-** los fines que se pretenden alcanzar con el proyecto. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional;
 - e) **Alcances.-** una descripción detallada del proyecto que justifique su realización y orientación a los Programas con Prioridad Nacional, y

f) **Monto requerido.-** la cantidad de recursos que se destinará al Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional.

IV. Justificación documental que permita conocer los inventarios, las capacidades institucionales, avances y necesidades para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Ejes Estratégicos y los Programas con Prioridad Nacional, conforme a los formatos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo.

En los Convenios se puede establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los Beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio del FORTASEG, conforme a los procedimientos determinados para tal efecto.

- **Acceso y ministración de los recursos**

Del acceso

Los Beneficiarios interesados en adherirse al FORTASEG, asisten y presentan en la reunión de concertación en la fecha que al efecto señale la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, lo siguiente:

- I. Escrito libre dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento donde manifiesten su aceptación de adherirse al FORTASEG y designe a la o el servidor público que será el enlace entre el Beneficiario y el Secretariado Ejecutivo, el cual deberá estar firmado por:
 - a) El/la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales, si la entidad federativa ejerce directamente la función de seguridad pública en el municipio o alcaldía;
 - b) El/la Presidente/a Municipal o quien cuente con facultades en términos de las disposiciones locales, si el municipio ejerce directamente la función de seguridad pública, y

- c) En caso de que la función de seguridad pública se ejerza en forma coordinada, cada orden de gobierno presentará su escrito de manera independiente, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) de la presente fracción.
- II. En las modalidades descritas en la fracción I, incisos a) y c) del presente artículo, copia certificada del convenio vigente que se haya celebrado.

Los Beneficiarios pueden declinar su adhesión al FORTASEG mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, firmado por las o los servidores públicos señalados en la fracción I del artículo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará que un Beneficiario ha declinado su adhesión al FORTASEG, cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Por incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos referidos en el artículo anterior o, en su caso, la información contenida en los mismos se encuentre incompleta;
- II. Por inasistencia a la reunión de concertación, salvo causa justificada debidamente acreditada, y
- III. Por incumplimiento en la suscripción del Convenio y su Anexo en los términos y plazos señalados en los Lineamientos.

En caso de que se actualice alguno de los supuestos antes señalados, los recursos formarán parte de la bolsa concursable de acuerdo con el artículo 23 de los Lineamientos.

En caso de que los Beneficiarios declinaran su participación en el FORTASEG en cualquier momento del año, debían notificarlo por oficio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo, quien da por terminado anticipadamente el Convenio y su Anexo Técnico sin realizar trámite alguno. En este supuesto, los Beneficiarios observan lo señalado en los artículos 32 y 34 de los Lineamientos.

De los Convenios y Anexos técnicos

Los Convenios y sus Anexos Técnicos debían estar formalizados a más tardar el **15 de marzo de 2019** de acuerdo a las modalidades del ejercicio de la función de seguridad pública previstas en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y conforme a los modelos de Convenios y Anexos Técnicos determinados por el Secretariado Ejecutivo. Dichos Convenios fueron suscritos por el Secretario Ejecutivo, las o los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y de los Beneficiarios, salvo que las leyes locales prevean lo contrario.

En el supuesto del ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre la entidad federativa y sus municipios o alcaldías beneficiados, se formalizó un sólo Convenio con los Anexos Técnicos por cada uno de los municipios o alcaldías beneficiados, especificando los montos a ejercer.

Los Anexos Técnicos se suscriben por la o el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo, la o el Director General de Vinculación y Seguimiento, las o los titulares de las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo, las o los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública o sus equivalentes en las entidades federativas y las o los titulares de los Beneficiarios. En dichos Anexos se establecerán los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como los demás compromisos para atender las acciones prioritarias a realizarse en los Programas con Prioridad Nacional.

En el supuesto de que cambiara la modalidad del ejercicio de la función de seguridad pública con posterioridad a que los Beneficiarios formalizaran su adhesión al FORTASEG, deben notificarlo y enviar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la documentación que lo acreditará, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de que oficialmente se actualice dicho supuesto, con la finalidad de que se realicen los ajustes pertinentes en el Convenio y su Anexo Técnico.

En caso de suspensión de las obligaciones y derechos establecidos en los Lineamientos, en el Convenio y su Anexo Técnico, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, éstas

pueden reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

No fue imputable al Secretariado Ejecutivo ni a los Beneficiarios, las consecuencias derivadas con motivo de la suspensión.

De la Ministración de recursos

Se sujetará a lo siguiente:

- I. Los Beneficiarios recibirán dos ministraciones, en una proporción de setenta (70) por ciento la primera y treinta (30) por ciento la segunda, respecto del monto de asignación definido en la fórmula de distribución prevista en el Anexo 2 de estos Lineamientos y sólo podrán ser solicitadas por las o los servidores públicos a que se refiere el artículo 12, fracción I de los Lineamientos;
- II. Las entidades federativas deberán entregar a los municipios o alcaldías el monto correspondiente de los recursos asignados conforme a la ministración que se trate, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos por parte de la Federación, salvo que la administración del mismo corresponda a la entidad federativa en términos del convenio respectivo, y
- III. Los Beneficiarios deberán depositar la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

La primera ministración se transferirá a los Beneficiarios que hayan suscrito el Convenio y el Anexo Técnico, conforme a lo previsto en el artículo 7, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; por lo que, para tal efecto, los Beneficiarios deberán entregar previamente a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la documentación siguiente:

- I. Cartas originales de la institución bancaria que acredite la apertura de dos cuentas bancarias productivas específicas destinadas para la recepción y

administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación, las cuales deberán contener como mínimo nombre del Beneficiario, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones;

- II. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal del Beneficiario, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, y
- III. Constancia original de domicilio fiscal del Beneficiario.

La segunda ministración corresponderá hasta el treinta (30) por ciento del monto total convenido y podrá solicitarse a más tardar el **12 de julio de 2019**, de conformidad con lo previsto en el artículo 21, fracción I, párrafo primero de los Lineamientos.

La ministración estará condicionada a que los Beneficiarios acrediten el cumplimiento de las metas convenidas al **28 de junio de 2019**, establecidas en el Anexo Técnico, conforme a la metodología que se publicará en la página de internet del Secretariado Ejecutivo www.gob.mx/sesnsp el último día hábil de abril de 2019, y haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales y de coparticipación en por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido en la primera ministración, lo que deberá acreditar a través del Sistema informático que determine el Secretariado Ejecutivo.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, o emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil que afecte los objetivos y fines del FORTASEG, o por disminución del estado de fuerza policial a evaluar previsto en el listado de personal en activo convenido o dificultad para reclutar a los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza y formación inicial debidamente acreditados, cuando los Beneficiarios cumplan parcialmente las metas establecidas en el Anexo Técnico, se ministrará la parte proporcional de los recursos del FORTASEG de la segunda ministración que corresponda al porcentaje del cumplimiento determinado por las Áreas Técnicas competentes, conforme a la metodología señalada en el presente artículo.

Los Beneficiarios que no presenten la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, perderán su derecho a recibirla.

Los recursos de la segunda ministración que no hayan sido transferidos a los Beneficiarios, serán destinados a la bolsa de recursos concursables.

En caso de que exista una reducción presupuestaria al FORTASEG o una disminución en la ministración de los recursos por causas imputables a los Beneficiarios, el Secretariado Ejecutivo les hará la notificación correspondiente, a efecto de que éstos en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que reciban la notificación, informen al Secretariado Ejecutivo las metas originalmente convenidas que serán cumplidas con el monto de la segunda ministración en el formato que al efecto notifique el Secretariado Ejecutivo.

Previo al vencimiento de la fecha establecida en el párrafo primero del artículo 19 de los Lineamientos, el Secretariado Ejecutivo podrá convocar a los Beneficiarios a reuniones de trabajo para verificar el avance del cumplimiento de metas establecidas en el Anexo Técnico para el acceso a la segunda ministración.

El procedimiento para autorizar la segunda ministración, se sujetará a lo siguiente:

- I. Los Beneficiarios deberán presentar la documentación que acredite el avance en el cumplimiento de metas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el período comprendido del **1 al 12 de julio de 2019**, de conformidad con la convocatoria que se les notifique para tal efecto.

La documentación será analizada conjuntamente con las Áreas Técnicas, para que, en su caso, por única ocasión se emita el requerimiento de la información faltante respecto del avance en el cumplimiento de metas, a fin de que el Beneficiario en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado la misma, subsane el requerimiento;

- II. Concluido el plazo a que se refiere el párrafo segundo de la fracción anterior, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá a las Áreas Técnicas la documentación que haya presentado el Beneficiario, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, en el ámbito de su competencia, emitan el dictamen respecto del porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas referidas en el Anexo Técnico, y

- III. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con base en los dictámenes proporcionados por las Áreas Técnicas, mismos que serán firmes e inapelables, notificará a los Beneficiarios el resultado obtenido, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del último dictamen, e iniciará los trámites para la transferencia de los recursos por conducto de la Dirección General de Administración del Secretariado Ejecutivo.

Los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, serán utilizados observando lo previsto en la sección V del presente Capítulo de los Lineamientos.

De los recursos concursables

La bolsa de recursos concursables se conforma por los recursos a que se refieren los artículos 8, último párrafo, 13 y 19, penúltimo párrafo de los Lineamientos, así como de los recursos derivados de una terminación anticipada del Convenio y su Anexo Técnico antes de la segunda ministración.

El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, publicará en su página de internet www.gob.mx/sesnsp el monto de la bolsa de recursos concursables a más tardar el 20 de septiembre de 2019, con la información que tenga disponible al 13 de septiembre del mismo año.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el Secretariado Ejecutivo podrá efectuar publicaciones extraordinarias de montos de la bolsa de recursos concursables, en las cuales se establecerá el periodo para que los Beneficiarios presenten las solicitudes, y en su otorgamiento, deberá observarse lo previsto en los artículos 25 y 26 de los Lineamientos.

Podrán acceder a la bolsa de recursos concursables, sólo aquellos Beneficiarios que hayan recibido el cien (100) por ciento de los recursos de la segunda ministración de acuerdo con los Criterios que emita el Secretariado Ejecutivo que serán publicados en la página de internet www.gob.mx/sesnsp a más tardar el 20 de septiembre de 2019.

Las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables deberán presentarse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a partir de la fecha de publicación de la bolsa concursable y hasta el 30 de septiembre de 2019, suscritas por las o los servidores públicos a que se refiere el artículo 12, fracción I de los Lineamientos, adjuntando lo siguiente:

- a) El formato de bolsa de recursos concursables que se dará a conocer en la página de internet del Secretariado Ejecutivo;
- b) El proyecto a que se refiere el artículo 11, fracción III de los Lineamientos, y
- c) En su caso, la documentación original y copia certificada que acredite la propiedad del predio de las acciones de infraestructura que pretende realizar con los recursos, así como el expediente técnico de cada una.

Las solicitudes para acceder a la bolsa de recursos concursables no podrán exceder del veinte (20) por ciento del monto total de la misma, ni el monto total del recurso originalmente asignado conforme a la fórmula de distribución.

En caso de que la bolsa de recursos concursables no cubra la totalidad de la propuesta aprobada, el Beneficiario ajustará las metas al monto autorizado.

El procedimiento para emitir el dictamen sobre la procedencia de las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables es el siguiente:

- I. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento una vez concluido el término para presentar las solicitudes de acceso a bolsa de recursos concursables, revisará en un plazo de diez (10) días hábiles si el Beneficiario cumple con los requisitos previstos en el artículo anterior. En caso de incumplimiento se desechará la solicitud, notificándose al Beneficiario dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al plazo señalado anteriormente;
- II. Cuando la solicitud cumpla con los requisitos, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento convocará al Comité del FORTASEG a que se refiere el artículo 31 de los Lineamientos, dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores al primer plazo señalado en la fracción anterior;

- III. La resolución del Comité del FORTASEG será notificada al Beneficiario por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que haya emitido la misma. Las resoluciones que emita el Comité serán firmes e inapelables, y
- IV. La asignación del recurso concursable deberá formalizarse en un Anexo Técnico Complementario dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la procedencia del otorgamiento del recurso de la bolsa concursable y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

De las adecuaciones

Serán consideradas Adecuaciones, las modificaciones de las metas y montos federales y coparticipación convenidos originalmente en razón de una reprogramación o reasignación, para lo siguiente:

- I. La ampliación de metas de conceptos de gasto que se hayan convenido;
- II. La transferencia de recursos para dar suficiencia presupuestaria a los conceptos de gasto convenidos, y
- III. La incorporación de nuevos conceptos de gasto que no se hayan convenido.

No se autorizarán reprogramaciones respecto de las metas, conceptos y/o montos relacionados con las evaluaciones de control de confianza, salvo que haya una disminución en el estado de fuerza del Beneficiario previsto en el listado de evaluaciones de permanencia concertado; o exista el inicio de procedimientos administrativos ante los órganos competentes por la negativa de los elementos a ser evaluados, o no se puedan reclutar a los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso convenidas.

No se podrá afectar de manera total el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional.

En caso de una reducción en el monto de la segunda ministración, no será necesaria la autorización del Comité para la aplicación de ahorros presupuestarios y/o rendimientos financieros cuando tengan por objeto alcanzar el cumplimiento de las metas relativas a dicha ministración establecidas en el Anexo Técnico. En este supuesto los Beneficiarios

deberán informar al Secretariado Ejecutivo las metas que serán cumplidas en el formato y dentro del plazo a que se refiere el último párrafo del artículo 19 de los Lineamientos.

Las solicitudes de Adecuaciones a las metas y montos del FORTASEG deberán ser presentadas por los Beneficiarios en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a partir del mes de agosto y hasta el mes de noviembre de 2019.

Las solicitudes deberán presentarse durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, adjuntando la documentación impresa y en archivo electrónico que establezca lo siguiente:

- a) El origen y destino de los recursos objeto de la Adecuación, en los formatos que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dé a conocer en la página de internet del Secretariado Ejecutivo a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2019;
- b) Justificación de la Adecuación;
- c) En su caso, documentación que acredite el cumplimiento de las metas sobre las que se solicita la Adecuación, y
- d) En su caso, la documentación original y copia certificada que acredite la propiedad del predio de las acciones de infraestructura que pretende realizar con los recursos, así como el expediente técnico de cada una.

Las solicitudes de Adecuaciones presentadas en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento con posterioridad a los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, del periodo señalado en el primer párrafo de este artículo serán desechadas.

El procedimiento de Adecuaciones a las metas y montos del FORTASEG se sujetará a lo siguiente:

- I. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento una vez concluido el término para presentar las solicitudes de Adecuación, revisará en un plazo de siete (7) días hábiles si el Beneficiario cumple con los requisitos previstos en el artículo anterior. En caso de incumplimiento se desechará la solicitud, notificándose al Beneficiario dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al plazo señalado anteriormente;

- II. Cuando la solicitud cumpla con los requisitos, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento convocará al Comité del FORTASEG dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores al primer plazo señalado en la fracción anterior, y
- III. La resolución del Comité del FORTASEG será notificada al Beneficiario por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya emitido. Las resoluciones que emita el Comité serán firmes e inapelables.

Las solicitudes de Adecuación a las metas y montos de recursos de coparticipación, serán dictaminadas únicamente por la Dirección General de Apoyo Técnico fuera del Comité del FORTASEG y se sujetará a los plazos establecidos en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos.

Del Comité del FORTASEG

El Secretariado Ejecutivo contará con un Comité del FORTASEG, cuyas funciones será dictaminar sobre la procedencia de las solicitudes de Adecuaciones y de acceso a los recursos de la bolsa concursable.

El Comité se regirá por los estatutos de organización y funcionamiento que éste determine y estará conformado por las y los titulares de las Unidades Administrativas siguientes:

- I. Centro Nacional de Información;
- II. Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- III. Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana;
- IV. Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo presidirá;
- V. Dirección General de Apoyo Técnico;
- VI. Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien contará con voz, pero sin voto, y
- VII. Órgano Interno de Control, quien contará con voz, pero sin voto.

El Comité contará con un Secretario Técnico, que será la o el servidor público de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento responsable del FORTASEG, cuyo cargo no podrá ser inferior a Director de Área.

- **Del cierre del ejercicio**

Del cierre del ejercicio presupuesta

Los Beneficiarios deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar el último día hábil de enero de 2020, el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2019, y a más tardar el último día hábil de abril de 2020, de aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado, pero no pagado al 31 de diciembre de 2019. En ambos casos, deberán remitir en las fechas señaladas en formato digital a través del Sistema que establezca el Secretariado Ejecutivo, la documentación siguiente:

- I. Reporte de la aplicación de los recursos del FORTASEG y de coparticipación y del cumplimiento de metas en los formatos y/o sistemas establecidos por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;
- II. En su caso, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- III. En su caso, constancia de cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2019 para la administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento verificará la información presupuestal contenida en las actas de cierre y en los reportes de la aplicación de los recursos, con los saldos reflejados en las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se administraron los recursos federales del FORTASEG y de la coparticipación.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento deberá requerir a los Beneficiarios cuando se identifiquen posibles incumplimientos e inconsistencias en la información proporcionada por los mismos.

Los Beneficiarios deberán desahogar el requerimiento en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

Cuando el requerimiento no sea atendido o fuera insuficiente, se dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

De los reintegros

El reintegro de los recursos del FORTASEG se sujetará a lo siguiente:

- I. Cuando los recursos del FORTASEG no se encuentren comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán reintegrarse con sus rendimientos financieros generados, a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020.
- II. Cuando los recursos del FORTASEG se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2019, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, y una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes con sus rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes.
- III. Cuando se haya dado por terminado el Convenio y su Anexo Técnico de forma anticipada por incumplimiento a los Lineamientos, los Beneficiarios que hayan recibido las ministraciones, deberán reintegrar los recursos que no hayan sido devengados, con sus respectivos rendimientos financieros, acreditando que los recursos devengados fueron erogados en los términos convenidos.

En caso contrario, estos recursos también deberán ser reintegrados, y el Beneficiario tendrá la obligación de cubrir las cargas financieras a la Tesorería de la Federación, quien las determinará con base en las disposiciones aplicables.

Los Beneficiarios deberán solicitar por oficio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la línea de captura para el reintegro de recursos ministrados, así como el procedimiento para el reintegro de rendimientos financieros, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a que se den los supuestos previstos en el presente artículo; en caso contrario, se hará del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación.

- **Del incumplimiento**

Serán motivo del procedimiento previsto en el presente Capítulo, los incumplimientos siguientes:

- I. No destinar los recursos asignados exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio y su Anexo Técnico;
- II. No realizar el depósito o transferencia del recurso de coparticipación;
- III. No aceptar la realización de revisiones y visitas de supervisión e inspección, y
- IV. No atender los requerimientos relacionados con el ejercicio de los recursos o cumplimiento de metas efectuados por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

El procedimiento de incumplimiento se sujetará a lo siguiente:

- I. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento notificará al Beneficiario el incumplimiento en que incurrió, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha Dirección General tuvo conocimiento del mismo. En caso de no haberse entregado la segunda ministración, procederá la suspensión de la ministración de los recursos, hasta en tanto se concluya el presente procedimiento;
- II. El Beneficiario, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, manifestará lo que a su derecho convenga y aportará, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- III. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento enviará la respuesta a las Áreas Técnicas competentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta del Beneficiario, para que determinen si existe o no incumplimiento, lo cual deberán dictaminar en un

plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la información, y

- IV. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los dictámenes resolverá, con base en éstos, lo que en derecho corresponda. En la misma resolución, en caso de incumplimiento, podrá dar por terminado el Convenio y su Anexo Técnico y, en su caso, cancelará la transferencia de los recursos y ordenará el reintegro de los mismos y sus rendimientos financieros; dicha resolución será notificada en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

En este supuesto, el Beneficiario deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el acta de cierre con corte a la fecha que establezca la resolución, la cancelación de la cuenta bancaria productiva específica y la documentación que acredite los recursos devengados y/o pagados, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución.

El Beneficiario podrá interponer recurso de revisión ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de que el Beneficiario haya recibido la notificación a que se refiere el artículo 36, fracción IV, a fin de que sea tramitado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y resuelto por el superior jerárquico.

Si el Beneficiario no recurre la resolución de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro del término antes referido, la misma surtirá todos sus efectos legales.

La autoridad del Secretariado Ejecutivo encargada de resolver el recurso, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del escrito del Beneficiario, podrá desecharlo por improcedente o sobreseerlo; confirmar la resolución emitida; declarar la inexistencia, nulidad o anulabilidad del acto impugnado o revocarlo total o parcialmente; modificar u ordenar la modificación del acto impugnado o dictar u ordenar expedir un nuevo acto, según corresponda.

Para el caso de que se confirme el incumplimiento en los términos del presente artículo, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dará vista a las autoridades competentes para los fines a que haya lugar.

- **De las obligaciones**

De los beneficiarios

Son obligaciones de los Beneficiarios del FORTASEG, las siguientes:

- I. Destinar los recursos del FORTASEG y de coparticipación para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos, los Convenios, Anexos Técnicos y demás normativa aplicable;
- II. Establecer cuentas bancarias productivas específicas generadoras de rendimientos financieros y abierta por los Beneficiarios para la administración de los recursos, debiendo ser independiente la cuenta bancaria productiva específica en la que se administran los recursos del FORTASEG y en la que se administran los recursos de coparticipación, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos;
- III. Registrar los avances físico-financieros mensuales a través del Sistema que establezca el Secretariado Ejecutivo y presentar el informe trimestral a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, conforme a los formatos de avance en la aplicación de los recursos del FORTASEG y de coparticipación que establezca el Secretariado Ejecutivo, debidamente suscritos por las autoridades competentes, los cuales contendrán como mínimo la información siguiente:
 - a) Datos sobre los recursos del FORTASEG y de coparticipación comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que corresponda, y

- b) Disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.
- IV. Informar y acreditar a través del medio que establezca el Secretariado Ejecutivo, el cumplimiento de las metas convenidas y, en su caso, la recepción de recursos en especie en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles;
 - V. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo sobre la administración y avances de los recursos del FORTASEG, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas con el FORTASEG;
 - VI. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FORTASEG 2019", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre de FORTASEG y reportarla al Secretariado Ejecutivo a través del Sistema establecido para este fin;
 - VII. Acreditar, previo al ejercicio de los recursos, la propiedad legal del (de los) predio (s) de las acciones de infraestructura, así como obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, la opinión favorable respecto del expediente técnico, mismos que deberán ser entregados al Secretariado Ejecutivo a más tardar el 30 de abril de 2019 para la opinión respectiva; en caso de que sean presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados;
 - VIII. Obtener de las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo, de conformidad con la normativa aplicable, los dictámenes, observaciones u opiniones técnicas que en su caso se requieran para la realización de las metas convenidas en los Anexos Técnicos. Las solicitudes de validación de cursos de capacitación deberán presentarse a más tardar el **15 de octubre de 2019**; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas por el área técnica. Los cursos que se realicen sin contar con

dicha validación, no computarán en la acreditación del cumplimiento de metas;

- IX. Cumplir con los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño referidos en los artículos 43 y 49 de los Lineamientos, que para tal efecto emita la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo;
- X. Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, el cambio que realice sobre la designación de la o el servidor público, enlace del FORTASEG;
- XI. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XII. Las demás establecidas en el Convenio, Anexo Técnico y las disposiciones aplicables.

De las Entidades Federativas

Son obligaciones de las entidades federativas las siguientes:

- I. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el día de la concertación a que sean convocados sus municipios o alcaldías Beneficiarios, los documentos que a continuación se señalan:
 - a) Carta original de la institución bancaria que acredite la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del "FORTASEG", la cual deberá contener como mínimo nombre del beneficiario, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones;
 - b) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad federativa, expedida por el Servicio de Administración Tributaria;
 - c) Constancia de domicilio fiscal, y
 - d) Copia del oficio de designación o nombramiento de las o los servidores públicos responsables del manejo de la cuenta bancaria productiva específica.

- II. Transferir los recursos del FORTASEG correspondientes a los Beneficiarios, incluyendo los rendimientos financieros, en los términos de las disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de su recepción, debiendo entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento copia de los comprobantes de las transferencias, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la transferencia;
- III. Coordinarse con los Beneficiarios y las áreas técnicas de la entidad federativa para la integración de la propuesta de inversión;
- IV. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el recibo de ministraciones de los recursos del FORTASEG, en los términos que para tal efecto se establezcan;
- V. Dar cumplimiento a las obligaciones a las que se refiere el artículo 38 de los Lineamientos cuando sean Beneficiarios del FORTASEG, y
- VI. Las demás referidas en el Convenio, Anexo Técnico y las disposiciones aplicables.

Del Secretariado Ejecutivo

Son obligaciones de las Áreas Técnicas, las siguientes:

- I. Emitir los criterios y demás disposiciones referidas en los Lineamientos;
- II. Validar las metas y montos de su competencia que serán incorporados en el Anexo Técnico, los cuales deberán estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional y destinos de gasto del FORTASEG;
- III. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Beneficiario respecto a lo establecido en los Convenios y sus Anexos Técnicos, en el ámbito de su competencia y brindar asesoría y asistencia técnica para el debido ejercicio de los recursos del FORTASEG;
- IV. Dictaminar las solicitudes y proyectos de su competencia, en los plazos previstos en la normatividad aplicable;

- V. Emitir la metodología para dictaminar la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas a que se refiere el artículo 19 de los Lineamientos;
- VI. Emitir opinión respecto del contenido de los programas de capacitación que pretendan realizar los Beneficiarios en el ámbito de su competencia, dentro del plazo establecido en el Programa Rector de Profesionalización;
- VII. Dictaminar sobre los avances en el cumplimiento de las metas de su competencia establecidas en el Anexo Técnico;
- VIII. Realizar el seguimiento en el cumplimiento de las metas convenidas por los Beneficiarios, en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;
- IX. Designar al personal que apoyará en las visitas de verificación y revisiones de gabinete que realice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a los Beneficiarios del FORTASEG, sobre las acciones materia de su competencia;
- X. Emitir y publicar en la página de internet del Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico, en la fecha de publicación de los presentes Lineamientos, la Guía para el otorgamiento del Estímulo e Indemnización a que se refieren las fracciones XI y XII del artículo 3 de estos Lineamientos, y
- XI. Las demás establecidas en los Lineamientos.

Son obligaciones de la Dirección General de Administración, las siguientes:

- I. Realizar los registros correspondientes en la cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- II. Realizar las acciones necesarias para la ministración de los recursos federales a las entidades federativas en las cuentas bancarias productivas específicas, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos;
- III. Informar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la fecha de transferencia a las entidades federativas de los recursos de las ministraciones señaladas en los Lineamientos, a más tardar al tercer día

hábil siguiente de su realización, debiendo proporcionar copia de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) correspondiente, e

- IV. Informar periódicamente a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre los reintegros de los recursos federales realizados por los Beneficiarios

Son obligaciones de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, las siguientes:

- I. Coordinar con las Áreas Técnicas competentes y los Beneficiarios, la suscripción de los Convenios y sus Anexos Técnicos;
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en los Lineamientos;
- III. Emitir dictamen presupuestal sobre los avances obtenidos respecto del porcentaje del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación para acceder a la segunda ministración, determinando el monto a ministrar con base en el dictamen presupuestal y los dictámenes de avance de porcentaje de metas emitidos por las Áreas Técnicas;
- IV. Autorizar y gestionar las ministraciones del FORTASEG otorgado a los Beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en estos Lineamientos, el Convenio y su Anexo Técnico;
- V. Realizar las notificaciones y actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos mediante correo certificado, correo electrónico institucional o algún medio de validez jurídica;
- VI. Realizar visitas y acciones de verificación y/o revisiones de gabinete con apoyo del personal designado por las Áreas Técnicas conforme al Programa de Verificación que al efecto emita el Secretariado Ejecutivo dentro del primer semestre del año 2019;
- VII. Dar seguimiento a la aplicación por parte de los Beneficiarios de los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del FORTASEG;
- VIII. Solicitar en todo momento a los Beneficiarios la información relacionada con la comprobación de la aplicación de los recursos del FORTASEG, así como el reintegro de los recursos;

- IX. Suspender y, en su caso, cancelar las ministraciones en los términos previstos en los Lineamientos;
- X. Realizar el seguimiento físico-financiero de la aplicación del FORTASEG y el cumplimiento de metas, en coordinación con las Áreas Técnicas;
- XI. Dar vista a los órganos fiscalizadores competentes cuando detecte que los recursos son administrados en instrumentos distintos a las cuentas bancarias productivas específicas;
- XII. Emitir y publicar el Catálogo en la página de internet del Secretariado Ejecutivo, previa validación de las Áreas Técnicas, y
- XIII. Revisar la documentación correspondiente al cierre del ejercicio de los Beneficiarios del FORTASEG.

La Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo, emitirá los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del FORTASEG.

- **De la transparencia y rendición de cuentas**

Los recursos del FORTASEG estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable.

Corresponderá al Secretariado Ejecutivo desarrollar los procedimientos y mecanismos tecnológicos que permitan transparentar la asignación, ministración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos FORTASEG y de la coparticipación convenidos en los Programas con Prioridad Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70, fracciones I, XV, XXVI y XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Acuerdo 06/XXXVII/14, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria.

Las entidades federativas y los Beneficiarios, en el ámbito de su competencia, deberán dar cumplimiento, entre otros, al artículo 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Secretariado Ejecutivo y los Beneficiarios harán públicos los Convenios y sus Anexos Técnicos, siempre que no se comprometan las acciones en materia de seguridad pública.

El Secretariado Ejecutivo y los Beneficiarios se coordinarán para determinar la información que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

El ejercicio de los recursos del FORTASEG se sujetará a la evaluación del desempeño, contenida en las disposiciones siguientes:

- I. El artículo 8, párrafo tercero, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en relación con los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- II. El mecanismo de evaluación de los recursos federales en materia de seguridad pública otorgados a las entidades federativas y municipios que en cumplimiento al Acuerdo 05/XXXIX/15, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, genere el Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Planeación.

Para los efectos del artículo anterior, los Beneficiarios deberán apegarse a los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño que emita la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo en términos del Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos.

Los Beneficiarios promoverán la participación de la sociedad civil organizada en el seguimiento del FORTASEG.

Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en las entidades federativas, alcaldías y municipios, así como al Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del FORTASEG.



Informe Final

De conformidad a lo mandado en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 fracción XII y XIII, 54, 56, 61 numeral II inciso c), 62, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción XXI, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1 fracción VIII, 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; en donde el 72 indica que el fin de la evaluación de la política de desarrollo social consiste en mostrar continuamente el desempeño del objetivo social de los programas, metas y acciones de éstas, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente, al 25 del Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019.

A los 112, 122, 123, 128 fracción III, 129, 137, 138 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracción I, 14, 15, 17, 20, 21 bis, 25 sexies, 41, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 8, 10 Evaluación; 13, 14 fracción II, VI y IX; 19, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II, XII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XXIII y XXV, 21, 22 fracción VI, 46, 67 y 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 1, 285, 286, 287, 289, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 304, 310, 327 párrafo tercero, cuarto y quinto, 327-A, 327-B y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Al capítulo IV, cláusula decima segunda inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en el periódico oficial Gaceta de Gobierno tomo CCVIII número 96 publicados el 19 de noviembre de 2019, que menciona que la Evaluación Específica de Desempeño “identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales”.

Aunado a lo anterior, a la décima octava, décima novena, vigésima cuarta, vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava, vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda y trigésima tercera del mismo ordenamiento jurídico antes referido.

Asimismo, al artículo 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones XII, XIII, XVI, 49, 115, 116, 118, 119 segundo párrafo y 168 Ley Orgánica Municipal del Estado de México; al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 del Gobierno Municipal de Tultitlán 2019-2021 y a los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño (EED) al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, FORTASEG 2019, se llevó a cabo la presente Evaluación Específica de Desempeño al FORTASEG 2019 con el objeto de valorar el subsidio identificando hallazgos y recomendaciones o áreas de oportunidad, a partir de un estudio de gabinete basado en la documentación normativa del programa, al momento de llevar a cabo la evaluación y de una reunión de trabajo cualitativa con los responsables del programa, para contribuir a la toma de decisiones.

La EED al FORTASEG se realizó mediante seis apartados: Datos Generales y Planeación; Resultados/Productos; Cobertura; Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora; Conclusiones de la Evaluación, y Datos del Proveedor adjudicado de los cuales solo los primeros cuatro se analizaron mediante 10 preguntas, así mismo se emitieron retos y recomendaciones que accedan a instrumentos de perfeccionamiento, lo que se realizó a través de un plan de trabajo, comprobando la firmeza de sus métodos y resultados, mismos que fueron estudiados desde sus características, objetivos general y estratégicos, marco jurídico, vínculo con objetivos y estrategias nacionales, así como a programas de prioridad nacional a los que se alinee el ente evaluado, estructura, mecanismos, procesos, operación, recursos, población potencial, objetivo y atendida, cobertura y focalización, factores críticos de desempeño, sistemas de medición de resultados, metas e indicadores; que permitieron contar con elementos suficientes de juicio, para valorar y verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con la finalidad de sugerir y suscitar acciones de mejora de la gestión.

Se desplegaron acciones de análisis para constituir el Informe de Evaluación, en donde se identificaron fortalezas del FORTASEG 2019 y la falta de evaluaciones internas y externas nacionales e internacionales que permitieran detectar hallazgos y efectos al subsidio del año valorado.

Esta etapa finalizó con las conclusiones que revelan resultados útiles para el ente gubernamental.

En un apartado específico se valoró el diseño del FORTASEG 2019, por tema de estudio en donde se observa que el subsidio evaluado obtuvo 10 puntos de 10 que equivalen al 100% de promedio.

En otro apartado se descubrió que el FORTASEG 2019, fue financiado con recursos federales y municipales.

Por último, se agregó la evidencia documental en los anexos correspondientes del presente documento, con el objeto de facilitar las actividades de auditoría a la EED que la autoridad administrativa competente estime conveniente al FORTASEG 2019, *que* iniciaron el día 24 de julio de 2020.

Se concluyeron las actividades del Plan de Trabajo de la Evaluación Específica, realizándose los comentarios sobre los hallazgos, recomendaciones, fortalezas, valoración, aspectos susceptibles de mejora y conclusiones sobre el mismo.

Ficha resumen para la difusión de los resultados de la Evaluación Específica al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, FORTASEG 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, FORTASEG 2019.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 24 de Julio de 2020.	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30 de noviembre de 2020.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Juan de Dios Román Montoya bárcenas	Cargo: Director de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (DIPPE).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración específica de desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG) en Tultitlán, Estado de México, en su ejercicio fiscal 2019, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación, para contribuir a la toma de decisiones.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportar los resultados y productos del FORTASEG evaluado durante el ejercicio fiscal 2019 y enlistado en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de evaluaciones internas y otros documentos del subsidio. 2. Analizar los avances de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2019 y en relación con las metas establecidas. 3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del FORTASEG derivados de la evaluación externa. 4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FORTASEG. 5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FORTASEG. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Modelo de los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño (EED) al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, FORTASEG 2019.	
Instrumentos de recolección de información: Análisis de estudio de gabinete basado en la documentación normativa del programa, al momento de llevar a cabo la evaluación y de una reunión de trabajo cualitativa con los responsables del programa.	
Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas: <input checked="" type="checkbox"/> Formatos: <input checked="" type="checkbox"/> Otros: <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Disposiciones normativas	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis documental.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS Y FORTALEZAS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El programa evaluado fue diseñado de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que 	

<p>ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, a la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 6 de noviembre de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Cuenta con normatividad consistente que le da sustento.3. No cuenta con una definición y metodología para cuantificar la población potencial4. Cuenta con la cuantificación de la población objetivo por programa de prioridad nacional a los que se alinea el municipio Tultitlán como beneficiario, aunque no la define.5. Cuenta con la cuantificación de la población atendida por programa de prioridad nacional a los que se alinea el municipio de Tultitlán de acuerdo al informe Mensual de Evaluación 2019.6. El Subsidio tiene vínculo con el objetivo 16 de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, denominado: La Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Metas: 16.1, 16.3, 16.7, 16.a.7. La planeación del subsidio buscó la vinculación de sus objetivos a nivel municipal y su relación de las metas y estrategias de programas de prioridad nacional.8. El FORTASEG 2019 tuvo claro el problema o necesidad que pretendía atender.9. El objetivo del Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021 al que se alinea el FORTASEG 2019, fue: Combatir la inseguridad pública en el municipio, a través de la Operación de la Guardia Nacional, en coordinación con la policía municipal, del pilar 4. Seguridad. Municipio con Seguridad y Justicia. Tema: Seguridad con Visión Ciudadana.10. Los bienes y servicios que ofreció el FORTASEG 2019 fueron: Desarrollo de capacidades para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública; Desarrollo, profesionalización y certificación policial; Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial; Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios; Sistema de información para la seguridad pública.11. El subsidio no cuenta con evaluaciones internas o externas de impacto nacionales o internacionales o de otro tipo del año evaluado que permita medir el avance del FORTASEG.12. El municipio de Tultitlán como beneficiario, documentó el destino de los recursos del FORTASEG, por Programa de Prioridad Nacional del Consejo Nacional de Seguridad Pública.13. La población potencial, objetivo y atendida por programa de prioridad nacional no está segmentada por localidad (ubicación geográfica), nombre completo, sexo o género, edad, características socioeconómicas, cuando los favorecidos sean personas, y cuando sean cosas establecer el nombre y cantidad que se está otorgando.14. El FORTASEG 2019 tiene claro sus procesos clave.
<p>1.2. Principales Fortalezas</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <p>Resultado de la presente EED al FORTASEG 2019, se descubrieron las siguientes fortalezas que permitieron alcanzar el fin y propósito del subsidio en comento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los recursos presupuestales asignados al FORTASEG para el desarrollo de los programas de interés nacional.• Los programas, subprogramas y secciones que atiende el FORTASEG 2019.• Los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.• Los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño al FORTASEG 2019.• La Metodología para la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del FORTASEG 2019.• Adendum al programa de verificación FORTASEG 2019.• Los procesos y mecanismos para el adecuado desarrollo del FORTASEG.• Base de datos FORTASEG de las metas alcanzadas y los avances generales de los programas con prioridad nacional y subprogramas.• Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019.• Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019.

3. CONCLUSIONES Y RETOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1. Describir las conclusiones:

El FORTASEG 2019 fue concedido al municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante el “Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, **Tultitlán**, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango”, (publicado en el Diario Oficial el 17 de abril de 2019), **para fortalecer el desempeño en el ejercicio del fortalecimiento de la función en materia de seguridad pública.**

El FORTASEG fue atendido por la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, Estado de México, como área coordinadora, basándose en el desarrollo de los policías municipales, fortalecimiento tecnológico, equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en la capacitación en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre otras.

El subsidio 2019 contribuyó al fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, motivo por lo que en su planeación tuvo vinculó con el ODS de la Agenda 2030: **Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas, que promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Metas: 16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; **16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; **16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, y **6.a** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia, así como con los siguientes temas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Tema: I. Política y Gobierno

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.

Objetivos de la estrategia nacional de seguridad pública:

8. **Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia**, en los términos ya descritos en apartados anteriores.
9. **Pleno respeto a los derechos humanos** que permee todas las acciones e instituciones de gobierno; se buscarán las reformas que permitan dotar de obligatoriedad legal, con sanción en caso de incumplimiento grave, a las resoluciones que emitan las comisiones nacionales y estatales de Derechos Humanos; el conocimiento y observancia de estos derechos será asignatura regular en la formación de los nuevos elementos policiales. Se excarcelará, en observancia de las disposiciones legales, a las personas que, sin haber cometido acciones violentas, se encuentren en prisión por motivos políticos y se buscarán las vías para dejar sin efecto los actos procesales de vinculación a proceso y los juicios penales originados por los acusados en actos de protesta legal y pacífica; se erradicará la represión y nadie será torturado, desaparecido o asesinado por un cuerpo de seguridad del Estado. El gobierno federal no tolerara los atropellos impunes desde el poder en contra de la ciudadanía.
10. **Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.** En el ámbito de la seguridad pública y el combate a la delincuencia organizada, la regeneración ética se traducirá en la opción preponderante por los métodos pacíficos y la confianza previa en el buen comportamiento de la gran mayoría de las personas.
11. **Emprender la construcción de la paz.** Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad.
12. **Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.** El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera. La actual

administración fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del
- Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional.
- Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia.
- Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas.
- Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México.

13. **Establecer la Guardia Nacional.** Ante la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia, es necesario seguir disponiendo de las instituciones castrenses en la preservación y recuperación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia por un periodo de cinco años, que termina en 2023, en tanto se completa la formación de la Guardia Nacional.

14. **Coordinaciones nacionales, estatales y regionales.** En el ámbito nacional se tiene ya un mando coordinado, el Gabinete de Seguridad, que es encabezado por el Presidente de la Republica; sesiona diariamente en Palacio Nacional y participan los Secretarios de Seguridad y Protección Ciudadana, Gobernación, Marina y Defensa, y se convoca con regularidad al Fiscal General de la Republica. Se busca replicar ese modelo a escala estatal y regional, con la participación de los coordinadores federales, los ejecutivos 25 estatales y sus comandancias de policía y seguridad pública, e invitaciones especiales a las fiscalías y autoridades judiciales locales.

Estrategias específicas:

- Nuevo Modelo Policial.
- Prevención del delito.

Resultado de la evaluación específica de desempeño al FORTASEG 2019, se descubrieron los siguientes hallazgos:

En el **apartado I. Datos Generales y Planeación** se reveló que:

El subsidio atendió como problema o necesidad **“la falta de fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública en el municipio, debido a la necesidad de profesionalización, certificación y adecuado equipamiento de los elementos policiales de la institución de seguridad pública, así como de tecnología, equipo de infraestructura y prevención social de la violencia y la delincuencia, además de alineación con los programas de prioridad nacional y estatal en la materia”**.

Se vinculó al objetivo, estrategias y líneas de acciones del Pilar 4. Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia; IV.IV.I Tema: Seguridad con visión ciudadana del Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021, consistente en **“Combatir la inseguridad pública en el municipio, a través de la Operación de la Guardia Nacional, en coordinación con la policía municipal.”**

Tuvo como **objetivo** apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los bienes y servicios que ofreció el FORTASEG 2019 fueron:

- Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.
- Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
- Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
- Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.
- Sistema de información para la seguridad pública.

Con base en el Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (publicado en el Diario *Oficial* el 17 de abril de 2019), cláusula segunda y al anexo 19. Acciones

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos (pesos). Ramo 04 Gobernación. Subsidios en materia de seguridad pública del Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019 de un monto total de **\$4,009'124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, el presupuesto autorizado para el municipio de Tultitlán fue de:

Monto FORTASEG
\$17,766,505.00

Tuvo un diseño adecuado de conformidad con la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como al Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno número 88, tomo CCVI de fecha 6 de noviembre de 2018, en virtud que con los recursos del subsidio se atendió la necesidad que el municipio pretendió atender en materia de seguridad pública, ya que se profesionalizó a los elementos policiales de Tultitlán, se les doto de vestuario y uniformes, así como de equipo de infraestructura y prevención social de la violencia y delincuencia, además porque fue consecuencia de un hecho negativo sustentado con causas y efectos revertidos con fines y medios.

No contó con una Matriz de Indicadores de Resultados exclusiva, ya que se ciñó a la diseñada para en el Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021, pilar 4. Seguridad. Municipio con Seguridad y Justicia.

De acuerdo con los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, capítulo II. De la Planeación, Programación y Presupuestación, Sección II. De la programación y presupuestación, artículo 11, así como al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos de "FORTASEG", que celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México representado por el secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente y el municipio de Tultitlán, el municipio documenta el destino de los recursos del FORTASEG, por programa de Prioridad Nacional del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ya que como beneficiario en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente en la entidad federativa elaboraron y suscribieron la propuesta de inversión, que se presentó al Secretariado Ejecutivo en el proceso de concertación de los recursos, misma que contuvo lo siguiente:

- Inversión requerida por Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional a través de la estructura programática;
- La estructura programática que fue la base para generar los cuadros de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico, y
- El proyecto de inversión por cada Programa con Prioridad Nacional en que se programó invertir, con base en el formato establecido para ese efecto por el Secretariado Ejecutivo, el cual tuvo como mínimo la siguiente información:
 - Eje estratégico.
 - Programa con prioridad nacional. Nombre del programa.
 - Objetivo. El propósito general del proyecto que se pretendía realizar.
 - Metas. los fines que se pretenden alcanzar con el proyecto. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional;
 - Alcances. Una descripción detallada del proyecto que justifique su realización y orientación a los Programas con Prioridad Nacional, y
 - Monto requerido. La cantidad de recursos que se destinará al Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional.

La Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, como área coordinadora del FORTASEG, empleo como mecanismos para focalizar, priorizar y decidir el dividendo de los recursos del subsidio en comento:

- El diagnóstico del Pilar 4. Seguridad. Municipio con Seguridad y Justicia del Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021, y
- Los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 publicados en el Diario Oficial

de la Federación el 15 de febrero de 2019, Capítulo II. De la Planeación, Programación y Presupuestación, sección I. De la Planeación, artículo 7 que indica: “En la planeación del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de coparticipación se deberá considerar el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional, conforme a lo siguiente:

II. Recursos del FORTASEG:

- f) Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- g) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.
- h) Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
- i) Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.
- j) Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

II. Recursos de COPARTICIPACIÓN:

En el apartado II. Resultados/Productos manifestó que:

La Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, como área coordinadora del FORTASEG, de conformidad con el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el ejercicio fiscal 2019, clausula tercera respecto a las “obligaciones de los beneficiarios , además de las señaladas en los lineamientos”, y al Anexo Técnico del Convenio inciso G, estableció que los programas nacionales, objetivos estratégicos a los que enfocaría la inversión en el municipio serían:

Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana:

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención: (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

Acciones a realizar:

- a) Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determine “EL SECRETARIADO”, a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- b) Iniciar con la implementación de los proyectos a más tardar el primero de junio del ejercicio fiscal, considerando que la duración mínima de éstos debía ser de seis meses.

Inversión

Destino	Subdestino
Prevención de violencia familiar o de genero	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
Prevención de violencia familiar o de genero	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Desarrollo, profesionalización y certificación policial:

Objetivos: Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Acciones a realizar:

- a) Lograr que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control de confianza y evaluación del desempeño.
- b) Garantizar la evaluación de control de confianza del personal de las instituciones de seguridad pública para el ingreso, promoción, y permanencia las cuales, estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

- evaluación y control de confianza federales. En su caso, programar las evaluaciones para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
- c) Garantizar la capacitación continua y actualización de los elementos de seguridad pública de las instituciones.
 - d) Desarrollar mecanismos para la formación de mandos de seguridad pública.
 - e) Vincular el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de carrera.
 - f) Formar docentes altamente capacitados para la que impartan la capacitación.
 - g) Crear un sistema homologado de educación a distancia para elementos de seguridad pública.
 - h) Concluir y reportar los avances en formación inicial.
 - i) Realizar y reportar los avances en evaluación del desempeño.
 - j) Validar, realizar y reportar los talleres del Sistema de Justicia Final.

Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza

Subdestino	Concepto
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de nuevo ingreso
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Accesos y Promociones)

Desarrollo, profesionalización y certificación policial coparticipación:

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condicionales laborales de los elementos de los cuerpos de policía; así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Inversión

Concepto
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales

Sistema Nacional de Información (base de datos)

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar su operación.

Informe policial homologado (promedio anual)
Indicador*
Captura del IPH (Suministro)
Captura dentro de las 24 horas (Oportunidad)
Calidad de la información (Integridad)

* Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de base de datos: Criminalísticas y de personal de seguridad pública ubicada en la dirección: http://www.secretariadodejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_metodos.pdf

Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia

Objetivos: Dotar de equipamiento a los elementos e instituciones de seguridad pública, y sistemas de justicia penal, para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

Desarrollar infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública, y sistemas de justicia penal, mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los espacios físicos.

Acciones a realizar:

- a) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos al "SECRETARIADO".
- b) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal y, la operación y despliegue policiales.
- c) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalística y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
- d) Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) La Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, Estado de México debía entregar a más tardar el 30 de junio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del "SECRETARIADO" un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". El Centro Nacional de Información emitirá dictamen correspondiente en un plazo máximo 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

Inversión

Subdestino	Concepto
Materiales de seguridad pública	Municiones para arma corta
Vestuario y uniformes	Zapato tipo choclo
Equipo de defensa y seguridad	Arma larga
Vestuario y uniformes	Botas
Vestuario y uniformes	Camisa y/o camisola
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV
Equipo de defensa y seguridad	Arma corta
Vehículos y equipo terrestre	Pick up doble cabina equipada como patrulla con lanzamiento
Materiales de seguridad pública	Municiones para arma larga
Vehículos y equipo terrestre	Motocicleta equipada como patrulla con bilazamiento
Vestuario y uniformes	Pantalón

La Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, como área coordinadora del FORTASEG ejercicio fiscal 2019 tuvo identificado los procesos clave para la gestión del subsidio de referencia, con fundamento en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 capítulos III. Del Acceso y Ministración de los Recursos, IV. Del cierre del ejercicio, V. Del incumplimiento, VI. De las obligaciones, y VII. De la Transparencia y Rendición de Cuentas, a la Metodología para la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas convenidas en el anexo técnico del FORTASEG 2019; al Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones

territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG); y al Anexo Técnico del Convenio en mención.

Con base en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, apartado de considerando y capítulo I. Disposiciones Generales, artículos 1 y 2; al Convenio Específico de Adhesión y Anexo Técnico para el otorgamiento del FORTASEG 2019, la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública del municipio de Tultitlán, como área coordinadora del subsidio, tuvo identificado que los primordiales retos para ejecutar el subsidio era alinearse a programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar:

- La profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública,
- El fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, y
- La prevención social de la violencia y la delincuencia.

Con base en el Informe Municipal de Evaluación del FORTASEG 2019, y al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio 2019, este contó con resultados de los indicadores de desempeño asociados a su cometido, evaluaciones por perfil del personal activo en control de confianza, y con terminales digitales portátiles, móviles y radio base inscritas a la Red Nacional o Estatal de Radiocomunicación que no operaron en 2019.

No se identificaron efectos o hallazgos relevantes de evaluaciones internas o externas de impacto o de cual otro tipo nacionales o internacionales al FORTASEG referentes al fin, propósito, componentes y actividades, que pudiera haber servir de insumo en la valoración del subsidio 2019.

Los indicadores de desempeño del subsidio tuvieron una descripción coherente del problema o necesidad que atendió, ya que estableció las causas y efectos que lo provocan que pudieron ser revertidos con fines y medios para su solución teniendo una lógica vertical y horizontal entre los mismos, pudiendo visualizar su desempeño positivo o negativo, aunque no se pudo realizar un análisis de la evolución de estos, debido a no se contó con información de indicadores de años anteriores.

En el **apartado III. Cobertura**, se mostró que:

De acuerdo con el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal Tultitlán 2019-2021, la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública, como el ente responsable del FORTASEG, no cuantificó su población potencial, solo estableció como población objetivo 466 elementos con los que contaba el municipio que no fueron determinados por alguna metodología para cuantificarlos, ya que, si nos basamos en el análisis de las Naciones Unidas de que corresponden 3 policías por cada 1000 habitantes.

De acuerdo con el Informe Municipal de Evaluación del FORTASEG 2019, tuvo cuantificada su población objetivo en cada uno de los programas de prioridad nacional a los que se alineó.

No se pudo efectuar un análisis comparativo para medir la evolución de cobertura de las poblaciones potencial, objetivo y atendida con años anteriores porque no se dispuso de la información para ello.

En el apartado IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se expuso que:

Con base en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, capítulo VI. De las obligaciones de los beneficiarios, artículo 38 y VII, artículos 44 al 51, la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública, con apoyo de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil de Tultitlán, Estado de México, y mandos superiores y operativos, emplearon como mecanismos para dar seguimiento y supervisar las actividades del subsidio los siguientes:

- Registrar los avances físico-financieros mensuales a través del Sistema establecido por el Secretariado Ejecutivo para ese efecto.
- Presentar el informe trimestral a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, conforme a los formatos de avance en la aplicación de los recursos del FORTASEG y de coparticipación instaurados por el Secretariado Ejecutivo, debidamente suscritos por las autoridades competentes, los cuales tuvieron la información siguiente:

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

- * Datos sobre los recursos del FORTASEG y de coparticipación comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que correspondiera, y
 - * La disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que contó a la fecha de corte del reporte.
- Informar y acreditar por el medio establecido por el Secretariado Ejecutivo, el cumplimiento de las metas convenidas y, en su caso, la recepción de recursos en especie en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
 - Atender en tiempo y forma las solicitudes de información requeridas por el Secretariado Ejecutivo sobre la administración y avances de los recursos del FORTASEG.
 - Permitir al Secretariado Ejecutivo llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas con el FORTASEG.
 - Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FORTASEG 2019", de acuerdo a las disposiciones locales, identificándola con el nombre de FORTASEG y reportándola al Secretariado Ejecutivo a través del Sistema establecido para este fin.
 - Obtener de las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo, de conformidad con la normativa aplicable, los dictámenes, observaciones u opiniones técnicas de las metas convenidas en el Anexo Técnico.
 - Cumplir con los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño referidos en los artículos 43 y 49 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, emitidos por la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo.
 - Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, el cambio realizado de la designación de la o el servidor público, enlace del FORTASEG.
 - Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
 - Utilizar los procedimientos y mecanismos tecnológicos desarrollados por el Secretariado Ejecutivo para transparentar la asignación, ministración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos del FORTASEG 2019 y de la coparticipación convenidos en los programas de prioridad nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es relevante mencionar que la Base de datos FORTASEG de las metas alcanzadas y los avances generales de los programas con prioridad nacional y subprogramas, diseñados por el Secretariado Ejecutivo, fueron apropiados, ya que permitió mantener informados de forma actualizada a los tres entes de gobierno federal, estatal y municipal, respecto del cumplimiento de las metas y ejercicio de los recursos por cada una de ellas, como se observa en el Informe Municipal de Evaluación del FORTASEG 2019.

Resultado del análisis a la información presentada por el ente evaluado para el desarrollo de la presente EED al FORTASEG 2019, los principales Aspectos Susceptibles de Mejora son:

1. Definir y cuantificar mediante una metodología, la población potencial, objetivo y atendida del FORTASEG por programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal.
2. Establecer la cobertura de cada programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal focalizándolo por localidad que atienda.
3. Segmentar en un padrón de beneficiarios la población potencial, objetivo y atendida, por localidad (ubicación geográfica), nombre completo, sexo o género, edad, características socioeconómicas, cuando los favorecidos sean personas, y cuando sean cosas establecer el nombre y cantidad que se está otorgando.
4. Diseñar una MIR municipal exclusiva para evaluar solamente los programas prioritarios nacionales del FORTASEG a los que se alinee el ente responsable de su ejecución apegada a la nacional.
5. Realizar de forma anual cuando menos una evaluación de desempeño al FORTASEG.

Resultado de la valoración final al FORTASEG 2019:

No.	Apartado	Preguntas	%	Justificación
I	Datos generales y planeación	2	100	En este tema se alcanzó una valoración de 2 puntos de 2 preguntas que

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

				cumplieron lo que representa el 100%.
II	Resultados/Productos	6	100	En este tema se obtuvo una valoración de 6 puntos de 6 pregunta, lo que significa el 100%.
III	Cobertura	1	1	En este tema se logró una valoración de 1 punto de 1 preguntas, lo que significa el 100%.
IV	Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	1	100	En este tema se consiguió una valoración de 1 punto de 1 pregunta, lo que representó el 100%.
Total		10 puntos	100%	

3.2 Describir los retos y recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Para el adecuado desarrollo de este tipo de programas es necesario:

1. Definir y cuantificar mediante una metodología, en el diagnóstico y Anexo Técnico del Convenio respectivo, la población potencial, objetivo y atendida del FORTASEG por programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal.
2. Convenir en el Anexo Técnico del Convenio Correspondiente recursos para todos los programas, subprogramas y secciones que atiende el FORTASEG.
3. Establecer en el Anexo Técnico del Convenio correspondiente, la cobertura por programa de prioridad nacional a los que se alinee el ente municipal focalizándolo por localidad que atienda.
4. Segmentar en un padrón de beneficiarios por cada programa de prioridad nacional, la población potencial, objetivo y atendida, por localidad (ubicación geográfica), nombre completo, sexo o género, edad, características socioeconómicas, cuando los favorecidos sean personas, y cuando sean bienes establecer el nombre y cantidad que se está otorgando.
5. Realizar de manera anual una evaluación externa al FORTASEG para tener ASM comprometidos que permitan medir los avances de estos y realizar comparativos con los que en su momento sea valorado.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. Ramón Cuevas Martínez

4.2 Cargo: Director General

4.3 Institución a la que pertenece: Gobernova S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores: Lic. Vicente Martínez Iniesta

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: direccioncomercial@governova.com.mx.

4.6 Teléfono (con clave lada): (722) 5 44 79 45

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública, 2019.

5.2 Siglas: FORTASEG

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ___ Estatal ___ Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tultitlán, Estado de México.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de Tultitlán, Estado De México.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Teléfono (extensiones):	
Nombre:	Cargo: Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tultitlán, Estado de México.
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa __x__ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 139,200.00	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios 2019	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
7.2 Difusión en internet de la ficha técnica de los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.	

Tultitlán
2019 - 2021